

# LUIS ANTONIO ROBLES SOMBRA Y LUZ

Con la sombra en la epidermis y la luz en el alma



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Calles 20 y 22, Sector Torres del Este - Bogotá

*Facultad de Jurisprudencia*



LUIS ANTONIO ROBLES

Sombra y luz  
Con la sombra en la epidermis  
y la luz en el alma

---



© 2010 Editorial Universidad del Rosario  
© 2010 Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario  
Facultad de Jurisprudencia  
© 2010 Amylkar D. Acosta M., Hans-Peter Knudsen Quevedo, Luis Enrique Nieto  
Arango, Jacobo Pérez Escobar, Diana Carolina Prado Mosquera,  
Gloria Amparo Rodríguez

ISBN: 978-958-738-148-1

Edición: *Introducción a la Filosofía de la Moral y las Ciencias Políticas*  
Juan Jacobo Pérez, 2009

Primera edición: Bogotá, D.C., noviembre de 2010  
Coordinación editorial: Editorial Universidad del Rosario  
Corrección de estilo: María José Molano  
Diseño de cubierta: Lucelly Anaconas  
Foto portada: cortesía de Jacobo Pérez Escobar  
Fotografías internas: Gloria Amparo Rodríguez y Luis Enrique Sierra Rodríguez  
Diagramación: Margoth C. de Olivos  
Imprenta: Estrategikmente  
Editorial Universidad del Rosario  
Cra. 7 No. 13-41 Oficina 501 Tel.: 2970200 ext. 7724  
editorial@urosario.edu.co

Todos los derechos reservados.  
Esta obra no puede ser reproducida sin el permiso previo escrito  
de la Editorial Universidad del Rosario

---

Luis Antonio Robles. Sombra y luz. Con la sombra en la epidermis y la luz en el  
alma / Facultad de Jurisprudencia. – Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2010.  
232 p.

ISBN: 978-958-738-148-1

ROBLES, LUIS ANTONIO, 1849-1899 - CRÍTICA E INTERPRETACIÓN  
/ ROBLES, LUIS ANTONIO, 1849-1899 - HOMENAJES PÓSTUMOS /  
FILOSOFÍA DEL DERECHO / FILOSOFÍA POLÍTICA / I. Título / II.  
Facultad de Jurisprudencia

340.109 SCDD 20

---

Impreso y hecho en Colombia  
*Printed and made in Colombia*

# Contenido

Presentación .....	9
Gloria Amparo Rodríguez	

## Parte I

Introducción a la filosofía de la moral y las ciencias políticas .....	13
Luis A. Robles	

## Parte II

Homenaje a Luis Antonio Robles .....	151
El negro Robles: adalid de la democracia.....	183
Amylkar D. Acosta M.	
Bibliografía .....	227
Galería fotográfica.....	229

## Presentación

Mediante el presente texto se quiere resaltar la vida de Luis Antonio Robles (“El Negro Robles”, como se le conoce), quien vivió en una importante época de la construcción de nuestro país, en la cual no era común que alguien de su raza llegase a las instituciones de educación superior y, mucho menos, que ocupase altos cargos e incidiese en la vida política como él lo hizo.

Luis Antonio Robles ingresó a la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en 1868; fue Colegial y se graduó como doctor en Jurisprudencia en el año 1872, destacándose por su gran inteligencia y su excelente rendimiento académico.

El 11 de mayo de 2010, el señor Rector y los Conciarios del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario invitaron a toda la comunidad académica al descubrimiento de una placa conmemorativa de Luis A. Robles “El Negro Robles” que dice: “*Luis A. Robles. 1849-1899. Colegial. Doctor en Jurisprudencia, catedrático servidor de la República. Su vida y obra ejemplares enseñaron que la sangre afrocolombiana nutre las raíces de la patria*”.

Es importante destacar la concurrida presencia tanto de los miembros de la comunidad rosarista como de distinguidos representantes de la vida política, de líderes de las

comunidades afrocolombianas, así como la de una delegación que se desplazó desde varias ciudades de La Guajira y de algunos miembros de la Fundación Luis Antonio Robles.

El reconocimiento que se quiere hacer hoy a la vida de Luis Antonio Robles parte de la presentación que a continuación se hace del texto *“Introducción a la filosofía de la moral y las ciencias políticas”* que recoge los apuntes de clase del doctor Robles y el cual se encuentra comentado por el Dr. Jacobo Pérez Escobar, quien de manera muy gentil nos permitió su reproducción.

Adicionalmente, se presentan las palabras que en el homenaje hicieron el doctor Hans Peter Knudsen Quevedo, Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario y el doctor Jacobo Pérez Escobar, principal biógrafo de Luis Antonio Robles. De igual forma se presentan las palabras de la estudiante de la Facultad de Jurisprudencia, Diana Carolina Prado Mosquera y el texto *“El Negro Robles: Adalid de la democracia”* del doctor Amylkar D. Acosta M, quien gentilmente también nos ha permitido reproducirlo.

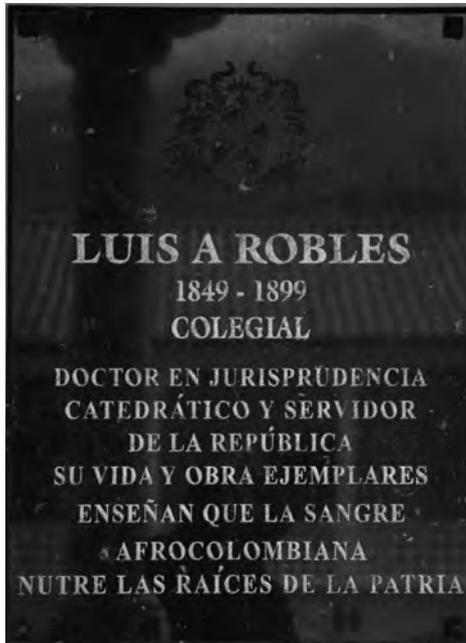
En la parte final se incluye la galería fotográfica donde se recogen las principales imágenes del homenaje que se realizó en el Aula Máxima del Claustro, en honor a Luis Antonio Robles.

Debemos agradecer, en primer término, al Dr. Jacobo Pérez Escobar por su desinteresada pero maravillosa participación en este proyecto, que nos permitió conocer de manera profunda la vida de Luis Antonio Robles; y, en segundo lugar, al Dr. Amylkar D. Acosta por su aporte del texto que a continuación presentaremos.

De estos documentos se desprende que, sin lugar a dudas, Luis Antonio Robles logró servir a su raza, la que él consideraba redimida por nuestra República.

Robles se constituye en un ejemplo de un hombre afrodescendiente que llevaba *la sombra en la epidermis y la luz en el alma*. Esa luz, hoy después de más de un siglo, extiende sus rayos como modelo de una vida al servicio de nuestro país.

Gloria Amparo Rodríguez  
*Directora “Cátedra Viva Intercultural”*



# Parte I

# Introducción a la filosofía de la moral y las ciencias políticas

Luis A. Robles

Comentarios de Jacobo Pérez Escobar a los Apuntes de  
Clase del Doctor Robles reproducidos en 1906  
por Alejandro Hernández R.

–Universidad Republicana–  
Según el cuaderno de notas

# Contenido

Presentación .....	19
Jacobó Pérez Escobar	

A manera de Prólogo .....	27
Amylkar D. Acosta M.	

## Capítulo I

### Nociones Preliminares

A. La ciencia y sus métodos.....	31
B. Los métodos en particular.....	32
C. Aplicación de los métodos a las ciencias morales y políticas .....	39
Notas y comentarios del Profesor Jacobo Pérez Escobar al capítulo I .....	45

## Capítulo II

### Filosofía de la moral

A. Concepto de filosofía de la moral .....	53
B. Las acciones o actos humanos .....	55
C. La felicidad objeto final de la moral .....	56
D. Razonamientos falsos sobre las leyes .....	82
Notas y comentarios del Profesor Jacobo Pérez Escobar al capítulo II .....	93

A.	El concepto sobre filosofía de la moral .....	93
B.	Los actos humanos y sus efectos .....	96
C.	Consecuencias de los actos humanos .....	100
D.	Las sanciones morales .....	106

### Capítulo III

#### La ciencia de la legislación

Notas y comentarios del Profesor Jacobo Pérez Escobar al Capítulo III.....	118
---	-----

### Capítulo IV

#### Misión del legislador

Notas y comentarios del Profesor Jacobo Pérez Escobar al capítulo IV .....	139
Bibliografía del comentarista.....	147

## Presentación

El profesor Luis Antonio Robles nació en el Departamento de la Guajira, en la población de Camarones, costera del mar Caribe y comprensión del Municipio de Riohacha. Hizo sus estudios primarios en la Escuela de Felipe Farías, maestro que luego llegó a ser General. Más tarde prosiguió sus estudios en Cartagena de Indias en el Colegio de Lavalle y Pombo, donde fue diplomado de bachiller. No tardó en viajar a Bogotá y matricularse en el Colegio de San Bartolomé, para posteriormente ingresar al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, hoy Universidad del Rosario, donde hizo estudios de filosofía y jurisprudencia, teniendo como uno de sus profesores al gran filósofo y hombre de letras Francisco Eustaquio Álvarez. Se graduó el 13 de abril de 1872 de Doctor en Jurisprudencia con la nota de “instrucción sobresaliente”. Desde entonces se le conoció en los medios políticos con el sobrenombre de “El Negro Robles”, por pertenecer a la raza de “ébano”.

El doctor Robles muy pronto inició una fulgurante y brillante carrera política: Director de Instrucción Pública del Estado Soberano del Magdalena, nombrado por el Presidente Manuel Murillo Toro; Secretario General del mismo

Estado, designado por su Presidente el General José Ignacio Díazgranados, y Diputado de su Asamblea Legislativa; Representante a la Cámara; Ministro del Tesoro y Crédito Nacional a los 26 años, nombrado por el Presidente Aquileo Parra; Coronel del Ejército Nacional; Presidente del Estado Soberano del Magdalena; Miembro de la Dirección Nacional del Partido Liberal y varias veces Representante a la Cámara, la última vez en el período de 1892 a 1894 elegido por el Departamento de Antioquia, siendo en el Congreso de la República vocero único de su Partido.

El doctor Luis A. Robles fue en el escenario político nacional una destacada figura tanto por sus actuaciones como por el temple de su carácter, convirtiéndose indiscutiblemente en un hito en la historia de Colombia. Por ello hoy se le recuerda. Es un hito el haber sido el primer hombre de color en Colombia en llegar al Congreso de la República en 1876, donde se le insultó por dicho motivo; es también un hito que en el mismo año a la edad de 26 fuera el primer Ministro de las negritudes colombianas; igualmente lo es, el que en 1877 hubiese sido Coronel del Ejército sin que el color de su piel hubiese sido obstáculo como luego lo fue para muchos colombianos, y es una referencia política histórica, el hecho de que en los años 1892 a 1894 fuese el único miembro y vocero de todo el Partido Liberal en el Congreso de la República. Como lo escribió Fidel Cano, Director de *El Espectador* de Medellín, representaba “más de media Nación”. Pero también fue reconocido y admirado por haber sido uno de los grandes y elocuentes oradores que ha tenido el país, columnista

de estilo y de profundos análisis sobre el acontecer nacional, defensor infatigable de los derechos humanos, de las libertades públicas y de la igualdad de los individuos. Fue incuestionablemente todo un líder de la democracia colombiana.

Además fue Robles un consagrado y prestigioso maestro de juventudes. Rector y profesor de la Universidad Republicana de la segunda mitad del Siglo XIX, regentó la Cátedra de Legislación Civil, cuya primera parte era la “Introducción a las Ciencias Morales y Políticas”, que es la que hoy se publica.

Pero debemos agregar que el profesor Robles, cuando el Gobierno clausuró por razones políticas la Universidad Republicana, cuyos bienes posteriormente pasaron a formar parte de la Universidad Libre de Colombia, fue designado Rector de la “Escuela de Derecho de Nicaragua” en 1895. A su regreso a la patria estaba enfermo, nostálgico, decepcionado y con poca fortuna. Esto fue más o menos a mediados de 1898. Un año largo después, el 22 de septiembre de 1899, falleció en Bogotá a la edad de 49 años. El Gobierno del Presidente Manuel Antonio Sanclemente lamentó mediante Decreto su muerte, considerando “la desaparición de este ciudadano ilustre como un acontecimiento infausto para la República”. Su entierro constituyó un acontecimiento apoteósico. Caso único: 29 oradores lo despidieron en el Cementerio Central. Varias leyes han honrado su memoria.

Del doctor Robles se han publicado varias biografías y semblanzas. Entre ellas la nuestra con el título de “*El*

*Negro Robles y su Época El Radicalismo y la Regeneración*". También recientemente lo han hecho el profesor José Manuel Rodríguez Pimienta con la publicación del libro "*El Negro Robles Comentarios sobre la vida del orador radical*", y Fredy González Zubiría, con la obra "*Luis Antonio Robles El paladín de la democracia*".

Fue con ocasión de la primera edición de nuestra obra sobre Robles que el pintor Jaime Rueda García me visitó en Bogotá para ofrecermé en venta un óleo del ilustre y en su época famoso "Negro Robles", que había elaborado teniendo en cuenta unas fotografías en las que aparecía envejecido y enfermo. Por escasez de recursos no fue posible su adquisición. La Universidad Libre estuvo a punto de adquirirlo, pero le exigían una certificación de fidelidad, que sólo los contemporáneos de Robles hubieran podido dar, porque envejecido su rostro no era fácilmente comparable con las fotografías y retratos conocidos, que eran de su juventud.

Hemos traído pormenorizadamente a cuento la visita del artista Rueda García, porque a la postre ha sido afortunada para nosotros y pienso que también lo será para la Guajira y para los profesores de moral y de derecho. ¿Por qué? Pues transcurridos varios meses de la visita del pintor Rueda García, éste me llamó para decirme que una persona distinguida de Bogotá le había obsequiado, por su marcado interés en Robles, un cuaderno que contenía parte de las conferencias del "Programa de Legislación" que en la Universidad Republicana el afamado profesor había dicta-

do, y que creía que nos podría interesar. De inmediato lo citamos, y con generosidad nos donó el incunable que en 1906 reprodujo Alejandro Hernández R., que suponemos fue en ese año estudiante de Derecho de la Universidad Libre de Colombia, sucesora de la Universidad Republicana no sólo en sus bienes, como lo hemos señalado, sino también como refugio de las ideas liberales, como lo fue igualmente el Externado de Colombia, durante el período histórico de la Regeneración.

En primer lugar encomendé a mi hija Victoria la digitación del texto contenido en el mencionado cuaderno, encontrando dificultades por lo menudo de la letra. Sin embargo, después me comentó que había tomado interés porque trataba de filosofía de la moral y de ciencia política. Luego conseguí la colaboración del estudiante Philip Giovanni Vela, quien con paciencia digitó la parte que publicamos en cuatro capítulos. El resto del texto de las conferencias versan sobre derecho civil, que hoy han perdido actualización por los avances legislativos. A Victoria y a Philip nuestros agradecimientos, porque seguramente sin su colaboración no hubiéramos descubierto la importancia y el valor de las lecciones contenidas en el cuaderno.

En relación con la parte de las conferencias del Programa de Legislación titulada “Introducción a las Ciencias Morales y Políticas”, nuestro trabajo no fue fácil, por tratarse de notas y apuntes de clase con sus párrafos numerados, pero sin títulos y subtítulos que nos indicara su contenido. Por ello hicimos la labor de arreglista. De

la introducción y el Capítulo I del curso hicimos cuatro capítulos, así: I. Nociones Preliminares; II. Filosofía de la Moral; III. La Ciencia de la Legislación, y IV. Misión del Legislador. Luego, conforme a estos capítulos reordenamos y numeramos párrafos y le pusimos títulos y subtítulos. Para dar claridad y precisión a los textos hubimos de interpretarlos en algunos apartes, poniendo la puntuación que nos pareció correcta y asimismo a veces los términos más adecuados, en todo caso sin faltar a su integridad y fidelidad. Con el propósito de darle un carácter pedagógico a la materia referente a la filosofía de la moral, o ética para algunos, porque creemos que puede ser muy útil a profesores y estudiantes de derecho y otras disciplinas afines, y aun para estudiantes de secundaria, nos permitimos en nuestros comentarios a los textos de las lecciones del profesor Robles, complementarlos con el importante tema de la *responsabilidad*, que él apenas toca tangencialmente, así como también otros temas de menor envergadura. Lo hicimos para proporcionar una visión que sirva de guía a los estudiosos de las ciencias morales y políticas. Espero que quienes consulten el texto original, que donaré para su guarda y custodia a la Seccional de la Biblioteca del Banco de la República en Riohacha, encuentren que todo se hizo bien por el buen nombre del profesor Robles, verdadero maestro, y por la cultura del país.

Sea esta la oportunidad para agradecer, con sincero aprecio, al pintor Jaime Rueda García su valiosa donación, así como también a la persona que al desprenderse de una

reliquia guardada con esmero durante casi un siglo, se la entregó a quien sabía haría buen uso de ella. Y en honor al mérito, así fue. ¡Qué lo diga la Guajira!

Jacobo Pérez Escobar  
Bogotá, mayo de 2009

## A manera de Prólogo

Amylkar D. Acosta M.\*

Para febrero de 2003 el Instituto del Pensamiento Liberal organizó un ciclo de conferencias sobre El Liberalismo en la Historia. Se me dijo que con el mismo se trataba de hacer un escrutinio en torno a “los grandes” del Partido Liberal y al hacer la relación de ellos a rompe vi una gran omisión. Faltaba el nombre de Luis Antonio Robles, El Negro Robles, grande entre los grandes, con quien la historia había sido mezquina, tal vez por aquello de que la historia la escriben los victoriosos y él no fue uno de ellos. Como admirador que he sido de este hombre ilustre e ilustrado, de verbo encendido y dura cerviz, me ofrecí para disertar sobre su vida y su obra, no sin antes ponderarle a los organizadores del panel su trascendencia. Llegado el momento, el auditorio no me perdió detalle de mi exposición sobre aquel personaje, que hasta entonces era un ilustre desconocido para muchos y no salían de su asombro al constatar que una figura de tal relevancia no

---

\* Ex presidente del Congreso de la República, ex Ministro de Minas y Energía encargado, ex presidente de la Sociedad Colombiana de Economistas, ex decano y profesor de la Facultad de Administración de Empresas de la Universidad de La Guajira y profesor de la Universidad Externado de Colombia, entre otros cargos y títulos.

ocupara el sitio que se merece en las páginas de la historia de este país. Esta vez, es la obligante invitación que me hace el destacado jurista y catedrático, ex secretario de la Asamblea Constituyente de 1991, Jacobo Pérez Escobar, para que pergeñara unas palabras a manera de Prólogo de un verdadero incunable, rescatado por parte de él del olvido y la polilla. Se trata del texto *Introducción a las ciencias morales y políticas*, que recoge las notas de uno de los privilegiados alumnos del Negro Robles en la Universidad Republicana –predecesora de la Universidad Libre–, en donde él regentaba las cátedras de derecho civil, mercantil y legislación.

Este es el mejor y mayor homenaje que se le puede hacer a este hijo epónimo de La guajira, porque él que fue un gran estadista, un fogoso parlamentario, un guerrero, fue antes que todo un intelectual consumado. Como cofundador junto con José Herrera Olarte, Antonio José Iregui, Simón Araujo y figuras tan connotadas como Salvador Camacho Roldán y Juan Manuel Rudas de la Universidad Republicana, Rector y catedrático de la misma, como Miembro correspondiente de la Sociedad Colombiana de Jurisprudencia, Rector de la Universidad central de Nicaragua, columnista de los principales diarios del país, descolló como un adelantado de su época, como un gran pensador. De ello dan fé sus escritos, sus discursos, sus obras entre las que se destaca el Código de Comercio, comentado y concordado, el cual vio la luz el 2 de enero de 1899, las cuales dan cuenta de su sólida formación intelectual y su sintonía con el pensamiento universal. En este contexto,

esta obra que ahora se pone a disposición de investigadores, historiadores y estudiosos del derecho, así como de lectores desprevenidos, es un valioso aporte, una contribución al conocimiento del pensamiento de un hombre grande, de excelsas condiciones personales y morales.

Sólo la acuciosidad, la paciencia y la disciplina forense del profesor Jacobo Pérez Escobar podía vencer la dificultad de descifrar primero el manuscrito, “arreglarlo” como dice él después y compendiarlo luego en cuatro capítulos, para hacer más asequible y digerible el texto, que de otra manera hubiera resultado abstruso, farragoso e ininteligible. Este es su mayor mérito, por ello va para él nuestro reconocimiento. Esta obra se viene a sumar a otras dos publicaciones anteriores en las que el profesor Pérez Escobar ha hecho gala de sus profundos conocimientos sobre la vida y obra del Negro Robles, con lo cual hace una gran aportación al mayor conocimiento de este insigne hombre que, junto con el Almirante José Prudencia Padilla, *camaroneros ambos*, son honra y prez de La Guajira.

Bogotá, junio 16 de 2009

[www.amylkaracosta.net](http://www.amylkaracosta.net)

# Capítulo I

## Nociones Preliminares

### A. La ciencia y sus métodos\*

1. *Los hechos.* Hecho es lo que existe o sucede. Los hechos se clasifican en físicos, morales e intelectuales. Los hechos del orden físico son los cuerpos y sus propiedades; los del orden moral son los actos humanos y sus propiedades, y los del orden intelectual, son las ideas y sus modos de adquisición, de coordinación y de expresión.

2. *La ciencia.* Ciencia es el conocimiento y la descripción de los hechos tales como son o tales como suceden, y del enlace entre los efectos y las causas. Dada la clasificación de los hechos sobre lo que ellos versan, se divide la ciencia en físicas, morales e intelectuales. El objeto de las ciencias es conocer la verdad.

3. *El conocimiento.* Conocimiento es la percepción distinta de un objeto por sus cualidades.

4. *La verdad.* Verdad es la conformidad del pensamiento con el objeto. Cuando los juicios que se forman sobre un ser o un objeto no son verdaderos, es porque el ser u objeto no es conocido.

---

\* Todos los subtítulos y resaltados en esta obra son del comentarista.

**5. Los métodos.** Para descubrir la verdad, o lo que es lo mismo, para conocer todas las cualidades y propiedades de los seres se hace uso del método.

Método es el procedimiento que se sigue para conseguir algún fin. Hay varios métodos, a saber:

*Método analítico* es el procedimiento que consiste en descomponer un todo para conocer cada una de sus partes y las relaciones que existen entre ellas.

*Método sintético* es el procedimiento que consiste en pasar de lo simple a lo compuesto, de los efectos a las causas, de los elementos al todo, y por esto se llama también *método de composición*. *La observación* es la aplicación de nuestras facultades a los fenómenos que nos ofrece la naturaleza. La experimentación consiste en provocar los fenómenos para observarlos. *El raciocinio* es el procedimiento intelectual en virtud del cual se pasa de lo conocido a lo desconocido. Tiene dos formas: la inducción y la deducción o silogismo.

*Método experimental* es el que hace uso de la observación y la experimentación.

## **B. Los métodos en particular**

**6. Empleo del método analítico.** El método analítico se emplea con relación a los hechos que existen, observando cada una de sus propiedades, y con relación a los hechos que suceden, examinando cada uno de ellos y estableciendo la relación entre causa y efecto. Cuando ciertos hechos suceden y creemos que siempre sucederán a determina-

dos hechos, el antecedente invariable se llama *causa* y el consecuente invariable se llama *efecto*: nieto, hijo, padre, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, es una escala ascendente de efectos y causas.

**7. Criterio.** Criterio es el medio que se adopta para conocer la verdad; es falso el que se adopta como causa de la verdad no siéndolo. Criterio de la verdad es la facultad de sentir, aplicada al estudio de los hechos por medio de la observación, de la experiencia y de los métodos analítico y sintético.

**8. Imperfecciones en el análisis.** El análisis tiene imperfecciones. Por medio de él conoceríamos partes o elementos sin saber cómo forman un todo. Analizando podríamos ir muy lejos del método y de la institución cuya verdad o falsedad queremos averiguar y nos extraviaríamos del objeto que nos proponemos conocer. No siempre podemos aplicar el análisis en primer lugar. Para emplear el análisis con buen éxito se requiere la atención. En él entran la observación y la experimentación. La observación, que es la atención misma dirigida a los seres y fenómenos; la experimentación, que es una observación provocada, tiene efecto cuando el observador puede producir los fenómenos o intervenir en su producción. Esto no puede verificarse en muchos casos en los cuales es preciso esperar a que la naturaleza sola produzca los hechos que se tratan de observar. En la generalidad de los hechos sociales concurren la acción de los hombres, de la naturaleza y de los gobiernos, y por esto se colocan entre los experimentales. Un mal análisis tiene que dar malas consecuencias. Nos llevaría a darle a

una institución u objeto condiciones buenas o malas que no tiene.

**9. Error en el análisis de hechos de sucesión.** Se puede errar en el análisis de los hechos de sucesión de los siguientes modos: 1º Cuando un hecho puede ser efecto de varias causas, señalar como causante de él a cualquiera de las causas sin que una rígida observación haya atestiguado que es ella y no ninguna de las otras; 2º El tomar la simple sucesión de un hecho a otro como prueba de que entre ellos existe la simple relación de causa y efecto; 3º Tomar de los hechos que frecuentemente se presentan unidos, uno como causa del otro.

**10. Alcance del método analítico.** El método analítico no da conceptos, ni consejos, ni prescribe nada, el da a conocer el objeto a que se aplica.

**11. Las objeciones al método analítico.** Se le ha hecho la objeción que destruye y no funda; que si por medio de él demostramos que el hábito de la embriaguez es malo, hemos destruido pero sin crear nada a cambio. Algunos partidarios del método, por decir que crea han caído en los mismos errores que trataban de combatir. De lo que deben preocuparse los que hacen uso del método, es de que por él se descubre la verdad cuando se trata de ideas o teorías, y de que llegue a la conclusión de que un acto, institución o hábito es bueno o malo. Hay ciencias, hábitos e instituciones que no resisten el análisis. Antiguamente se usaban las acusaciones secretas, y el acusado estaba en incapacidad de reargüir lo que en su contra se arguyera y de tachar de falsos los documentos que tuvieran ese carácter. Cuando se

vio que esto era malo, se empleó la publicidad. Lo mismo sucedió con los tormentos que se aplicaban para hacer confesar al supuesto delincuente lo que supiera o hubiera hecho. Esto no llenaba su objeto, pues el acusado prefería confesarse culpable y morir a sufrir tormentos por su silencio. En materias fiscales ha sido frecuente ponerle trabas al comercio. Hubo necesidad de que los economistas analizaran esto y de allí nació la libertad de comercio.

Cuando por la aplicación del método se destruye un error, se funda la verdad contraria. En un Estado atrasado y aun en el presente de las sociedades, hay personas que creen en maleficios. El método experimental ha venido a destruir estas creencias. La destrucción de un vicio fomenta la virtud contraria: cuando se destruye la prodigalidad se crea la economía. Además, aun cuando fuera cierto que él acaba con una institución viciosa y nada pone en lugar de ella, esto no sería argumento contra el método analítico, porque no se le podría objetar que nada crea en lugar de la enfermedad que cura.

12. Hay personas que conocen la bondad del método analítico, pero que combaten su aplicación a ciertos hábitos e instituciones consagradas por la tradición. Si nosotros vamos a un país monárquico a hacer el análisis del gobierno, claman contra el método analítico porque se sienten perjudicado por él. Los creadores de sistemas que disfrutaban en ciertos órdenes establecidos, no querían que se fueran a examinar con el método esas instituciones.

13. Se dice que hay que desconfiar del método porque él se usa por medio de la razón y ésta es flaca. Esta es una

falsa modestia por parte de los que arguyen tal objeción, puesto que ellos deciden con su razón, que tiene que ser flaca también. Las castas sacerdotales no son tan apegadas a sus creencias como a los derechos de que gozan. Desde que una de estas castas lograra sobreponerse, pretendería el monopolio de la inteligencia. Por otra parte, el esfuerzo se hace contra un don que Dios le ha dado al hombre: la facultad de razonar. En materia religiosa se argumenta contra el análisis, pero si se prescinde de este instrumento, ¿cuál método podrá adoptarse? ¿De qué medio hacemos uso para saber entre cien religiones, cada una de las cuales invoca la fé en sus dogmas, cuál es la verdadera y la más conveniente para la humanidad? Si prescindieran de la razón los hombres, no tendrían ninguna optación por la religión de sus padres. Si la religión es buena, resultaría buena por medio del análisis; o lo contrario, si es mala.

14. Se puede incurrir en un error cuando se aplica el método analítico a las ciencias morales y políticas de la misma manera que se aplica en aritmética, pero ésta no es razón para anularlo sino para aplicarlo con juicio y aplomo. En todas las investigaciones científicas es posible errar, pero esto es motivo para que el estudio se haga con más aplomo y cuidado y con mejor intención. Si por temor de errar no se hicieran investigaciones, habría estancamiento y retroceso de las ciencias.

15. *Método experimental.* Método experimental es el procedimiento en el que se hace uso de la observación y de la experiencia, es decir, de los métodos analítico y sintético. *Inducción* es un raciocinio por el cual se va de lo individual

a lo plural, del individuo a la especie y de la especie al género. Se llama *raciocinio* el procedimiento intelectual en virtud del cual se pasa de lo conocido a lo desconocido, adquiriendo así el conocimiento. La observación y la experiencia no son cosas distintas de los métodos analítico y sintético. La observación, como dejamos dicho, es la aplicación de nuestras facultades a los fenómenos que espontáneamente nos ofrece la naturaleza. La experimentación consiste en provocar los fenómenos para observarlos. Observación activa es la que tiene lugar en los fenómenos que hemos provocado, y pasiva aquella en los que los fenómenos no han sido provocados por nosotros.

**16. *El raciocinio.*** El raciocinio es un medio de investigar diferente de la observación, de la experiencia, del análisis y la síntesis. *El raciocinio tiene que basarse en hechos.* En el modo de investigación por medio del raciocinio hay inducción. Cuando el último término del raciocinio no está de acuerdo con la observación o la experiencia es porque el raciocinio es falso. Hay una forma de raciocinio que se llama *interrogativa* o *indagativa*. Esto sucede cuando interiormente nos presentamos a nosotros mismos cuestiones acerca del hecho que examinamos. La forma demuestra o afirma cuando hemos resuelto esas cuestiones.

**17. *El silogismo.*** El método analítico es incompleto cuando no se completa con el sintético, puesto que en virtud de aquél conoceríamos cada una de las partes del todo. Una vez que haya sido descompuesto el todo por medio del método analítico, debe recomponerse por medio del sintético. A su vez hay inconvenientes para usar el sintético

cuando no le precede el analítico, si no se recompone sobre las partes en que se ha dividido el todo. El modo de razonar que se llama *silogístico* se basa en el método sintético.

El silogismo es un modo de razonar en que se procede de lo universal o del todo a las partes dice Vallet. Es un modo defectuoso de razonar. En todo silogismo entran tres proposiciones: la mayor, la menor y la conclusión. Como ejemplo defectuoso tenemos: todos los hombres están dotados de razón; los franceses son hombres, y es así que Pedro es hombre, luego Pedro es francés. Puede ser falsa la premisa mayor, y aun siendo verdadera, sacar una conclusión que no lo sea. Haciéndose uso únicamente del método analítico no siempre llegamos a la verdad.

**18. Percepción, intuición, hipótesis, conjetura, atención, prueba y contraprueba.** En el proceso del raciocinio experimental tenemos en primer lugar la *percepción*, que es el primero y más sencillo de los fenómenos del alma, y que consiste en el conocimiento de una cosa sin afirmar ni negar nada de ella. La percepción es una función del ser que piensa, del alma en cuanto conoce que es afectada. *Intuición* es la percepción clara, instantánea de una idea sin necesidad de raciocinio. *Hipótesis* es la suposición de una cosa posible o imposible para sacar de ella una consecuencia. *Conjetura* es un juicio probable que se forma de las cosas. *Observación* es la aplicación de nuestras facultades a un objeto. Cuando esta aplicación se hace con detenimiento y firmeza se llama *atención*.

La *experimentación* consiste en examinar prácticamente las propiedades de una cosa. Síntesis es la composición del

todo por la reunión de cada una de sus partes. *Prueba* es un hecho supuesto verdadero que nos hace conocer la existencia de otro hecho. Cuando está infirmado por algún otro, este hecho se llama *contraprueba*.

**19. Teoría.** Teoría es el conjunto de principios propios para un objeto. También se define diciendo que son las opiniones sintetizadas. Es necesario no confundir la teoría, aunque ella sea especulativa y experimental. La especulación pura es opuesta a la vez a la práctica y a la experiencia, y tiene, por consiguiente, un sentido más restringible que la teoría.

En filosofía, por ejemplo, la lógica da lugar a teorías. La metafísica es puramente especulativa. De la misma manera en las matemáticas hay una parte de pura especulación, que no tiene aplicación en las artes. Madame Stael ha dicho: “Solamente las gentes mediocres ponen en oposición la teoría y la práctica”. Sin teoría no hay nada cierto en la práctica y sin práctica es estéril la teoría.

### **C. Aplicación de los métodos a las ciencias morales y políticas**

**20. Objeciones a la aplicación del método experimental a las ciencias morales y políticas.** Se ha objetado que el método experimental es inaplicable a las ciencias morales y políticas que tratan de las acciones humanas, sobre las cuales no se puede operar como en la física, en la cual sí puede aplicarse. Pero en el estudio de las Ciencias Morales y Políticas, lo mismo que en el de las ciencias físicas,

no se trata más que de hechos, y los hechos son solo susceptibles de observación. En Ciencia Constitucional, por ejemplo, la temática se refiere a la organización política de una nación, a su territorio, al gobierno, a la división de los poderes, y a la responsabilidad de las personas que deben ejercerlos mediante actos humanos, es decir, por hechos del orden moral; en Legislación Civil tenemos como temas matrimonio, compraventa y permuta; en Legislación penal tenemos delitos, personas punibles, personas excusadas; en la Organización Judicial, los temas son la organización de los Tribunales y Juzgados, la división del territorio y jurisdicción, y en los procedimientos, tenemos demandas, pruebas, debates y alegatos.

21. Los hechos antes señalados pueden someterse a la observación del mismo modo que los fenómenos de las ciencias físicas. Los resultados de estas observaciones pueden tener la misma exactitud que los de aquéllas, es decir, de los que tienen lugar sobre las ciencias físicas, y pueden también fijarse en el tecnicismo de su exposición.

22. *Diferencia en la aplicación del criterio analítico en las ciencias morales y políticas y las físicas.* La circunstancia de que las Ciencias Morales y Políticas versan sobre los hechos lo mismo que las ciencias físicas, y la de que unas y otras se forman por la observación y hayan llegado a fijar su tecnicismo, no quiere decir que la aplicación del criterio analítico ofrece la misma facilidad en las unas que en las otras. Existen las siguientes diferencias: 1º Los moralistas y los filósofos no disponen de pueblos y hechos como los físicos disponen de la naturaleza. 2º La conexión entre las

causas y los efectos no es tan fácil de conocer y demostrar en las ciencias morales como sucede en las físicas, porque obrando sobre un pueblo muchas causas simultáneas, es difícil poner en claro los efectos de cada una; o bien porque el tiempo que media entre el instante de plantear una institución y el instante en que pueden apreciarse sus resultados, suele ser demasiado largo; o bien porque suele ser imposible transportarse al teatro de los acontecimientos; o bien por lo limitado de la vida del hombre, por la ignorancia de los idiomas, por la elasticidad de la condición humana y por sus resortes de vitalidad.

**23. Posibilidad de aplicación del criterio experimental a las ciencias morales y políticas.** A pesar de las dificultades, no es imposible la aplicación del criterio experimental a las ciencias morales y políticas. Ello debido al caudal de hechos comprobados, al adelanto de las ciencias y a la ayuda que prestan unas a otras, a la mejora y consiguiente rapidez de los medios de locomoción, a la rápida transmisión de las noticias y la información de todo género, a la propagación de la enseñanza, a la experiencia que suministran las revoluciones, a la experiencia que suministran los Estados de una formación nueva.

**24.** Se ha tachado el método diciendo que cuando la observación no da suficiente luz, los problemas quedan sin resolver. Esto mismo puede suceder cuando se aplica a las ciencias físicas.

**25. Aplicación del criterio experimental a los hechos morales.** A los hechos de orden moral se aplica el criterio experimental, examinando las propiedades y lo bueno y lo malo

de los hechos. Así el principio de la utilidad examinado por el criterio analítico resulta verdadero. Si examinamos el hábito de la embriaguez, vemos todos los efectos morales que produce: desarreglo en la vida; el trabajo, por consiguiente, se descuida y disminuyen los medios de subsistencia; la familia sufre esas consecuencias del mal hábito. La economía da, por el contrario, buenos resultados: los ahorros sirven para cualquier evento imprevisto, como una enfermedad; por medio de él se forman los capitales y se aplican a la industria.

26. Cuando se han descrito completamente todos los efectos de un hábito, podemos hallar las causas de él. Conocidos los efectos buenos o malos, tenemos deseos de adquirirlos o una repulsión hacia ellos.

27. La simple exposición de los efectos de un hábito vicioso, no basta para desvirtuar el 1º y establecer el 2º; es necesario obrar sobre las causas. Existe una relación de causa y efecto entre la inseguridad, la prodigalidad y la intemperancia, porque el que sabe que sus ahorros no tienen seguridad, gasta fácilmente el producto de su trabajo.

28. *Los actos humanos ante la opinión.* Los actos humanos cambian de carácter ante la opinión a medida que son conocidos sus efectos. Se colocan primeramente en la categoría de criminosos los actos cuyos males son mayores. El asesinato, el robo y las trampas en el juego no siempre han recibido la misma reprobación. Hubo un tiempo en que se admiraba la destreza con que se ejecutaban estos actos, que merecían alabanzas. En algunas tribus son causa de superioridad.

29. *Beneficios políticos del método experimental.* La aplicación del método ha producido la evolución de los gobiernos absolutos, puesto que desconociéndolos se han desacreditado y corregido. Se han suprimido las ventas de los empleos, el tormento y el secreto en los procedimientos, y se ha adquirido la tolerancia religiosa.

30. *El sentido moral como criterio para juzgar.* Existen en el hombre dos tendencias diversas que obran para producir un estado general. Una en virtud de la cual quiere su conservación y su bienestar aun a costa de los demás; es así como el individuo más convencido de la necesidad de las contribuciones, quiere contribuir lo menos posible. Si se trata de acabar con los bandidos que asaltan a los viajeros, el egoísmo inclina a las personas hacer que vayan los demás, pero ellas no quieren exponerse a los riesgos. También existe la tendencia contraria, en virtud de la cual el hombre aplaude lo que tienda a la conservación de la especie, con tal que los actos no redunden en perjuicio propio; es así como nosotros admiramos al que saque a un hombre que se ahoga y a los héroes. Se ha creído que esta espontaneidad, que no es otra cosa que el *sentido moral*, es mejor criterio para juzgar de la bondad o maldad de los actos humanos y de los hábitos e instituciones. Estos impulsos, se dice, surgen de la naturaleza, y al paso que los juicios dependen más o menos de circunstancias egoístas, estos arranques no están sujetos a esas circunstancias. Hay en este sistema impulsos verdaderos o falsos. Es un error creer que ese impulso verdadero o falso o ese sentimiento puede servir como criterio para juzgar lo bueno y lo malo. Primero está el examen de la acción y después la emoción

que produce el conocimiento de ella. *De suerte que en materias morales, la ciencia no crea sino que demuestra la bondad o maldad del acto.* El impulso de que hablamos se produce después de este examen. Este principio no sólo existe en las ciencias morales sino también en las demás; por ejemplo en la medicina, el medicamento y la enfermedad que se cura. La rapidez con la que aprobamos una buena o mala acción, nos hace creer que en ello no hay un juicio. Esto se explica por la rapidez resultante del hábito y sus consecuencias. El *hábito* es un modo de ser proveniente de la frecuente repetición de unos mismos actos. El hace que ejecutemos esos mismos actos rápida e insensiblemente. Nada más difícil que caminar para un niño, pero a medida que el hábito se forma va aprendiendo a caminar hasta que lo hace con perfección.

31. Los fenómenos en que se basa el sentido moral como criterio son los que hemos visto. El hábito produce tanto en el orden físico como en el moral una gran facilidad en la ejecución de los actos.

32. *Insuficiencia del sentido moral como criterio.* Las costumbres prácticas y privadas varían. Esto, y sobre todo la variación en el sentido de mayor aumento, prueba que el sentido moral es insuficiente como criterio. Lo que hoy sería bueno de acuerdo con unas costumbres, mañana se tendría por malo de acuerdo con otras, pero lo bueno tiene que ser siempre bueno.

33. La enseñanza y el aprendizaje permanente en materias morales por parte de los que preconizan el sentido moral como criterio, prueba que los que lo recomiendan no tienen absoluta confianza en tal criterio.

# Notas y comentarios del Profesor Jacobo Pérez Escobar al capítulo I

El profesor Luis Antonio Robles toma como punto de partida de sus magistrales exposiciones en su cátedra de Legislación Civil dictada a finales del siglo XIX, unas nociones preliminares que fijan el marco conceptual de la materia del famoso curso de Introducción a las Ciencias Morales y Políticas en la Universidad Republicana de Colombia.

Dos son las principales nociones preliminares que destaca el maestro Robles: la de ciencia y la de los métodos de investigación y razonamiento, a los cuales nos referimos en estos comentarios.

1. **La ciencia.** El concepto de ciencia tenido en la segunda mitad del siglo XIX no ha variado, pues hoy sigue siendo el mismo. Robles la define diciendo que “es el conocimiento y la descripción de los hechos tales como son o tales como suceden, y del enlace entre los efectos y las causas”.

La palabra ciencia viene del latín *scientia*, a su turno derivada del verbo *scire*, que significa saber. En la actualidad tiene varios significados, pero el que ahora nos interesa es el de “conocimiento cierto de las cosas por sus principios y causas”, según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Se ha definido también como el “conocimiento exacto y razonado de las cosas por sus principios y causas”, o el “conjunto de conocimientos relativos a un objeto determinado”: las ciencias morales y políticas, por ejemplo.

Para el maestro Darío Echandía una buena definición es la de Herbert Spencer, para quien “el conocimiento científico es el saber parcialmente unificado”; pues la ciencia trata de reducir a una unidad un gran número de fenómenos percibidos por el conocimiento vulgar, que es el saber no unificado, o sea un simple dato dado por nuestra percepción sensible: un árbol, un hombre, por ejemplo. En cambio, la filosofía “es el saber totalmente unificado”.

Lo expuesto nos indica que existen varias clases o tipos de conocimiento de la realidad tanto interior como la que nos rodea: conocimiento vulgar, conocimiento científico y conocimiento filosófico. Un mismo objeto puede ser considerado de diversas maneras. Por ser complejo el hombre,<sup>1</sup> está “dotado de una capacidad de raciocinio pero también de una afectividad”, lo que le permite “muchas maneras distintas de aproximarse a un objeto de su interés. Ante una cadena montañosa, por ejemplo, puede dejarse llevar por sus sentimientos y maravillarse de la majestuosidad del paisaje, o bien puede tratar de estudiar su composición mineral y sus relaciones con las zonas vecinas; puede embargarse de una emoción indefinida que le haga ver en lo que observa la obra de un dios, o de un destino especial para sí y el universo, o también puede situarse frente a ello evaluando sus posibilidades de aprovechamiento material, contemplándola como un recurso para sus fines”.<sup>2</sup>

**2. División de la ciencia.** En relación con la división de la ciencia, Robles expresa que teniendo en cuenta la clasificación de los hechos, se divide en tres ramas: ciencias físicas, ciencias morales y ciencias intelectuales, que versan, respectivamente, de los hechos del orden físico, que son los

---

<sup>1</sup> Hoy también hay que señalar explícitamente a la mujer para no ofenderla.

<sup>2</sup> SABINO, Carlos A., *El Proceso de Investigación*, El Cid Editor, Bogotá, s.f., pág. 14 y s.

cuerpos y sus propiedades; los del orden moral, que son los actos humanos y sus propiedades, y los del orden intelectual, que son las ideas y sus modos de adquisición (teoría del conocimiento), de coordinación (conceptos, juicios y razonamientos) y de expresión (términos, proposición y discurso).

Hoy día la ciencia ha sido dividida utilizando otros criterios, en *formales, fácticas y humanas; en puras y aplicadas*.

Las ciencias que se ocupan de objetos ideales, y en las que se opera deductivamente, como las matemáticas y la lógica, son las **formales**; las que se interesan por objetos materiales, como la física, la química, la biología, la botánica, la zoología, constituyen las ciencias fácticas.

Anota Sabino que “si bien los seres humanos también pudieran incluirse como objeto de las ciencias fácticas, cuando de ellos sólo consideramos sus conductas, sus manifestaciones sociales y culturales” y otros aspectos similares, se hace necesario conceptualizar en forma muy diferente a la de las ciencias físicas. Por ello ha surgido una tercera categoría de ciencias llamadas *humanas*, en las que estarían las morales, las jurídicas, la psicología, la antropología, la sociología, la economía, etc.<sup>3</sup>

También la ciencia se ha dividido, según el tipo de interés que oriente la búsqueda de conocimientos, en **ciencias puras** y **ciencias aplicadas**.

Son **ciencias puras** las que “se proponen conocer las leyes generales de los fenómenos estudiados, elaborando teorías de amplio alcance para comprenderlos, y que se desentienden –al menos en forma inmediata– de las posibles aplicaciones prácticas que se puedan dar a sus resultados. Las **aplicadas**, por su parte, concentran su atención en estas posibilidades concretas de llevar a la práctica las teorías generales, y destinan sus esfuerzos a resolver las necesidades que se plantean la sociedad y los hombres”. Sabino pone

---

<sup>3</sup> Vide op. cit., pág 22 y s.

como ejemplos de las ciencias puras las físicas, y de las aplicadas, que surgen de las primeras, las ingenierías mecánica y electrónica; de la aplicación que surge de la biología y la química, la medicina. Detrás de cada ciencia aplicada hay un conjunto sistemático de conocimientos teóricos “puros”.<sup>4</sup>

**3. Los Métodos de Investigación.** Según Robles, “método es el procedimiento que se sigue para conseguir un fin”. En realidad esta definición es la etimológica. En efecto, la palabra método viene del griego *methodos*, que se descompone en “meta”, fin, y “odos”, camino, que significa camino que conduce a un fin.

Pero Robles antes había dicho que para descubrir la verdad se hace uso del método, lo que en esencia es nuestra concepción expuesta en “Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica”. Allí afirmamos que el método investigativo “se define como un conjunto de procedimientos coordinados que tienen por fin alcanzar la verdad”; o también, que es “el complejo de reglas a las cuales debe atenerse la mente en sus procesos cognoscitivos”.<sup>5</sup>

**4. Clasificación de los Métodos.** El profesor Robles no clasifica los métodos sino que se limita a enumerarlos y luego estudia cada uno en particular. Los métodos de investigación para él son: *el analítico, el sintético y el experimental*. Además menciona como elementos del método experimental, *la observación y el raciocinio*, siendo formas de éste *la inducción y la deducción*. El razonamiento deductivo a su vez tiene como forma clásica por excelencia *el silogismo*.

Nosotros en la obra mencionada hacemos la siguiente clasificación, que luego estudiamos en detalle:

---

<sup>4</sup> *Ibíd*em, pág. 23 y s.

<sup>5</sup> PÉREZ ESCOBAR, Jacobo, *Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica*, 3ª ed., Editorial Temis, Santa Fe de Bogotá, 1999, pág.33.

“En cuanto a la clasificación de los métodos de investigación, se aplican varios criterios, pero los más aceptados son los que tienen en cuenta su amplitud y su naturaleza.

“a) Desde el punto de vista de su amplitud, los métodos se clasifican en generales y especiales.

“Los primeros son los que se pueden emplear en todas las ciencias, como el análisis y la síntesis, la definición y la clasificación, porque en toda ciencia se hacen análisis y síntesis de los hechos, se definen y se clasifican.

“En cambio, los métodos especiales son aquellos aplicables únicamente a determinada ciencia o grupo de ciencias, como la introspección en psicología, la demostración en matemática, la crítica histórica en historia, el método tipológico en sociología y el exegético en derecho. Pero estos métodos no son en muchos casos sino los mismos métodos generales adaptados a la naturaleza específica de una ciencia, como veremos con los que corresponden al derecho.

“b) Desde el punto de vista de la naturaleza de los métodos, éstos se clasifican en racionales o lógicos e irracionales o intuitivos. Esta clasificación se debe a que los procedimientos generales del pensamiento son el razonamiento y la intuición.

“Los métodos racionales son básicamente cuatro: el análisis, la síntesis, la deducción y la inducción, y de ellos o su combinación se derivan los demás. Como consecuencia de los métodos señalados, tenemos que estudiar complementariamente la definición y la clasificación.

“Cada método se descompone en varios procedimientos, que son como los jalones que recorre el viajero en un camino”<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Op. cit., pág. 34 y s.

**5. Aplicación de los métodos clásicos a las ciencias morales.** Robles hace un buen examen de la aplicación de los métodos de investigación clásicos a las Ciencias Morales y Políticas, objeto de las conferencias de clases en su cátedra de Legislación Civil en la extinta Universidad Republicana del siglo XIX. Es así como frente a la objeción que se hacía de que el método experimental fuera aplicable a las ciencias morales y políticas, que sólo tratan de las acciones humanas, estimaba que éstas son hechos, y como tales, lo mismo que los de las ciencias físicas, pueden someterse a la observación. “Los hechos antes señalados pueden someterse a la observación del mismo modo que los fenómenos de las ciencias físicas. Los resultados de estas observaciones pueden tener la misma exactitud que los de aquéllas, es decir, de los que tienen lugar sobre las ciencias físicas, y pueden también fijarse en el tecnicismo de su exposición”<sup>7</sup>

Igualmente explicaba cómo el criterio experimental se aplica a los hechos del orden moral, examinando sus propiedades o lo bueno y lo malo de ellos.

En el siglo XXI los avances metodológicos son tan grandes, que se pueden predecir con exactitud el alcance de algunas conductas privadas o públicas de los seres humanos. Por ejemplo, en unas elecciones, quien las ganará o perderá y en qué porcentaje, aunque ha de observarse que generalmente se dan en estos casos aproximaciones según la metodología empleada.

**6. Proceso del conocimiento.** Según el profesor Robles, se dan los siguientes pasos en el proceso del raciocinio experimental, o lo que es lo mismo, en el proceso del conocimiento real:

---

<sup>7</sup> Vide N° 21 Texto.

1º. *La percepción*, “que es el primero más sencillo de los fenómenos del alma”, “consiste en el conocimiento de una cosa sin afirmar ni negar nada de ella” (conocimiento vulgar);

2º. Sigue luego la *intuición*, que “es la percepción clara, instantánea de una idea sin necesidad de raciocinio”;

3º. El tercer paso del proceso se da concibiendo una *hipótesis*, “que es la suposición de una cosa posible o imposible para sacar de ella una consecuencia”;

4º. El cuarto paso es hacer una *conjetura*, que consiste en “un juicio probable que se forma de las cosas”;

5º. Viene luego la *observación*, “que es la aplicación de nuestras facultades a un objeto”, que cuando se hace con detenimiento y firmeza se le llama *atención*;

6º. Paso avanzado es la *experimentación*, que “consiste en examinar prácticamente las propiedades de una cosa”, o en otros términos, “en provocar los fenómenos para observarlos”. Justamente para Robles el método experimental “es el procedimiento en el que se hace uso de la observación y de la experiencia, es decir, de los métodos analítico y sintético”, en su orden.

7º. Como séptimo y último paso del proceso investigativo para encontrar la verdad, o la solución del problema que se ha planteado nuestra mente frente a un caso concreto, propone Robles la *prueba* y la *contraprueba*, las cuales aseguran indudablemente certeza. Entiende por prueba “un hecho que se supone verdadero y que nos hace conocer la existencia de otro hecho”, siendo la contraprueba lógicamente otro hecho que lo infirma, o sea que le quita validez como hecho cierto.<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> Vide Robles, Texto Nos. 18 y 15.

Según Immanuel Kant, “todo nuestro conocimiento arranca del sentido, pasa al entendimiento y termina en la razón”, aunque para algunos el entendimiento y la razón son una misma cosa. En todo caso el entendimiento es la facultad de comprender y la razón la facultad de discurrir y juzgar, o sea, en una palabra, la llamada inteligencia. Ya había dicho Aristóteles que nada hay en la mente que no haya pasado por los sentidos, contrario a lo expresado por Platón, quien concibió la existencia de ideas innatas.

## Capítulo II

### Filosofía de la moral

#### A. Concepto de filosofía de la moral

34. *Definición de filosofía de la moral.* La palabra *filosofía* en una de sus acepciones significa la razón de ser, la causa o fundamento de lo que existe o sucede. La *moral como ciencia* trata del conocimiento de las acciones humanas, de las causas que las determinan y de sus efectos en las relaciones de los hombres, haciéndolos felices o desgraciados. La *filosofía de la moral* es, pues, la razón de ser, la causa o fundamento de las acciones humanas, de las causas que las determinan y de sus efectos en las relaciones de los hombres, haciéndolos felices o desgraciados.

35. *La moral como ciencia y como arte.* La moral puede ser considerada como ciencia o como arte. Como ciencia, nos dice las propiedades de los actos humanos y la razón por qué son de tal o cual modo. Como arte exponemos las reglas que deben observarse sin dar la razón de esas reglas o preceptos. El Código Penal es la moral como arte. Sea que se considere la moral como ciencia, sea que se le considere como arte, ella tiende a buscar la felicidad de la especie humana, que es el fin a que se encaminan los esfuerzos de los moralistas y legisladores. *La moral tiene un cuerpo más amplio que la legislación.*

36. *La moral y la religión como arte.* Llamase arte el conjunto de preceptos o de reglas para hacer alguna cosa. La religión en cuanto da reglas de conducta o preceptos, que mandan, prohíben o permiten, *es un arte.*

*La moral* es el conjunto de preceptos que dicen al hombre lo que está mandado, prohibido o permitido; o, lo que es lo mismo, el conjunto de reglas establecidas para dirigir las acciones de los hombres de manera que produzcan la mayor suma posible de felicidad; luego *la moral es arte.* Este conjunto de preceptos no ha sido ni es en todos los pueblos uno mismo. Las acciones que son prohibidas en unos por los preceptos de su moral, son permitidas o mandadas en otros por los de las suyas; las acciones que son mandadas en unos, son indiferentes o prohibidas en otros. De aquí se deduce que los preceptos o reglas de moral pueden ser buenos o malos; que hay moral buena y moral mala como hay leyes buenas y malas. ¿Hay alguna fuente a que apelar para saber cuál moral y religión son buenas y cuál religión y moral son malas? *La moral es una ciencia* que tiene por base la naturaleza del hombre y de las cosas; luego como arte tiene su razón de ser en las leyes de la naturaleza; por consiguiente, es en dichas leyes donde debe buscarse el hecho fundamental sobre el cual reposan todas las ciencias a las que se les da *el nombre de ciencias morales y políticas.* Este hecho, es pues, el que hay necesidad de descubrir. ¿En qué consisten el bien y el mal?, o lo que es lo mismo, ¿en qué consisten la felicidad y la desgracia? Luego tenemos que ver si las religiones conducen a la felicidad o a la desgracia para saber si son buenas o malas.

## B. Las acciones o actos humanos

37. *Efectos de las acciones humanas.* Las acciones, hábitos e instituciones producen en los individuos y en las sociedades el efecto de hacerlos felices o desgraciados. Esto sucede porque el hombre siente y ello puede afectarlo en su alma.

38. Las acciones humanas tienen sus propiedades de la misma manera que los cuerpos. Así como en Botánica se estudian las plantas, en moral se estudian los actos humanos, una de cuyas principales cualidades es la de afectar a los hombres, ya haciéndolos felices, ya haciéndolos desgraciados. Estas propiedades se conocen por la manera como nos afectan. Los actos humanos tienen como los cuerpos propiedades que le son inherentes, es decir, que son leyes de su naturaleza. Estas *propiedades* son las de afectar a los hombres haciéndolos felices o desgraciados, buenos o malos, morales e inmorales, mentirosos dignos de castigo, justos o injustos, virtuosos o viciosos, rectos o torcidos. *Cualidades* de un objeto son sus atributos constitutivos, que pueden ser de dos clases: fundamentales y secundarios. Los atributos fundamentales son aquellos sin los cuales no podría existir el objeto, y se llaman propiedades.

39. *Objeto del estudio de los actos humanos.* Así como hemos dicho que los cuerpos tienen sus propiedades, los actos humanos también tienen las suyas. *Vamos a estudiar los actos humanos y la manera de ser de ellos buenos o malos, morales o inmorales.* Bueno en la acepción más amplia de la palabra, *se llama lo que es apto para conseguir un fin.*

Decimos que los medicamentos son buenos para curar. Este calificativo está subordinando al fin que uno se propone alcanzar. Como el objeto de estudio en moral y política son los actos, hábitos e instituciones, serán buenos cuando alcanzan a conseguir la felicidad del individuo o de la especie, malos cuando producen la desgracia. Examinado cada acto se ven los efectos que produce. El hábito del trabajo es bueno porque por medio de él satisfacemos nuestras propias necesidades y las de nuestra familia; el hábito de la economía lo es también porque con ella acumulamos el fruto del trabajo y se forma el capital que es un elemento de civilización. Lo mismo veríamos si examinamos la templanza y el cumplimiento de los deberes, que son buenos también, y lo contrario, si analizamos la prodigalidad, la embriaguez, el robo, que son malos.

### C. La felicidad objeto final de la moral

40. *Los términos felicidad y desgracia.* Son sustantivos abstractos, puesto que no hay ser real que se llame felicidad o desgracia; lo que hay son individuos o sociedades felices o desgraciadas. El hombre llega a las ideas abstractas separando las cualidades de los objetos en que residen, para formar nuevas abstracciones. No existe la pesantez pero sí objetos pesados, de los cuales sacamos esa cualidad. Esto se llama *abstracción*.

41. *Noción de felicidad y desgracia.* La felicidad y la desgracia consisten en el modo como siente el alma. Las penas son las que hacen desgraciados a los hombres; las sa-

tisfacciones de las necesidades del cuerpo y del alma son las que los hacen felices, o, lo que es lo mismo, las sensaciones penosas constituyen la desgracia, en tanto que las agradables la felicidad.

**42. *La felicidad, el fundamento de los actos humanos.*** Si los actos son buenos o malos por la manera como afectan a los hombres, y si la felicidad consiste en el modo de ser según el cual el hombre tiene sensaciones placenteras, es la felicidad en donde se halla el fundamento o la razón de ser de la bondad o maldad de los actos humanos.

**43. *Objeciones a la teoría de la sensibilidad fundamento de la moral.*** Se objeta diciendo que hay casos excepcionales en que ciertos actos que son, y no dejan de ser malos, producen mayor suma de bienes. Un hombre, por ejemplo, vive en su hacienda y a media noche otro le prende candela a la casa; todo el mundo dice que éste es un hombre malo. Pero en los escombros se encuentra un tesoro que vale ciento o más veces que la casa, y que sin el incendio hubiera permanecido ignorado. Los partidarios del método analítico dirían que fue bueno el acto de ponerle fuego a la casa, puesto que el dueño centuplicó su capital. Esta objeción se repite cada vez que se discuten estas materias.

En el estudio de las ciencias morales y políticas, lo mismo que en las físicas, hay hechos que impiden o retardan el que otros hechos tengan lugar. El humo se eleva, pero no por eso deja de existir la gravedad; tenemos que averiguar si existen causas perturbadoras de ella. Cuando vemos que un globo se eleva, tampoco decimos que falta la gravedad.

El humo se eleva porque la atmósfera es más densa que él; pero si extraemos el aire del globo, éste se viene hacia la tierra donde gravitaría si le suprimiéramos la causa que lo eleva. Aquí no se niega la ley de la gravedad. Se afirma que en ciertos casos no se cumple. Otro tanto se objeta en el dominio de las ciencias morales. En el caso de que tratamos, no negamos que el incendio es malo. Si siempre que se incendiara, se encontraran tesoros que valieran mucho más que las propiedades quemadas, todos los dueños querrían ponerle fuego. Una proposición que enuncia el resultado de hechos observados, no deja de ser cierta por que haya algunos casos excepcionales en que el resultado de los cuerpos no sea el mismo. *Para saber el modo como afectan las acciones, se suponen generalmente permitidas y se estudian los resultados que producirían en la sociedad.* Si el acto del incendio lo consideramos permitido, veremos que produce efectos desastrosos. El hallar tesoros no es cualidad inherente de la acción de incendiar. No le negaremos a la quinina la propiedad de curar el paludismo porque haya casos en que produce malos efectos. Lo mismo sucede con las acciones humanas. La casualidad que se presenta en el ejemplo propuesto no puede llevarnos a decir que destruye o infirma la teoría.

Se ha presentado contra la teoría que dice que la sensibilidad es el fundamento de la moral, el siguiente argumento: hay hechos y acciones que no afectan a los hombres de la misma manera. Habiendo *diferencias de sensibilidad*, ésta no puede ser el fundamento de la bondad o maldad de los actos humanos. Un habitante del polo traído a la

zona tórrida se asfixiaría, y, al contrario, un individuo del ecuador en el polo moriría de frío. Los alimentos que son del gusto de unos, para otros son muy desagradables; una fatiga puede ser muy dura para unos e insignificante para otros. Una palabra podrá ser significativa a éste, e insignificante para aquél. *De donde se deduce que la sensibilidad es variable y no puede tomarse como fundamento de la moral.* Cualquiera que sea la variedad de sensibilidad entre el habitante del polo y el de la zona tórrida, entre el chino y el americano, es innegable que las sensaciones penosas hacen la desgracia y las agradables la felicidad tanto del uno como del otro. Hay muchas cosas y acciones que afectan de la misma manera a todos los hombres, cualquiera que sea su condición; por ejemplo, la privación de los medios de subsistencia, la inseguridad y la necesidad del hogar, afectan de la misma manera en todas las zonas del globo; y las consecuencias de no satisfacerlas, son las mismas. En todas partes es cierto que los venenos quitan la vida, que unos alimentos son más nutritivos que otros. En las facultades físicas del hombre hay mucha variedad y lo mismo sucede en las cualidades: la raza blanca, la negra, la amarilla; las diferencias de tamaño, de fuerza y fisonomía. Sin embargo, ésto no impide que haya ciencia que tenga al hombre por fundamento. De la misma manera, aunque haya diferencias de sensibilidad, ella es el fundamento de la moral. Entre los cuerpos hay muchas diferencias, pero en cuanto tienen propiedades comunes existe la física. Con relación a las sustancias, hay unas que tienen la propiedad de nutrir y otras de destruir al hombre. Por ello necesitan adaptarse

de diferente manera para satisfacer las necesidades y curar las enfermedades. Hay una ciencia que se ocupa de esto, por más que las sustancias tengan propiedades distintas y aun opuestas. Lo mismo sucede con las acciones humanas.

Todo acto humano es un movimiento del hombre que ejecuta mediante los órganos. Las acciones son *voluntarias* o *involuntarias*, y afectan a sus autores o a terceros. Las acciones son buenas o malas, morales o inmorales. Hay muchas acciones que tienen la propiedad de afectar a los hombres, causándoles pena o placer a pesar de la variedad de que hemos hablado; por ejemplo, la tiranía, el incendio, el robo, la amistad. Las diferencias de sensibilidad no impiden que estos actos hagan la desgracia o la felicidad. Donde hay respeto por la honra y el orden público, se goza de tranquilidad a pesar de las diferencias de sensibilidad. Hay un gran número de acciones que tienen propiedades comunes en virtud de las cuales afectan a los hombres. De ellas pueden formarse catálogos, lo que demuestra que puede haber la ciencia de la moral. *Luego existe esta ciencia con fundamento en la sensibilidad.*

*Riqueza* es el conjunto de cosas útiles. Una cosa es útil cuando sirve para satisfacer necesidades. No puede haber utilidad si no hay sujeto en quien las cosas satisfagan necesidades. La Economía Política tiene, pues, en último análisis, la sensibilidad por base y ha avanzado grandemente a pesar de las diferencias de sensibilidad. En resumen, *en la facultad de sentir se encuentra la razón de ser de los actos humanos buenos o malos*, y no tiene fundamento la objeción que dice que por cuanto hay diferencias de

sensibilidad, ésta no puede servir como fundamento de la moral.

**44. *Criterios sobre la bondad o maldad.*** Existe una variedad de criterios sobre la bondad o maldad de los actos humanos. Unos se sirven de lo que llaman *la ley natural*; otros de la *conciencia* y otros del *sentido íntimo*. Lo que hay de común en estos criterios es que sus autores pretenden que su razón disfrazada con estos nombres sirve de criterio. La falsedad les es común.

Hay otros que tienen el *criterio religioso*, pero las máximas de la religión necesitan explicarse, porque tomadas literalmente desquiciarían el mundo, y para esto se necesita un criterio.

**45. *Los actos moralmente justos.*** Hasta ahora llevamos demostrado que la bondad o maldad de las acciones humanas se derivan de la propiedad que tienen de hacer felices o desgraciados a los hombres. Estas propiedades son inherentes a las acciones y no dependen ni de las leyes, ni de los pactos, ni de nada extraño. El robo sería malo aunque las leyes no lo prohibieran. Si se permitieran, los efectos serían desastrosos: no habría seguridad y se paralizarían las industrias. Antes de que el incendio fuera prohibido era malo. Por esto se han prohibido estos actos y se han erigido en delitos.

Las leyes morales son *inmutables* de la misma manera que son inmutables las leyes de la naturaleza, pero esto no quiere decir que se apliquen de un mismo modo. Lo bueno y lo malo existen en la naturaleza, *los actos son buenos o malos en virtud de propiedades que le son inherentes.*

La ejecución de los actos malos produce la desgracia de los hombres y la de los buenos la felicidad. Por tal motivo las leyes morales prohíben los actos malos y mandan o permiten los buenos. Los actos ejecutados en conformidad con estas leyes, son los actos *justos moralmente* y los violatorios de ellas son *injustos*. Luego *justicia* es la conformidad de los actos con las leyes morales. Suponiendo en la justicia leyes o preceptos, hay necesidad de un criterio para juzgar de la bondad de esas leyes o preceptos, que no puede ser el de las mismas leyes.

**46. La sanción de las acciones voluntarias.** Gobernar es dirigir las acciones de los hombres. Para esto es necesario la voluntad, que es el motor de las acciones humanas, y para mover la voluntad se necesitan motivos, o sean penas y recompensas. Las penas y recompensas son los motores y palancas de la sociedad y aplicados con este objeto toman el nombre de *sanción*. El poder de los moralistas y legisladores sólo se extiende a las acciones que se realizan con voluntad y sólo a éstas. Las acciones son *voluntarias* o *involuntarias*. Las primeras son las que caen bajo el dominio de la moral y la legislación; las segundas, aunque se prohibieran, no dejarían de ejecutarse. Como ejemplo tenemos la respiración: no podría cumplirse la ley que ordenara detenerla.

**47. Requisitos de la acción moral.** Las acciones voluntarias son buenas o malas. Para que una acción sea moral se necesitan dos condiciones: que sea buena y que sea ejecutada con voluntad y conocimiento.

**48. Delito.** Se llama delito la acción prohibida, ejecutada con voluntad y conocimiento. Si un niño incendia una casa, esto no es un delito aunque es un acto malo, pues no hay voluntad ni conocimiento. La bondad de las acciones la constituyen cosas distintas de la moralidad.

**49. Distinción entre acto bueno y acto moral.** Luego los adjetivos bueno y moral representan ideas diferentes. *Bueno* es la cualidad que tienen los actos de acortar las penas y procurar la felicidad, y *moral* es el acto bueno ejecutado con voluntad y conocimiento.

**50. Fundamento de la moral de las acciones.** El fundamento de la moral de las acciones es, pues, la voluntad y el conocimiento. Los adjetivos bueno y moral expresan cualidades de los actos humanos. Cuando se consideran separados de actos humanos concretos se llaman *sustantivos abstractos*. Bueno y malo son adjetivos porque expresan cualidades que residen en un sustantivo.

**51. Acciones meritorias.** Además de ser las acciones buenas o malas, morales o inmorales, hay acciones meritorias. El *mérito* de las acciones lo constituyen las propiedades que las hacen dignas de aplauso. El *desmérito* de las acciones lo constituyen las propiedades que las hacen dignas de reprobación. Se deduce que no todos los hombres tienen unas mismas acciones como dignas de aplauso. Los salvajes aplauden la fuerza y el valor, a los que tienen destreza para apropiarse de los bienes ajenos.

Tenemos que ver las condiciones que hacen una acción digna de aplauso. Las propiedades que constituyen el mérito de una acción son éstas: 1º la bondad; 2º la moralidad;

3° los obstáculos vencidos; 4° los sacrificios hechos, y 5° los motivos que la determinan. Ya sabemos cuando un acto es bueno y cuando es moral.

*Los motivos que determinan las acciones de los hombres* pueden ser de varias clases: sociales, antisociales, semi-sociales y personales o egoístas. Estas acciones buenas y morales en cuya ejecución han influido motivos sociales o semisociales, causan admiración, pero más nos admiran cuando hay obstáculos vencidos. *Sacrificio* es la renunciación a un bien por amor a otro por hacer el bien. Uno puede tener, inversamente, que vencer grandes dificultades para cometer el delito. No obstante que al hacer una acción se venza un grande obstáculo, es necesario que se tenga en mira el bien. El demérito de las acciones es lo contrario del mérito.

**52. Actos virtuosos y viciosos.** Virtuoso y vicioso son adjetivos. Expresan, pues, cualidades que necesitan sujetos en quienes residir; éstos son los hombres o sus actos. Hay actos virtuosos y actos viciosos. Son elementos de los actos virtuosos: 1° La bondad; 2° Ser el resultado de un esfuerzo del hombre sobre sí mismo. Las cualidades separadas de los objetos por abstracción son las representadas por los sustantivos abstractos *virtud* y *vicio*. El atractivo de los placeres y la inclinación a gozar inducen a los hombres a ejecutar actos que se los proporcionan por el momento, pero que tienen la propiedad de privarlos de placeres mayores o de ocasionarles penas graves o permanentes. Juicios erróneos y hábitos formados en consecuencia, los impulsan frecuentemente a sacrificar goces grandes a pequeños,

goces ciertos a goces dudosos, goces permanentes a goces pasajeros. Estos son los actos viciosos. Las propiedades que caracterizan a los actos viciosos son, pues: 1º El ser malos; 2º El ser efecto de la debilidad o de lo erróneo de los juicios acerca de lo bueno y de lo malo.

**53. *Los derechos del hombre.*** Derecho es lo que es recto. Recto es lo que conduce a un punto dado por el camino más corto y seguro. Los actos buenos son, pues, los rectos, es decir, los derechos. *Luego los actos buenos son los derechos.* Hay actos que han sido, son y serán buenos; estos actos han sido, son y serán, pues, derechos. Las cualidades que constituyen la bondad o maldad de los actos humanos consisten en propiedades que son las mismas en todos los tiempos y lugares; es decir, que son *universales, invariables y absolutos*. Antes que hubiera leyes positivas, los hombres tenían poder para ejecutar los actos buenos. *La moral no prohíbe sino los actos malos*, luego los hombres han podido y pueden continuar ejecutando los buenos. *Poder ejecutar un acto que no está prohibido es lo que constituye un derecho*; luego los hombres tienen derecho para ejecutar los actos buenos, y desde luego para ejecutar los actos malos no pueden tener ni tienen derecho. Los actos buenos existen antes de toda ley, antes de toda voluntad, *luego los derechos existen antes de toda ley y no nacen de la voluntad de ningún poder ni de ningún legislador humano*. Los legisladores violando sus deberes pueden desconocerlos y atentar contra ellos, pero jamás pueden darlos. Los preceptos morales y legales prohíben los actos malos. Prohibidos los actos malos, los hombres pueden, pues, continuar ejecutando los buenos, es decir,

los derechos. *Las leyes morales y positivas cuando son lo que deben ser, no hacen, pues, sino reconocer los derechos de las sociedades y de sus miembros.*

**54. Los derechos individuales.** El hombre tiene facultades físicas e intelectuales y poder para hacer uso de ellas; poder para hacer uso del fruto que puede obtener por medio de sus facultades. Los actos por medio de los cuales los hombres hacen uso de la libertad, de su persona, de sus facultades físicas e intelectuales, de sus capitales, de los servicios que pueden prestar y de los productos que por medio de ellos obtienen sin daño a las sociedades ni a sus miembros, son esencialmente buenos. De esos actos nacen su felicidad y su progreso. Estos actos son, pues, derechos, son los derechos del hombre a los que se da la denominación de *derechos individuales*. Reconociendo y asegurando estos derechos contra toda usurpación y contra todo ataque de parte de los gobiernos y de los gobernantes, es como las naciones y sus miembros pueden perfeccionar sus facultades físicas, morales e intelectuales y ser felices. Los *derechos individuales* son: la libertad de industria, la libertad de instrucción y del domicilio, la libertad de asociación, la libertad de pensar y transmitir el pensamiento, la libertad de creencias y de cultos, la libertad de locomoción, la seguridad ante la ley, la seguridad personal, la libertad individual y la inviolabilidad de la vida. Los hombres en uso de su libertad, de su persona y de sus facultades, *pueden ejecutar actos malos*. Estos no son derechos y, por consiguiente, son y deben ser prohibidos. La seguridad absoluta y completa de los derechos individuales es la causa primordial del progreso

y bienestar de las sociedades. Los derechos individuales tienen, pues, *su fundamento* en las propiedades que tienen de evitar penas y de satisfacer las necesidades. Los actos malos no son derechos; nadie tiene ni puede tener derecho para ejecutar estos actos; *son prohibidos por las leyes morales y deben serlo por las leyes humanas prohibitivas*. Los derechos que hemos visto se llaman individuales, por el hecho de ejecutarlos el hombre en cuanto individuo, cualquiera que sea su condición.

**55. *El soberano, su misión y sus derechos.*** Se da el nombre de *soberanos* a los que tienen el poder de gobernar a las sociedades. Las naciones son las que tienen el derecho de gobernarse a sí mismas. Las naciones y sus miembros *desean su bienestar*; éste es el objeto de sus esfuerzos y aspiraciones. La misión, pues, del poder soberano es la de conseguirlo y asegurarlo. Cuando los hombres tienen asegurados todos sus derechos, es cuando pueden conseguir todo su bienestar y su progreso. Los actos por los cuales se aseguran estos derechos, son, pues, los actos buenos. Luego estos actos son los que los soberanos tienen el derecho y el deber de ejecutar para cumplir su misión. El poder de los soberanos es limitado, y los derechos individuales son sus límites. *Impedir a los hombres la ejecución de los actos por medio de los cuales violan los derechos, es bueno y necesario*; luego los soberanos tienen derecho para dirigir la conducta de los miembros de la sociedad de manera que consigan que la vida, las personas y los bienes estén garantizados; luego tienen derecho para hacer uso de los medios directos o indirectos adecuados para ello. *Los soberanos*

*tienen, pues, derecho para dictar leyes que lleven a este objeto, para hacerlas cumplir y para administrar justicia. Lo que ha dado origen a la creación del gobierno es la necesidad de la seguridad.* El servicio que prestan los gobernantes es, pues, el de dar seguridad. Los actos son buenos en tanto que tienden a este fin, sin extralimitarse en sus funciones. Se necesita del gobierno para que dé seguridad, porque los hombres en el ejercicio de sus facultades pueden ejecutar no solamente actos buenos sino actos malos. La sociedad es la que tiene el derecho de gobernarse, pero como todos sus miembros no podrían ejercer esta función al tiempo, ella delega en los gobernantes sus funciones.

*Cuando el gobierno extralimita sus funciones y ejecuta lo mismo que debe evitar, es decir, cuando atenta contra los derechos individuales, se llama tiranía.* Toda extralimitación del poder es tiranía.

**56. Obligaciones correlativas y garantía de los derechos.** Los derechos implican o encarnan obligaciones que le son *correlativas*. El derecho en la persona implica la obligación de respetar todas las personas y los bienes. El derecho de los hijos de ser alimentados por los padres, significa la obligación de los padres de alimentar a los hijos. Para que los derechos sean reales y efectivos es indispensable que se cumplan fiel y puntualmente las obligaciones correlativas. La *garantía* es, pues, un medio de hacer efectivo el derecho. Esta es la diferencia que existe entre garantía y derecho. Cuando el acreedor exige al deudor prenda, fianza o hipoteca, exige una garantía de pago. Primero se reconoce el derecho y luego viene la garantía, que es un medio de hacerlo efectivo.

Hay pues, en llamar a los derechos *garantías individuales*, verdadera impropiedad.

Los derechos individuales pueden ser vulnerados por los particulares y el gobierno. Para los atentados de los individuos hay *sanciones civiles* y *penales*, para los del gobierno hay medios precautivos y expresivos. El primero de estos medios con respecto al gobierno, son *la división* y *la limitación de los poderes*. Las facultades omnímodas llevan al abuso. No es que los abusos se puedan evitar por estos medios, pero si se disminuyen. La segunda garantía es que *los poderes no se deleguen* sino a personas que tengan ciertas condiciones y medios de cumplir bien su misión. La tercera, que *los gobernantes sean responsables* y *se establezcan medios para hacer efectivas las sanciones establecidas* contra los gobernantes que violen los derechos de los gobernados.

**57. Sanciones de los actos malos y limitaciones del Legislador.** ¿Deben los legisladores ordenar todos los actos buenos? ¿Deben erigir en delitos y castigar todos los actos malos? Hemos visto que el hombre en el ejercicio de sus facultades ejecuta actos buenos y actos malos. La voluntad se mueve por un juicio y se dirige por penas y recompensas, o, lo que es lo mismo, por *sanciones*. Estas pueden ser *morales, legales, religiosas* y *sociales*. También existen otras, pero éstas son las primeras, las de *las leyes naturales*, que consisten en el impulso, en el principio de acción que existe en la naturaleza humana. Son leyes naturales la necesidad de alimento, la conservación, el sueño. *Si se violan estas leyes naturales* vienen sensaciones

penosas, que no son otra cosa que sensaciones naturales. La *sanción natural* es lo que resulta o lo que viene después de violar las leyes naturales; es el efecto de esta violación. Cuando la sanción natural obra, no se necesita de sanción legal. *Obra no sólo como pena la sanción natural sino también como recompensa.* El bienestar que sentimos después de satisfacer una necesidad, es ejemplo de esto. Hay casos en que la sanción natural es también legal. La hemos visto con resultados físicos, pero lo mismo sucede con los actos humanos: Cuando un individuo desleal se ve aislado o el pródigo se empobrece, pierden sus relaciones. La *sanción religiosa* es también eficaz. Muchos individuos se abstienen de ejecutar ciertos actos por el temor a las penas que le señala su religión.

El legislador *no debe ordenar la ejecución de todos los actos buenos*, porque no sólo sería ineficaz sino perjudicial para la sociedad. Sería muy bueno que los hombres ajustaran sus gastos a sus rentas, que observaran ciertas reglas de higiene, pero en esto no debe intervenir el legislador. Su intervención produciría una serie de medidas vejatorias y mayor número de males que si se abstuviere de legislar sobre esto. Además sería muy difícil definir los delitos de este orden.

**58. La felicidad objetivo de moralistas y legisladores.** Todos los moralistas y legisladores están de acuerdo en que el objeto de sus esfuerzos debe ser la felicidad, pero no están de acuerdo en lo que consiste. Los hombres sienten necesidades, huyen de las penas que producen la no satisfacción de ellas y buscan las sensaciones agradables.

Existen varias escuelas acerca de lo que debe entenderse por felicidad. Veámoslas.

**59. 1) Escuela sensacionista.** Esta escuela afirma que la felicidad consiste en la satisfacción de las necesidades. Se objeta, en primer lugar, que no es el objetivo de la vida del hombre buscar sensaciones agradables y que tanto es así que todos se dedican al trabajo que es una pena. Luego no es cierto que lo que ellos persigan sea la satisfacción de las necesidades. Pero lo cierto es que el trabajo es un medio de conseguir la cesación de las necesidades.

También se ha objetado diciendo que tan cierto es que el objetivo del hombre no es la felicidad, que algunos se mortifican; pero si esto hacen, es porque creen conseguir bienes mayores y permanentes.

La voluntad de los legisladores se conoce por las leyes que han dado. Para conocer la voluntad de Dios hasta donde es posible, se estudian las leyes de la naturaleza. Si observamos la ley natural en virtud de la cual los sexos se aproximan, concluimos que esto es voluntad de Dios. Observamos que el hombre tiene tendencia a buscar la satisfacción de las necesidades y a huir de la pena, lo cual es voluntad de Dios. Cuando ha hecho esto el hombre, siente placer; de suerte que es voluntad de Dios que el hombre busque el placer. Dicen algunos que la religión es la voluntad de Dios manifestada a los hombres y que las leyes reveladas son las que Dios ha dado. Si esto ha sucedido, Dios amenazó con penas a los que no cumplieran sus leyes y halagó con recompensas para que se observaran sus

preceptos. La voluntad de Dios es que el hombre busque la felicidad y huya de las penas.

*Para la escuela que se basa en el modo de sentir el hombre*, la felicidad y la desgracia consisten en el modo cómo siente el hombre. Las penas son las que nos hacen desgraciados; la satisfacción de las necesidades del cuerpo y del alma, las que nos hace felices; o lo que es lo mismo: las sensaciones penosas constituyen la desgracia; las agradables, la felicidad. *Las pruebas de esto son las siguientes:* 1° El testimonio del linaje humano; 2° La conducta de los individuos de la especie humana; 3° El motivo que mueve a los hombres a causarse penas; 4° Las leyes divinas naturales, y 5° Las leyes divinas reveladas. Es de fe que las penas constituyen la desgracia y los goces la felicidad.

**60. 2) Escuela existencialista.** Esta escuela dice que *la felicidad consiste en la existencia*, porque ésta es la síntesis de toda vida, de suerte que lo que tienda a dar la existencia es lo bueno y la felicidad. *Se razona en contra* de esta escuela, así: la existencia por sí sola no es un bien ni un mal, porque las cosas materiales existen y no son felices ni desgraciadas. Si la existencia fuera la felicidad, la no existencia sería la desgracia, pero esto es absurdo porque lo que no existe no puede sentir. Los seres que existen, serían felices aunque vivieran en medio de sufrimientos terribles; con vida, inteligencia y libertad, puede uno vivir agobiado de remordimientos y con sufrimientos de tal naturaleza, que hagan insoportables semejantes dones. El modo de existir es, pues, lo que constituye el bien o el mal, no la existencia misma. *El alma está dotada de sensibilidad*, y ésta

es el punto sobre el cual reposan las esferas de nuestras percepciones, juicios, deseos, pasiones, males, felicidad y desgracia. *Suprimida la sensibilidad, se desplomaría el edificio de las ciencias morales y políticas.*

**61. 3) Escuela teológica.** La escuela teológica dice que *la felicidad está en el cielo*, pero lo que se trata de averiguar no es dónde está sino en qué consiste. Es dogma que los malos habrán de sufrir penas eternas en la otra vida, y los buenos goces eternos; o lo que es lo mismo, que en la otra vida es un mal el sufrimiento y un bien el goce. *Luego sea aquí o en otra parte, las penas hacen desgraciados a los hombres y los goces los hacen felices.*

**62. 4) Escuela del orden.** Esta escuela *hace consistir la felicidad en el orden, y razona así: el orden es el bien, el desorden el mal.* La impresión de la regla del orden en nuestro espíritu, hecho por la mano del Creador, es lo que se llama *ley natural*. Dios ama el orden que corresponde a las criaturas conforme a lo que está en la sabiduría infinita. La criatura amando este orden, ama lo que Dios ama, lo que está en Dios, y, por consiguiente, ama en algún modo a Dios; y quien infringe este orden, no ama a Dios, puesto que obra contra lo que él ama; *luego la criatura participa de la moralidad* cuando procede con arreglo a este orden y peca cuando lo traspasa. *La moralidad consiste en proceder de acuerdo con el orden.* Este orden está en las leyes naturales que imprimió la mano del Creador en nuestro espíritu. Luego a nuestro espíritu debe acudir para estudiar, leer y aprender aquellas leyes, leyes naturales impresas en el espíritu del hombre, o mejor dicho, para obtener el conoci-

miento infuso. *Esto es, que leyes innatas de la naturaleza es el fundamento de esta escuela.* Pero los partidarios de esta misma escuela, como *Balmes*, han reconocido que no hay ciencia infusa ni ideas innatas, luego el sistema está basado en un hecho falso. Pero por cuanto del examen del espíritu del hombre se descubra que en él no imprimió el Creador las leyes de la naturaleza, no se deduce que éstas no existan o que no las imprimió en otra parte.

No estando impresas en el espíritu del hombre las leyes naturales que establecen el orden, de donde dependen el bien y el mal, lo bueno y lo malo, ¿cuál es entonces el medio por el cual puede descubrirlas y conocerlas el hombre para obrar de acuerdo con ellas? ¿El medio que el hombre tiene para descubrir estas leyes es distinto del que tiene para descubrir y conocer las del orden físico? Esta cuestión se resuelve con la siguiente pregunta: ¿Por qué medio adquiere y forma el hombre sus ideas y sus principios?, o en otros términos, no habiendo ideas innatas sino todas adquiridas, ¿cuáles son los medios con que Dios dotó al hombre para que adquiriera ideas, forme juicios y conozca el orden físico y moral? *Hacer consistir la felicidad en el orden, es hacerla consistir en la observación de las leyes naturales. Estas son las propiedades constitutivas de los seres y, por consiguiente, las constitutivas del hombre.* Luego es en él donde deben descubrirse y aprenderse las leyes naturales a que debe someterse y arreglar su conducta.

Lo bueno y lo malo dependen del bien y del mal. *La primera ley de la naturaleza que hay, es, pues, la necesidad de descubrir y conocer el bien y el mal.* Descubierta esta ley,

quedan descubiertas las demás, que no son sino consecuencias de ella, y así queda establecida la base de todas las ciencias políticas y morales. Descritas estas leyes, el hombre conoce las reglas a que debe someter sus acciones. El modo de obrar prescrito por esas reglas es establecido por Dios. Este modo de obrar es el medio necesario, indispensable para que el hombre consiga su felicidad, que es el fin para el que fue creado. *Luego el orden es el medio de conseguir el bien, pero no es el bien mismo.* Estudiando las leyes de la naturaleza del hombre, es como pueden descubrirse, conocerse y describirse las leyes a que el hombre debe arreglar sus acciones para conseguir la felicidad. *El orden por sí, no es ni felicidad ni desgracia, es decir, no es bien ni mal.* En un ser puede haber un orden admirable sin que en él haya desgracia ni felicidad. Los relojes pueden marcar con toda exactitud las horas, en virtud del orden puesto en ellos, pero no percibimos que sean felices o desgraciados; *luego orden no es bien.* Hay orden bueno y orden malo: *el orden bueno es causa del bien pero no es el bien mismo; el orden malo es causa del mal pero no es el mal.* La causa y el efecto son cosas distintas aun cuando se las comprenda bajo la misma denominación. Un buen orden social produce la felicidad de las sociedades. El orden establecido en una hacienda de esclavos, haría la desgracia de éstos, tanto más cuanto mayores sean sus reglamentos y el orden establecido por ellos. *El bien puede no estar en el orden, mejor dicho, no lo constituye aunque sea causa algunas veces.*

**63. 5) Escuela del placer.** Sostiene que el placer constituye el bien, y el dolor el mal. Se objeta que hacer consistir

el bien en el placer y el mal en el dolor, es poner como fundamento de la moral una cosa innoble. A este reproche se observa que los hombres de ciencia tienen que estudiar las cosas y la sucesión de las causas y los efectos, tales como son. Creer que lo que existe podría ser mejor, es obra de la fantasía. Los moralistas de una escuela pueden creer que sería mejor que el hombre fuera de tal o cual modo, pero cuando lo estudian deben tomarlo tal cual es. El hombre siente y según como sienta es feliz o desgraciado. *Dios es el autor de las leyes naturales en virtud de las cuales el placer es el bien y la pena es el mal.* Esto quiere decir que no se trata de saber si sus materiales son inmundos, o si sería mejor que fuera feliz cuando sufre y desgraciado cuando goza. Luego hay error en considerar innoble la facultad de sentir y el modo de sentir. Jesucristo es generalmente admirado no sólo por los católicos, sino también por los que lo estudian como filósofo. El fue al martirio por buscar la felicidad eterna. Este sacrificio se admira porque tuvo por objeto evitar penas.

64. 6) *Escuela sensualista.* Hay palabras que además de su significación, llevan envuelta una idea de aprobación o reprobación. *Estos son los términos apasionados.* Términos *neutros* son los que no expresan sino la idea que con ellos se quiere significar. *En el tecnicismo de las ciencias es conveniente usar los términos neutros y desechar los apasionados.* En filosofía no significan lo mismo que en el lenguaje común. *Sensualista* es el hombre que se dedica a los placeres sensuales. De suerte que filosofía sensualista y moral sensualista, *serían las que tuvieran por base los pla-*

*ceres sensuales*. Por esta razón se ha propuesto cambiar la palabra sensualista por la palabra *sensacionista*. Filosofía sensualista, moral sensualista, son dos denominaciones que representan ciencias diferentes; es decir, órdenes de hechos esencialmente distintos. *Filosofía sensualista*, doctrina que reconoce que la facultad de sentir del alma constituye la facultad de conocer y que sin esta facultad el hombre nada conocería. *Moral sensualista* es la doctrina que *reconoce que en el modo de sentir el alma consiste la felicidad y la desgracia*: que las penas son las que hacen desgraciados a los hombres, y la satisfacción de sus necesidades por medios buenos es lo que hace su felicidad, y que si los hombres no sintiesen, no serían desgraciados ni felices.

**65. 7) Escuela utilitarista.** Sintetizando la doctrina o criterio de la utilidad, tenemos:

- 1º Que la desgracia consiste en sufrimientos físicos o morales;
- 2º Que la felicidad consiste en la ausencia de las penas, en la satisfacción de las necesidades y en los goces físicos o morales;
- 3º Que la propiedad de las acciones humanas, de las leyes y las instituciones de hacer la felicidad o la desgracia de los hombres, es lo que las caracteriza de buenas o malas;
- 4º Que esas propiedades se descubren por medio de la observación y de los procedimientos analítico y sintético;
- 5º Que el objetivo de los moralistas y legisladores debe ser el bien general de la sociedad, o sea su felicidad.

66. Es más propio decir criterio de la utilidad que principio de la utilidad, porque *criterio*, como hemos dicho, *es el medio que se adopta para conocer la verdad*, y *principio* es propiamente *una verdad conocida que sirve de base a un razonamiento*.

67. **Objeciones al criterio de la utilidad.** Se han hecho algunas objeciones al criterio de utilidad, pero no puede oponérsele ninguna que sea clara y fuerte. Para hacerla *tendría que fundarse en que ese criterio era contrario a la utilidad*, es decir, tendría que fundarse en el criterio mismo. Sin embargo, se han hecho las siguientes objeciones:

68. **1ª Objeción:** *Generalmente se presenta la virtud en oposición con la utilidad.* La virtud, se dice, es el sacrificio de nuestros intereses a nuestros deberes. Suponer a la virtud en oposición con la utilidad, es no tener ideas claras de lo que es la virtud. Esta palabra es un término abstracto que significa una propiedad de los actos humanos. Ya vimos que para ser un acto virtuoso, se necesita que sea bueno, ejecutado con voluntad y conocimiento, que sea un resultado del esfuerzo del hombre sobre sí mismo. Cuando se procede de esta manera es porque se quieren bienes duraderos. Cuando un individuo se abstiene de la embriaguez es porque sabe las malas consecuencias de ella: lo hace en obsequio de placeres permanentes, mayores que los que tendría al tomar licor en exceso. De suerte que *no hay oposición entre la virtud y el interés*; con el interés verdadero, grande y fecundo. *Se dice que conforme al principio de la utilidad, un individuo que se halle en capacidad de despojar a otro debe hacerlo; que no deben cumplirse de acuerdo con*

*ese principio las obligaciones muy gravosas.* Este argumento revela mala fe de parte de los que lo hacen o ignorancia del criterio de la utilidad. *Este criterio tiene en primer lugar el bien general, el bien permanente. Precisamente, fundándonos en él nos abstenemos de ejecutar actos malos.* Hay algunos casos excepcionales en que se cree hallar oposición entre la virtud y el interés, pero lo que en realidad sucede es que hay intereses de diversos órdenes y que varios intereses son incompatibles en ciertas circunstancias. Cuando podemos librarnos impunemente de una obligación, *la virtud nos dice que la cumplamos*, y puede el interés guiarnos en sentido contrario. Pues bien, de acuerdo con el criterio de la utilidad, la cumplimos, porque perderíamos en caso contrario nuestra reputación de honrados, la cual nos produce mayores bienes de los que tendríamos al no cumplir la obligación. *El principio de la utilidad es regla de conducta dada a los legisladores.* Es condición de la obligación que el acto se suponga permitido y generalizado para producir sus efectos en la sociedad.

**69. 2ª Objeción:** “El criterio del bien general es causa de errores, porque un espíritu limitado puede no apreciar todos los bienes y todos los males que se derivan de ciertos hábitos y de ciertas instituciones”. Esto es cierto, pero no hay ciencia o arte en que no se pueda errar. Por el hecho que un médico aplique un medicamento con el cual en vez de curar la enfermedad ocasiona la muerte, no decimos que deba prescindirse de la medicina. Muchos edificios se han abandonado y, sin embargo, esto no es razón para abandonar

la arquitectura. A nadie se le ocurre decir que la aritmética es inútil porque nos equivocamos en una multiplicación.

**70. 3ª Objeción:** “Lo útil es o puede ser opuesto a lo justo”. *Una cosa es útil cuando sirve para satisfacer necesidades.* Lo que se dice de las cosas se dice también de los actos humanos. *Justo es el acto que tiene la propiedad de estar de acuerdo con una ley positiva o moral.* La justicia supone, pues, una ley moral o un precepto ulterior; ¿pero cómo se sabe si esa ley o precepto a que debe ajustarse el acto es bueno o malo? No hay otro medio que el criterio de la utilidad o sea el resultado que la ley o precepto produce para juzgar de la bondad o maldad.

**70. 4ª Objeción:** “El utilitarismo es el *epicureismo*”. Esta palabra *epicureismo* tiene una significación apasionada. Se cree que cuando hay un partidario de Epicuro, debe ser una persona dedicada a los placeres sensuales, especialmente a la gula. Si esto quieren decir los que hacen tal objeción, cometen un acto de mala fe. Si quieren decir que ser partidario de Epicuro es tener las mismas ideas que él, yerran también. *La doctrina de Epicuro consiste en decir que nada hay en el entendimiento que no haya pasado por los sentidos, y que en la facultad de sentir está el que el hombre sea feliz o desgraciado.*

Si quieren decir que los utilitaristas están de acuerdo con esto, muy bien; pero esa no es objeción. Hay unos que dicen que si se adopta el criterio de utilidad, cada cual se haría juez de la suya propia, y que dejaría las obligaciones que ninguna utilidad le reportarían. *De que el hombre juzgue y pueda equivocarse en sus juicios, no se deduce que no*

*deba juzgar.* El siempre ha juzgado acerca de lo que puede convenirle o serle nocivo. Algunos individuos creen que ellos deben dirigir a la humanidad, pero aunque procedan de buena fe, ellos son susceptibles de errar como otros.

**72. Defensa del criterio de la utilidad.** El criterio de la utilidad, se dice, hay necesidad de aplicarlo para saber qué es conveniente y qué no es. Su aplicación requiere ciertas condiciones: es mejor estar uno sujeto a la voluntad de Dios. Muy bien, pero *¿cómo se conoce la voluntad de Dios?* Esta no puede conocerse sino por conjeturas más o menos erróneas que cada uno hace. En esto hay un prejuicio. Los creyentes dicen que sí se conoce la voluntad de Dios por la revelación que hizo a Moisés, y porque luego él estuvo en la tierra y se comunicó con los apóstoles. Admitamos que sea esto cierto, y aceptemos, pues, la voluntad de Dios revelada a los hombres para no pelear con nadie. Como la moral es también una ciencia, se debe buscar un criterio. *En las ciencias exactas razonamos sobre la verdad de la doctrina.* Si razonamos con preceptos revelados, hay el inconveniente de que no se pueda discutir con quien no admite la revelación o la interpreta de otro modo. Entre los que admiten una misma revelación hay diferencias en entenderla. Todos los preceptos de la moral revelada necesitan ser aplicados, comentados, y para esto necesitamos un criterio. Si se tomaran en sentido literal, desquiciarían el mundo. Jesucristo dijo que cuando le pegaran a uno en una mejilla, pusiera la otra. *Esto, tomado literalmente, prohibiría el derecho de defensa.* Si se tomara en sentido literal el no acudir al trabajo, sino esperar a que Dios

provea a nuestras necesidades y subsistencia, como a la de los pájaros, se aniquilarían las industrias. Fundándose en los libros revelados, se sostienen muy frecuentemente doctrinas opuestas. *Bosuet encontraba en ellas la fuente del gobierno despótico y otros la de la democracia.* Esto prueba que para entender la revelación se necesita un criterio.

## D. Razonamientos falsos sobre las leyes

**73. *Las buenas y falsas razones sobre las leyes.*** ¿Qué es dar una buena razón a favor de una ley? Es alegar todos los bienes y todos los males que debe producir; cuántos bienes y tantos argumentos en su favor; cuántos males y tantos argumentos en su contra.

¿Qué es dar una razón falsa? Es alegar en favor o en contra de una ley cosa distinta a sus efectos buenos o malos. Esto tiene por objeto dar una idea clara del principio de la utilidad. Razonar prescindiendo de los efectos buenos o malos, o en qué ley se apoya o con que se combate, es hacer uso del sofisma. Estos son falsos razonamientos sobre las leyes.

**74. *Los modos falsos de razonar.*** El *sofisma* consiste en presentar como verdadero un argumento falso. Caracteriza el sofisma el que no se demuestra el hecho que se trata de demostrar. Existe una presunción en contra de los que hacen uso de los sofismas, pero en muchos casos no hay mala fe. Jeremía Bentham escribió un tratado de sofismas.

Los principales modos falsos de razonar a favor o en contra de una ley, son los siguientes:

75. 1) *Sofisma de la autoridad y la antigüedad de la ley.* La autoridad de la ley no es razón. El sofisma de la antigüedad de la ley es una derivación del de autoridad. Este sofisma se funda en creer que los antiguos estaban dotados de mayor virtud y sabiduría que los modernos. La razón de la bondad o maldad de una ley es independiente de la antigüedad y de la autoridad. Hay oposición entre este sofisma y el aforismo que dice que “*la experiencia es madre de la ciencia*”, puesto que tiene que ser mejor el modo de legislar de los modernos, porque a medida que hay más experiencia hay lugar a legislar mejor. El ascendiente de este sofisma se debe a una idea falsa que ha dado lugar a un error del lenguaje y a una preocupación a favor de los muertos. El tiempo antiguo es el tiempo nuevo, puesto que hoy tenemos el cúmulo de experiencias y sabidurías de las generaciones pasadas más nuestra propia experiencia. Un sabio de la antigüedad sería hoy un hombre de medianos conocimientos. Los antepasados sintieron las mismas necesidades que nosotros y aplicaron todas sus facultades para satisfacerlas. Los modernos son herederos del caudal de conocimientos de los antiguos. Propiamente el hombre actual es el hombre viejo, en tanto que el primitivo o anterior es el hombre niño. *La antigüedad de las leyes no es una recomendación por sí sola sino en tanto que se demuestre el tiempo en que estuvo vigente y produjo la felicidad, y que las circunstancias en que estuvo vigente son las mismas existentes ahora cuando se quieren aplicar.*

76. 2) *Sofisma de la autoridad religiosa.* La autoridad religiosa no es razón. Este sofisma lo examinamos cuando

vimos que *no podíamos tomar como criterio la voluntad de Dios*, que no nos es conocida. Los miembros de los diferentes credos basados en la autoridad religiosa no se persuaden unos a otros. Vimos las diversas inteligencias de que son susceptibles los preceptos de las diversas religiones. Entre los que admiten la revelación, encontramos unos que admiten la de Moisés y otros la de Mahoma.

**77.3) Sofisma de la nota de innovación.** La innovación no es razón. Este sofisma tiene el mismo fundamento que el de la antigüedad. El implica el rechazo de toda mejora. Se cree que todo lo que existe es lo bueno y que todo lo que se propone es malo. Una ley no es buena porque existe, sino porque produzca buenos efectos en la sociedad. Si este sofisma fuera generalmente aceptado, el mundo permanecería estacionario. Lo que hoy aceptamos como existente, lo hubiéramos rechazado cuando fue innovación. El hombre anda en el sentido del progreso. Es verdad que algunas veces retrocede, pero avanza más después que cesa el retroceso, del punto a que había llegado cuando retrocedió. Toda mudanza produce algún mal, de suerte que debemos demostrar que sus buenos resultados son mayores. Debe buscarse y debe haber compensación en la ley.

**78.4) Sofisma de la definición arbitraria.** La definición arbitraria no es razón. Todo el artificio de este sofisma consiste en dar a una palabra una significación particular muy diferente de la que tiene en el uso común y en alucinar con una experiencia de profundidad, sacando consecuencias en apariencia verdaderas. Las persecuciones en materias religiosas han tenido por fundamento la defi-

nición arbitraria que se ha dado de la palabra *hereje*, pues dicen que éste es el enemigo de Dios, y que los enemigos de Dios son perjudiciales. En política, si existe un gobierno tiránico y los ciudadanos quieren derrocarlo, dicen que los que esto tratan de hacer son *enemigos del orden*, y vienen las prisiones. Aquí suponen una definición arbitraria de *orden*; esto es, *se le define como la armonía de los intereses de todos*. Montesquieu cayó en este vicio de razonamiento. Queriendo definir la ley dice: “Las leyes son relaciones y relaciones eternas”. Luego dice: “La ley en general es la razón humana en cuanto gobierna a todos los pueblos de la tierra”. Estas definiciones son más oscuras que la cosa definida. Rousseau presenta esta definición como un gran descubrimiento: “La ley es la expresión de la voluntad general”. Luego no hay ley donde el pueblo no ha manifestado su opinión reunido en cuerpo, y solamente la habría de este modo en una democracia absoluta. Este sofisma tiene conexiones con el de la metáfora.

79. 5) *Paralogismo de la Metáfora*. La metáfora no es razón. Consiste la metáfora en emplear una palabra en un sentido que se le da, o, lo que es lo mismo, en un sentido que no tiene, dándole otro. Cuando la metáfora se usa con el objeto de dar claridad al razonamiento, no es incorrecto su empleo. *Pero ella no puede servir de base a razonamientos posteriores*. Bolasktone representa la ley como un castillo, como una fortaleza en que no se puede hacer mudanza alguna sin debilitarla. Se puede convenir en que él no da esta metáfora como una razón, *pero la usa para prevenir a sus lectores contra toda idea de reforma*. Esta metáfora deja

una idea falsa que produce el mismo efecto que un razonamiento falso. *Dicen los ingleses que la casa de un hombre es de noche su castillo; pero ¿por qué no lo es también de día? ¿Si es un asilo inviolable para el propietario, no lo será para cualquiera que él quiera recibir en ella? Esta noción embaraza a veces la justicia. Esta metáfora es halagadora cuando se trata de demostrar el respeto que debe tenerse por el domicilio; pero si se tomara literalmente, sería el hogar refugio para los delincuentes.* Otro tanto sucede con decir que el templo es la casa de Dios. Se faltaría al respeto si se sacaran las personas que se refugian en ella, y *los delincuentes se aprovecharían de esta circunstancia.* “La balanza de comercio” ha producido una multitud de razonamientos fundados sobre la metáfora. Se ha creído ver a las naciones en su comercio recíproco subir y bajar como los platillos de una balanza. *Se creía que una persona debía ganar y la otra perder como si se quitara peso de un plato y se agregara al otro.* La expresión “*Madre Patria*” ha producido muchas preocupaciones y muchos falsos razonamientos en todas las cuestiones sobre las colonias y sobre las metrópolis. *Se suponía un delito el que las colonias no cumplieren sus obligaciones fundándose en la metáfora de su dependencia filial de las metrópolis.*

**80. 6) Paralogismo de la Ficción.** La ficción no es razón. La ficción es un hecho notoriamente falso sobre el cual se razona como si fuera verdadero. Cocceji da un ejemplo de este modo falso de razonar en la materia de los testamentos: *Aprueba que el legislador no deje a los individuos la facultad de testar* “porque el heredero y el difunto son

una misma persona, y, por consiguiente, el heredero debe continuar gozando del derecho de propiedad del difunto”. Los juristas ingleses para justificar en ciertos casos la confiscación de bienes han inventado una *corrupción de sangre* que detiene y suspende el curso de la sucesión legal. *Si un hombre es condenado a muerte*, no solamente el hijo inocente queda privado de los bienes de su padre, sino que los nietos tampoco pueden heredar, porque se ha corrompido el canal por donde debían pasar los bienes. *En materias políticas hay la ficción de los contratos*. El Leviatán de *Hobbes* hace estribar toda la sociedad política sobre un supuesto contrato entre el pueblo y el soberano. El pueblo por virtud este contrato ha renunciado a su libertad natural, que no le acarrea más males, y ha depositado su poder todo en manos del príncipe. Todas las voluntades se han reunido en la del príncipe, por lo que lo que el príncipe quiere se cree ser la voluntad del pueblo. *Locke* fijó también la base del gobierno sobre un contrato, y afirmó que existe en efecto un contrato entre el príncipe y el pueblo; que el príncipe se obliga a *gobernar según las leyes para la felicidad general*, y el pueblo, por su parte, contrae la obligación de obedecer mientras el rey permanezca fiel a las condiciones bajo las cuales recibió la corona. *Rousseau* rechaza la idea de este *contrato bilateral* entre el príncipe y el pueblo, pero ha inventado un *contrato social* por el cual todos se obligan a todos, y que es la única base legítima del gobierno. *La sociedad sólo existe en virtud de esta convención libre de los asociados*. Este contrato no ha sido criticado con tanta severidad, porque los hombres no son escrupulosos en

la lógica de un sistema que establece lo que más aman, *la libertad y la igualdad*. De ninguno de estos contratos hay constancia en la historia.

81. 7) *Sofisma de la razón fantástica*. La razón fantástica no es razón. En muchos casos se dice: *la razón quiere, la razón eterna prescribe*. Pero ¿qué es esta razón? *Si no es la idea clara y distinta de un bien o de un mal, es una pura fantasía, un capricho, un despotismo*; y sólo expresa la persuasión interior del que habla. Este sofisma tiene su fuente en las ideas innatas. Unos dicen que en el sentimiento interno, en el sentido íntimo, creyendo que *son innatas las ideas de moral y de justicia*, y que cada uno tiene un criterio innato para juzgar. Dice Cocceji: “*El derecho de un padre sobre los hijos está fundado en la razón, lo primero porque los hijos son procreados en una casa de la que su padre es señor; lo segundo, porque nacen de una familia de la que el padre es jefe; lo tercero, porque son formados de la sangre del padre y una parte de su cuerpo*”. La primera razón está fundada en un hecho que solo es verdadero accidentalmente; y de otro lado tendríamos que los hijos que nacen en una posada durante un viaje de los padres, no serían hijos de éstos. La segunda razón, o no tiene sentido determinado o no es más que una repetición de la primera. El hijo de un hombre que vive aún en la casa de su padre, o en la de su hermano, o en la de su patrón, no nace en una familia de la cual es jefe su padre. La tercera es fútil y poco decente: “*El hijo ha nacido de la sangre del padre y hace parte de su cuerpo*”. Si esto es el principio de un derecho, será necesario confesar que la autoridad de la

madre es muy superior a la del padre. El trigo que un hombre ha asimilado y forma parte de su cuerpo, creció en el cuerpo de otro. ¿Cómo es que el primero no es esclavo o no pertenece al segundo?

82. 8) *Paralogismo de la antipatía y la simpatía.* La antipatía y la simpatía no son razón. El principio de antipatía es el que hace hablar de un acto como de un delito merecedor de una pena, sin examinar las consecuencias de ese acto y *sin otra razón que la antipatía por él.* El principio correspondiente de simpatía es el que hace hablar de un cierto acto como merecedor de una recompensa. *Solamente deben considerarse los efectos buenos o malos de las acciones. Las antipatías y simpatías de que aquí se trata son las del legislador.* Las antipatías y simpatías de los pueblos pueden ser una razón y una razón muy poderosa. Quitar un goce, una esperanza, por quimérica que sea, es hacer el mismo mal que si se quitara un goce, una esperanza real, y la pena de un individuo se hace entonces por simpatía la pena de todos, de lo que resultan muchísimos males. *Cuando se tiene antipatía contra una ley,* hay disposición a no contribuir a su ejecución, a oponerse a ella clandestinamente; disposición a contrariarla arbitrariamente y por la fuerza; disposición a quitar el gobierno a los que se obstinan y son tercos contra la voluntad popular. Vienen entonces los males de la rebelión y de la guerra civil y los males a que se recurre para hacerlos cesar. *Estas son las funestas consecuencias que nacen de un capricho contrariado.* Debe, pues, el legislador ceder un poco a la corriente que arrastraría cuanto se le opusiera. Sin embargo, no son

caprichos la razón determinante del legislador, sino los males con que amenazan si se les combate. *El legislador no debe ser esclavo de los caprichos del pueblo*, pero entre una oposición imprudente y una condescendencia servil, hay un medio honorífico y seguro, que es el de combatir estos caprichos con las únicas armas que pueden vencerlos: el ejemplo y la instrucción. Los medios indirectos corresponderían mejor a este fin.

**83. 9) Paralogismo de la petición de principio.** La petición de principio no es razón. La petición de principio consiste en servirnos de la proposición que se discute como si estuviere probada. Este modo falso de razonar se insinúa bajo el velo de *voces sentimentales o apasionadas*, que son aquellas que además de su significación principal *presentan una idea accesoria de aprobación o reprobación*. Las *voces neutras* son aquellas que expresan sencillamente la cosa de que se trata sin prevenir a favor o en contra de ellas y sin presentar alguna idea extraña de aprobación o reprobación. La voz apasionada envuelve una proposición tácita, la cual acompaña siempre al uso de esa palabra, sin que se aperciban de esto los que se sirven de ella. Esta proposición tanto de aprobación como de reprobación es vaga e indeterminada. *Hay petición de principio cuando se dice que "la esclavitud es buena porque con ella progresa la sociedad"*, porque esto de que progresa debe demostrarse. Se dice que la protección es buena en materias económicas porque acrecienta la industria nacional. *Esto es una petición de principio, porque habría que examinar los efectos que la institución proteccionista produce en las sociedades que la*

*tienen*. Se dice que el mayorazgo es una institución buena porque favorece las ideas aristocráticas, pero habría que demostrar primero que estas ideas son buenas. *Lujo* es una voz apasionada. Sorprenderá que se diga: *tal objeto de lujo es bueno*. Se necesitaría decir por ejemplo: *tal modo de gastar las rentas es bueno*. *Se cree dar una buena razón en favor de una ley diciendo de ella que es conforme al principio de la monarquía o de la democracia, pero esto nada significa*, porque si para algunos estas dos palabras están ligadas con ideas de aprobación, para otros lo están con ideas de reprobación. Para disentir es preciso prescindir de los términos apasionados y calcular los efectos buenos o malos de la ley de que se trata. La palabra *independencia* está unida a ideas accesorias de equidad y de virtud. Con arreglo a esto los panegiristas de la Constitución británica admiran la independencia de los tres poderes que allí componen el gobierno; en cambio, los detractores dicen que es mala fundándose en la *dependencia*. Si se compone una teoría política sobre la *representación nacional*, muy pronto se llega a probar que de establecerse un derecho de voto o de sufragio universal, si nos adherimos a todo lo que parece una consecuencia natural de aquella idea absoluta, que de consecuencia en consecuencia se llega igualmente a probar que los representantes deben ser renovados tan frecuentemente como sea posible para que la representación nacional pueda merecer este nombre. *Para someter esta cuestión al principio de la utilidad*, no se debe razonar sobre la voz sino mirar únicamente los efectos.

84. 10) *Paralogismo de la ley imaginaria*. La ley imaginaria no es razón. La ley imaginaria, *que consiste en decir que un acto es bueno o malo porque está o no de acuerdo con las leyes naturales*, que no son las físicas ni las morales, no es razón válida porque aquellas leyes no existen sino en la imaginación de los que la aplican. *Hay ley cuando una cosa sucede por relaciones constantes de causa a efecto*, como cuando se dice que los cuerpos caen en el vacío con igual velocidad. *Estas leyes si son razón*. Bentham no tiene razón cuando niega la existencia de leyes físicas y morales y cuando propone que se destierre del tecnicismo de la ciencia la frase “ley natural”. Pero sí la tiene cuando niega la existencia de leyes que no están sino en la imaginación de los que las citan. Es imaginario el peligro que el mismo *Bentham pretende hallar en la expresión deber natural*. Existen leyes naturales como nos lo demuestra la experiencia. Hay en el hombre facultades que son naturales y es al ejercicio de estas facultades a lo que llamamos *derecho natural* o conjunto de leyes naturales.

## Notas y comentarios del Profesor Jacobo Pérez Escobar al capítulo II

Este Capítulo trata de la filosofía de la moral, que Robles define diciendo que es “la razón de ser, la causa o fundamento de las acciones humanas, de las causas que las determinan y de sus efectos en las relaciones de los hombres, haciéndolos felices o desgraciados”.<sup>1</sup> Todo el desarrollo posterior es el que resulta de la temática enunciada en los elementos constitutivos de la definición: acciones o actos humanos, felicidad, desgracia, bondad, maldad, sanciones de las acciones voluntarias, los derechos del hombre, así como de sus obligaciones correlativas, y los falsos razonamientos que se dan para justificar leyes que contrarían las normas de la moral.

Sobre los temas principales de este Capítulo, médula de las clases del curso que publicamos de Robles, nos permitimos exponer algunas ideas.

### A. El concepto sobre filosofía de la moral

**1. *La moral como ciencia y como arte.*** El profesor Robles trata de la filosofía de la moral y la define como hemos visto, pero también se ocupa de la moral como ciencia y como arte, concepciones que se mantienen intactas en el inicio del Siglo XXI. Al respecto podemos observar, en primer lugar,

---

<sup>1</sup> Vide N° 34 Texto.

que, como lo anota el profesor Luis José González Álvarez, filosofía de la moral es la misma ética en el lenguaje de los griegos.

“La ética no se limita, como algunos han pretendido, al estudio sociohistórico de la moralidad. Al intentar fundamentar la bondad de las conductas, la ética se vuelve disciplina normativa. Trata de establecer en qué consiste el valor de bondad que atribuimos a determinadas conductas. Y cuando lo hace, simultáneamente establece una contraposición entre las conductas buenas y las malas, imponiendo el consiguiente deber de seguir aquéllas y evitar éstas. *Ética es, por tanto, la filosofía moral o la filosofía de la moral.*

“La ética no crea moral. Se encuentra con ella y la estudia. Analiza las formas concretas de comportamiento moral, con el fin de definir la esencia de la moralidad, su origen y razón de ser, la estructura de la conducta moral (actos, actitudes, opciones, situaciones), las expresiones de normatividad moral (ley, conciencia, valores) y las diferencias de orientación entre las morales de distintas épocas, culturas y filosofías”<sup>2</sup>

En cambio, la moral como ciencia y como arte tiene otros sentidos y alcances. Así tenemos que moral viene del latín *mos, mores* (plural), y significa costumbre; en tanto que ética viene del griego *ethos*, que igualmente significa costumbre. Pero ya hemos dicho que la ética es la filosofía de la moral, o, lo que es lo mismo, la filosofía moral. Sin embargo, por el significado etimológico de los expresados términos, muchos autores los tienen como sinónimos, mientras otros le dan sentidos diferentes. Así tenemos que la ética ocupa el plano superior en la escala del pensamiento humano. Es el estudio sistemático de la moral, o mejor dicho, es la teoría de la moral.

---

<sup>2</sup> *Ética*, Editorial El Buho, Bogotá, 5ª reimpression, 2007, pág. 25.

Dice González Álvarez que “así como una cosa es la belleza, impresa en las obras de arte, y otra distinta la estética, que estudia el fenómeno de la belleza, del mismo modo una cosa es la moral, manifiesta en las costumbres y normas de comportamiento, y otra diferente es la teoría que la estudia. A esta teoría la denominamos ética. Incluso, es necesario hablar de éticas, en plural, porque, como veremos luego, son muchas y a veces opuestas las teorizaciones que a lo largo de la historia se han elaborado sobre la moral”.<sup>3</sup>

La moral como ciencia, según Robles es el estudio de “las propiedades de los actos humanos y la razón por qué son de tal o cual modo”.<sup>4</sup> También se la define como el estudio de los actos humanos en cuanto son buenos o malos.

En cuanto a la moral como arte, Robles la define diciendo que son “las reglas (de conducta) que deben observarse sin dar la razón de esas reglas o preceptos”. Por ello afirma que “el Código Penal es la moral como arte”.<sup>5</sup> En la época presente se habla entre nosotros no de arte sino de “ciencia normativa”. Así tenemos que el profesor Ramón Bernardo Bulla Pinto, quien emplea el término ética como sinónimo de moral en una de sus acepciones, dice que es “*ciencia normativa* porque trata de ordenar y dirigir la conducta humana, ya que no estudia los actos humanos tal como son sino tal como deben ser”.<sup>6</sup>

Por su parte el profesor González Álvarez considera la moral en un nivel del conocimiento inferior al de la ética y la define diciendo que es “el conjunto de reglas o normas de comportamiento en que se establece la distinción entre lo bueno y lo malo como criterio de perfección hu-

---

<sup>3</sup> Op. cit., pág. 25.

<sup>4</sup> Vide N° 35 Texto.

<sup>5</sup> *Ibidem*.

<sup>6</sup> *Lecciones de Ética General*, Ediciones Universidad de la Sabana, Bogotá, 1996, pag.25.

mana”. Expresa, además, que por debajo de este nivel de conocimiento del comportamiento humano, “en el plano más simple, se encuentran las costumbres o tradiciones y las formas de convivencia: prácticas religiosas, económicas, procreativas, jurídicas, educativas, etc. Por encima de ellas se hallan los valores, que cumplen la función de principios universales: justicia, amor, verdad, etc”<sup>7</sup>

## B. Los actos humanos y sus efectos

**2. Los actos humanos.** *La moral*, ya sea como arte, ya sea como ciencia, o ya sea como filosofía, tiene como objeto material de estudio las *acciones* o *actos humanos*, y como objeto formal, respectivamente, su normatividad; las causas que los determinan y sus efectos en las relaciones de los hombres, haciéndolos felices o desgraciados, y la razón de ser, la causa o fundamento de las acciones humanas, así como la de sus efectos en las relaciones humanas, haciéndolos felices o desgraciados.

Según Robles, los hechos, que son las cosas que existen o suceden, en el orden moral son los actos humanos y sus propiedades, los cuales producen en los individuos y las sociedades el efecto de hacerlos felices o desgraciados, “porque el hombre siente y ello puede afectarlo en su alma”, enseña el maestro.<sup>8</sup> Esta idea aún permanece vigente. La regla es la de que los seres humanos por naturaleza a través de sus actos buscan la felicidad. No es normal la acción humana que deliberadamente trate de contrariar

---

<sup>7</sup> Op. cit., pág. 24.

<sup>8</sup> Vide Nos. 1 y 37 Texto.

esta regla. En verdad que “la felicidad es el bien supremo y fin último del hombre”;<sup>9</sup> y de la mujer hay que agregar hoy.

Pero ¿qué es la felicidad y qué es la desgracia? Estos son sustantivos abstractos, ya que en la realidad no existen sino individuos o sociedades felices o desgraciadas.

Para Robles la felicidad consiste en la satisfacción de las necesidades del cuerpo y el alma, o lo que es lo mismo, en las sensaciones agradables.<sup>10</sup>

La desgracia, al contrario, consiste en las penas que sufre el ser humano, o lo que es lo mismo, en las sensaciones penosas.<sup>11</sup>

Con las anteriores definiciones, el profesor Robles se muestra partidario de la escuela sensacionista, y a ella dedica buena parte de sus lecciones.<sup>12</sup> Fuera de esta escuela, reseña la existencialista, la teológica, la del orden, la del placer, la sensualista y la utilitarista, cuyas 4 objeciones examina con detenimiento,<sup>13</sup> así como la defensa que de ella se hace.<sup>14</sup>

Como lo han expuesto autores antiguos y modernos, las escuelas mencionadas no hacen otra cosa que explicar lo que en su criterio consideran el fundamento de la moralidad de los actos humanos. Pues se ha dicho unánimemente, que “el fundamento de la moralidad es aquello que hace que un acto humano sea bueno o malo. Es patrón con respecto al cual se puede establecer la bondad o maldad de los actos humanos”.<sup>15</sup>

---

<sup>9</sup> GONZÁLES ÁLVAREZ, op. cit., pág. 31; Vide FOULQUIÉ, Paul, *Cours de Moral*, Éditions École et Collège, Paris, 1941, págs. 159 y 160.

<sup>10</sup> Vide N° 41 Texto.

<sup>11</sup> *Ibidem*; Vide FOULQUIÉ, op. cit., pág. 160.

<sup>12</sup> Nos. 43 y 59 Texto.

<sup>13</sup> Vide Nos. 59 a 68 y s.

<sup>14</sup> Vide Nos. 72 Texto.

<sup>15</sup> BULLA PINTO, op. cit., pág. 51.

El citado autor señala como pretendidos intentos de explicación *el relativismo moral, el positivismo, el utilitarismo y el bien como perfección de la naturaleza humana*, que es la que comparte. Por ello expresa que “el fundamento próximo de la moralidad de los actos humanos es la naturaleza racional del hombre en toda su integridad”; luego agrega que “un acto humano es bueno si es conforme con la naturaleza humana, y es malo si va en contra de ella. Esto es, que es bueno o malo si contribuye o no a la perfección de la persona, a su enriquecimiento humano, al desarrollo o crecimiento en humanidad que es exigido por la estructura ontológica de su propio ser”, y finaliza diciendo que “el último fin del hombre, al que se ordena la naturaleza humana en virtud de su estructura racional, es la realización total de su condición de persona por la perfección de sus facultades específicamente humanas, alcanzando así la satisfacción plena y permanente de todas sus aspiraciones humanas, es decir, la felicidad”.<sup>16</sup>

**3. Criterios sobre la bondad y la maldad.** Para Robles no hay un sólo criterio para determinar qué actos humanos son buenos y cuáles son malos. Existen varios, y de allí la dificultad: uno es el de la *ley natural*; otro es el del *sentido íntimo*, y otro es el *religioso*. Estima que son razones disfrazadas con esos nombres, pero todos falsos.<sup>17</sup> En todo caso la bondad o maldad de los actos humanos se deriva de la propiedad que tienen de hacer felices o desgraciados a los seres humanos, propiedad que es inherente a las acciones y, por tanto, no dependen ni de las leyes positivas, ni de los pactos ni de nada extraño. Pone como ejemplo el robo, que siempre sería malo aunque las leyes no lo prohibieran o lo justifiquen.<sup>18</sup>

---

<sup>16</sup> *Ibíd*em, págs. 54, 55 y 56.

<sup>17</sup> Vide N° 44.

<sup>18</sup> Vide N° 45 Texto.

*Los actos humanos* según los moralistas son distintos de los *actos del hombre*, porque los primeros son aquellos que el ser humano realiza con *conocimiento* y *libertad*, esto es, “dándose cuenta de lo que hace y queriendo hacerlo”. En cambio, cuando falta alguno de estos elementos, este acto es un simple acto del hombre o de la mujer sin ninguna connotación moral: un hombre le da un codazo a otro en una aglomeración de personas, cuando corriendo en un momento de pánico tropieza con otro accidentalmente. No sucede lo mismo cuando le propina el codazo con la deliberada intención de apartarlo del grupo.

Robles distingue dos clases de acciones: las *voluntarias* y las *involuntarias*. Sólo las primeras caen bajo el dominio de la moral y la legislación, son las que algunos consideran *actos humanos*, en tanto que las no voluntarias están por fuera del objeto de la ética. Son las acciones voluntarias las que pueden ser buenas o malas, pero para que sean *morales* se requiere que sean *buenas* y además que sean ejecutadas con *voluntad* y *conocimiento*. Por consiguiente, no todo acto bueno es moral, porque lo bueno es la cualidad que tienen los actos de acabar o disminuir las penas y procurar la felicidad, y moral es, como antes se señaló, el acto bueno ejecutado con voluntad y conocimiento.<sup>19</sup>

**4. Actos Virtuosos y Viciosos.** Estos son dos clases de actos humanos, que según el profesor Robles se caracterizan, los virtuosos, por ser bondadosos y además resultado de un esfuerzo del hombre sobre sí mismo; los viciosos, por ser malos y además el efecto de la debilidad o de lo erróneo de los juicios acerca de lo bueno y de lo malo.<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> Vide Nos. 47, 49 Texto.

<sup>20</sup> Vide N° 52 Texto.

## C. Consecuencias de los actos humanos

**5. Las tres consecuencias de los actos humanos.** Se han señalado de los actos humanos tres consecuencias que se resumen en el amplio concepto de *sanción*. Ellas son la imputabilidad, la responsabilidad y el mérito. El profesor Robles, según los apuntes de clases de los estudiantes que comentamos, no trata las consecuencias de los actos humanos en forma sistemática. No se ocupa de la imputabilidad, ni de definir y clasificar las responsabilidades, aunque respecto de éstas considera temas concretos relacionados con ellas. Expone lo referente a la sanción de las acciones voluntarias y define el delito. Igualmente se ocupa con mucha claridad de las acciones meritorias. Por el vacío que encontramos en los mencionados apuntes del profesor de la Universidad Republicana del siglo XIX, hemos creído conveniente en estas notas y comentarios sintetizar con base en autores especialmente nuestros, aspectos capitales del tema de la responsabilidad como una consecuencia de los actos humanos y el referente a la sanción de los actos malos.

**a) La imputabilidad.** El término imputabilidad viene del latín *imputare*, que significa atribuir, del cual a su vez se deriva el adjetivo *imputabilis*, que traduce “que puede ser atribuido a”. De aquí que en sentido general imputabilidad es el “carácter o condición de lo que puede atribuirse como falta a una persona, debido a que ésta goza de una voluntad libre y consciente (condición de imputabilidad de la falta) o, más en general aun, como un hecho al que puede ser obligada una persona, ya que ese hecho proviene de ella y no de una causa extraña o ajena”.<sup>21</sup> Referido el concepto al acto

---

<sup>21</sup> ASOCIACIÓN HENRI CAPITANT, *Vocabulario Jurídico*, publicado bajo la dirección de Gérard Cornu, trad. de Jaime Restrepo y Jorge Guerrero, Editorial Temis, Santa Fe de Bogotá, 1995, pág. 446.

humano, se afirma que éste “exige ser atribuido a quien lo ejecutó consciente y libremente” porque no existe acto humano alguno sin un autor. Luego éste debe ser objeto de búsqueda para poder responsabilizarlo del mismo.

**b) La responsabilidad.** Se ha señalado que otra de las consecuencias, por cierto la más importante, que tienen los actos humanos o acciones morales, es la *responsabilidad del autor*, la que debe dar lugar a una sanción. El término responsabilidad deriva de responsable, y éste del latín *responsus*, participio pasado de *respondere*, que significa “salir garante”.<sup>22</sup>

Para Altamira Gigena, “el problema de la responsabilidad está estrechamente vinculado al de imputabilidad”, porque aquélla surge como consecuencia de una actividad ilícita o contraria al derecho.<sup>23</sup> En términos más amplios, podemos decir que la responsabilidad nace como consecuencia de una acción o acto humano voluntario ejecutado concientemente, cuya sanción puede ser simplemente moral o jurídica.

Se distinguen dos clases de responsabilidad: la *moral* y la *jurídica*.

1) *La responsabilidad moral* es la condición de una persona que debe responder ante su conciencia de los efectos de sus actos ejecutados con voluntad y conocimiento. En el Resumen de Filosofía publicado por la Librería Joseph Gilbert, la responsabilidad moral se define diciendo que “es la condición de una persona a quien se puede imputar una acción con todas sus consecuencias de mérito y recompensas, si es buena; de reprobación y castigo, si es mala”.<sup>24</sup>

Para que un individuo sea moralmente responsable se requieren dos condiciones necesarias: el conocimiento reflexivo y la libertad.

---

<sup>22</sup> Idem, pág 770.

<sup>23</sup> ALTAMIRA GIGENA, Julio I, *Responsabilidad del Estado*, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1973, pág. 45.

<sup>24</sup> *Résumés du Baccalauréat par des Professeurs agrégés des Lycées de Paris. Philosophie, Seconde Partie*, Floch, Mayenne, 1949, pág. 86.

Para ser moralmente responsable de un acto, es necesario, en primer lugar, que el sujeto sepa lo que hace. Por consiguiente, no será moralmente responsable el que creyendo dar un vaso de agua potable a una persona sedienta le proporciona uno que contiene veneno. Puede que jurídicamente merezca alguna sanción, pero moralmente no. Es que la responsabilidad moral pone su acento más en las intenciones que en los actos mismos.

En segundo lugar se requiere, para ser moralmente responsable, que el acto de la persona que se pretende responsable lo haya querido libremente. Por ello, el que manejando un fusil que cree descargado mata a uno de sus amigos, no es moralmente responsable, por no haberlo querido. Es un simple accidente, aunque de consecuencias funestas. Pero además se exige que el acto sea ejecutado con toda libertad para calificarlo de moral. Esto es, que el sujeto haya tenido la posibilidad de escoger, es decir, de querer y no querer. Si el acto se ejecuta por un impulso emotivo violento o por un impulso pasional, o por una perturbación mental, que hace perder el control de sí mismo, no habrá lugar a deducir responsabilidad moral. Es el caso de los que actúan bajo la presión de crisis producidas por locura súbita o por accesos de cólera.

Hay varias circunstancias que deben tenerse en cuenta para determinar la responsabilidad de quien, después de reflexiva deliberación, decide libremente realizar un acto, pero por motivos independientes a su voluntad no lo ejecuta. Para algunos la simple intención se califica y se le atribuyen consecuencias morales que, por no ser el propósito de estos comentarios, no vamos a exponer aquí.<sup>25</sup>

2) *La responsabilidad jurídica o legal* se define diciendo que es la obligación que tienen las personas de responder por sus actos ante las autoridades

---

<sup>25</sup> Vide FOULQUIÉ, op. cit., pág.46.

por violación de las normas jurídicas o de la ley en sentido amplio. Esta clase de responsabilidad no concierne tanto a las intenciones de los individuos como ocurre con la responsabilidad moral, tal como hemos visto, sino que tiene más en cuenta a los actos mismos y sus efectos, razón por la cual puede darse sin que haya habido la menor responsabilidad moral, como sucede con frecuencia en los accidentes de tránsito. Esto por razones de mera utilidad.<sup>26</sup>

Para Ortiz Lemus, la responsabilidad en sentido jurídico “es la relación o consecuencia que se deriva de un acto humano externo y determinado del hombre en relación para con otro”. Luego explica que “esta responsabilidad no encaja solamente en el campo de la conciencia, como la anterior (la moral), sino, que además, se exterioriza y origina una obligación civil de dar, hacer o no hacer alguna cosa”, pudiendo ser el acto externo, que es objeto de regulación jurídica, positivo o negativo, es decir, de comisión o de omisión.<sup>27</sup>

Ciertamente, la responsabilidad jurídica no surge sino sólo de actos externos de los seres humanos que hayan sido determinados por la ley. Los actos internos de las personas no cuentan, como son los deseos o las decisiones que no han sido expresadas o ejecutadas. Por consiguiente, se puede, en casos de actos aun involuntarios, ser jurídicamente responsable sin serlo moralmente.<sup>28</sup>

Se han distinguido siempre dos especies de responsabilidad jurídica: la civil y la penal, pero por lo menos desde mediados del Siglo XX se han

---

<sup>26</sup> Vide ídem *ibídem*; Bulla Pinto, op. cit., pág 36.

<sup>27</sup> ORTÍZ LEMUS, Salvador, *Las Obligaciones en el Derecho Civil Colombiano*, Edit. Augusta Impresos, s.l., s.f., pág. 167 y s.

<sup>28</sup> Vide FOULQUIÉ, op. cit., pág 47.

derivado otras de las anteriores, como son las llamadas responsabilidad disciplinaria, política y social, según el bien protegido o tutelado.

*La responsabilidad civil*, llamada así por oposición a la penal, se la define, en sentido genérico, diciendo que es toda obligación impuesta por la ley de responder civilmente del daño que se le ha causado a otro, o, lo que es lo mismo, de repararlo en especie o por su equivalente, especialmente pagando una indemnización por los perjuicios causados, a veces sin voluntad o conocimiento (por un accidente de tránsito o por la caída de una teja del techo o por el acto de un hijo menor o un empleado). Por ello se habla, como especies de responsabilidad civil, de la contractual y la delictual<sup>29</sup> o extracontractual.

El Código Civil colombiano en su artículo 2341 establece la regla fundamental de la responsabilidad civil al preceptuar que “el que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización”.

La regla anterior no hace sino consagrar en el derecho positivo una norma de conducta prescrita por la moral, según la cual “neminem laedere”, que prohíbe perjudicar a otros, siendo la responsabilidad la sanción que debe recibir quien la viole culpablemente.

Mas hoy se considera y acepta que la responsabilidad civil no sólo es subjetiva, o sea la que tiene como fundamento la culpa del autor del daño, el cual debe reparar, sino también objetiva, en el sentido de condenar a la persona por el sólo hecho de haber ocurrido el daño o perjuicio en determinadas circunstancias, debido a que ha creado un riesgo. En este caso, su conducta culposa o no culposa en la producción del daño no cuenta, es cuestión indiferente. Así se da una gran diferencia entre la responsabilidad civil y la penal y, desde luego, con la moral.

---

<sup>29</sup> ASOCIACIÓN HENRI CAPITANT, op. cit., pág. 86.

*La responsabilidad penal* es la obligación de sufrir la pena impuesta por el juez por violación de la ley penal, o sea aquélla que prohíbe y castiga ciertos actos considerados gravemente perjudiciales para la sociedad y los individuos. También se la define diciendo que es la obligación de responder ante las autoridades competentes por los delitos o crímenes, los que implican necesariamente la intención de causar un daño o un perjuicio,<sup>30</sup> aunque también se cometen por la simple negligencia o descuido.

La responsabilidad penal, al contrario de la civil, implica necesariamente la responsabilidad moral, porque sin voluntad de cometer un delito (dolo) o sin culpa, éste no es posible, porque el hecho no pasaría de ser un simple accidente; aun el más pequeño delito implica que haya habido negligencia o desobediencia.<sup>31</sup>

En relación con la responsabilidad penal, dos cosas deben precisarse para mejor entendimiento del asunto tratado. En primer lugar, la responsabilidad penal, al igual que la civil, sólo se refiere a los *actos externos* de los seres humanos, y a los actos externos *determinados por la ley*; en segundo lugar, a diferencia de la civil, la responsabilidad penal supone siempre la responsabilidad moral, porque no se aplica sino a *actos voluntarios y libres*. El juez no debe imponer castigo sino por los delitos cuyo autor es moralmente responsable.

**c) El mérito.** Según el sentido más elemental, mérito, cuyo contrario es demérito, se concibe como la acción que hace a una persona digna de elogio, premio o estima. Se ha definido también como “el acrecentamiento voluntario del valor moral de la persona que hace una acción buena y que le da derecho a la recompensa”.<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> Vide Résumés cit., pág. 88 y s.

<sup>31</sup> Vide ídem, págs. 86 y 87.

<sup>32</sup> BULLA PINTO, op. cit., pág. 37.

Para el profesor Robles “el mérito de las acciones lo constituyen las propiedades que las hacen dignas de aplauso: El desmérito de las acciones lo constituyen las propiedades que las hacen dignas de reprobación”. Luego precisa que las propiedades que constituyen el mérito de una acción son: 1° la bondad; 2° la moralidad; 3° los obstáculos vencidos; 4° los sacrificios hechos, y 5° los motivos que la determinan.<sup>33</sup>

## D. Las sanciones morales

**6. Las Sanciones en general.** El término sanción viene del latín *sanctio*, que significa el acto en virtud del cual se le da a una decisión o a una ley su valor definitivo. Pero en su sentido más usual se entiende por sanción la recompensa o pena que asegura el cumplimiento de una ley. Por lo visto, se advierte que la sanción en su acepción más amplia no sólo consiste en castigo o pena, sino también en recompensa, según sean las acciones humanas: malas, que son las que se prohíben, o buenas, que son las que se premian. Esta noción la acoge el artículo 6° del Código Civil colombiano al definir la *sanción legal* diciendo que “no es sólo la pena sino también la recompensa: es el bien o el mal que se deriva como consecuencia del cumplimiento de sus mandatos o de la trasgresión de sus prohibiciones”.

**7. Necesidad de las sanciones morales.** No todos los moralistas están de acuerdo sobre la necesidad de la existencia de las sanciones morales como consecuencia de los actos de los seres humanos calificados de buenos o malos. Algunos se preguntan si debe haber sanciones morales, si la moralidad y la inmoralidad exigen sanciones. Al respecto hay dos respuestas: la de quienes la niegan y la de quienes la reconocen. He aquí sus posiciones:

---

<sup>33</sup> Vide N° 51 Texto.

a) **No debe haber sanciones morales.** Guyau en su obra *La Moral sin Obligación ni Sanción*, sostiene que no debe haber sanciones morales porque la recompensa y la pena quitarían a la conducta moral su carácter desinteresado. La sanción no es necesaria para *sostener la voluntad*, la que en efecto sería inmoral si ella estaba determinada únicamente por el deseo o por el miedo, pero no para *satisfacer la razón* que no puede admitir que no haya ninguna relación entre los fines de la conducta humana y el orden de las cosas. Si la virtud permanece sin acción sobre la marcha de las cosas, hay entre lo que nos enseña la experiencia y lo que nos dice la conciencia un desacuerdo y una contradicción que la razón no puede aceptar sin renegar de su principio fundamental. En último análisis, la realidad como la verdad es una y hay que tenerla en cuenta.<sup>34</sup>

b) **Existencia de las sanciones morales.** Quizá con la excepción de Guyau, los moralistas afirman en su gran mayoría la existencia de tres especies de sanciones morales, cuya necesidad se impone como medio adecuado para lograr que las normas morales sean observadas, puesto que sólo su cumplimiento crea las condiciones de la vida tanto individual como social o colectiva.

Para Foulquié, si las sanciones del más allá y las divinas tienen por fin reparar el orden perturbado, las sanciones humanas no pueden pretender obtener un resultado tan definitivo: la justicia terrenal carece en mucho de datos para apreciar en su justo valor las acciones de los hombres. Hay necesidad de defender el orden público por medio de la sanción. En efecto, no hay vida humana posible por fuera de una sociedad organizada, y la vida en sociedad implica derechos y deberes recíprocos. Es por ello que castigando a los violadores de las leyes esenciales de la vida social, la socie-

---

<sup>34</sup> Citado por los autores de *Resúmenes Filosóficos*, op. cit., pág. 89.

dad se defiende y al mismo tiempo defiende al individuo que busca vivir humanamente. Esto se refuerza haciendo tomar conciencia de ello por la sanción de las faltas en que se puede incurrir.<sup>35</sup>

**8. Las tres especies de sanciones morales.** Se han distinguido tres especies de sanciones morales: las personales o individuales, las sociales y las extratemporales o del más allá.

**a) Las sanciones personales o individuales.** Unas afectan a nuestro cuerpo o a nuestros bienes y otras mucho más importantes afectan la conciencia. En cuanto a las primeras, que son sanciones externas o materiales, se tiene que el abuso de los placeres debilita la salud o provoca trastornos orgánicos graves; al contrario, una vida moderada y prudente es un excelente seguro contra el sufrimiento y la desgracia.

Pero las más importantes sanciones individuales son las internas que afectan la conciencia, como “son el remordimiento y la satisfacción, así como también los efectos sobre el equilibrio y el crecimiento de nuestras facultades físicas y psicológicas del orden o desorden moral (el egoísmo seca y encoge o estrecha)”<sup>36</sup>

**b) Las sanciones sociales.** En relación con esta especie de sanciones morales, encontramos que mientras algunos moralistas incluyen las sanciones penales, otros las excluyen para considerar sólo las que tienen su origen y se concretan mediante actos de los grupos sociales o colectivos humanos.

Los que sostienen que las sanciones de carácter penal son las principales sanciones sociales, estiman, y para nosotros es cierto, que el orden social depende del orden moral; es éste el que mantiene el primero, el cual es turbado por su contrario el desorden moral (la injusticia triunfante engendra las guerras civiles). La pena es la sanción social organizada por

---

<sup>35</sup> Op. cit., pág.166.

<sup>36</sup> *Resumés de Philosophie*, pág. 89.

la ley y tiene una triple función: dar mediante una sanción satisfacción a la necesidad de justicia; defender la sociedad poniendo al criminal fuera de la posibilidad de causar más daño; mejorar socialmente al culpable así como a las personas propensas al crimen.<sup>37</sup> El carácter falible del juez humano lo obliga a hacer de la pena un acto especialmente de defensa social, pero dentro los límites de la justicia. Se puede hacer de un culpable un ejemplo para que no se le imite y evitar de esta manera más actos delictuosos o criminales, pero es necesario que sea culpable.<sup>38</sup>

Pero desde luego que también son verdaderas sanciones sociales los juicios emitidos sobre nuestra conducta o comportamiento individual y social, juicios que se agregan a las apreciaciones de nuestra propia conciencia. Son de variados matices, a menudo implícitos, como el desprecio, el desdén y la lástima, para quienes han tenido una conducta inmoral; al contrario, la estima, la admiración, el aplauso, el estímulo y la alabanza, para quienes viven y actúan siguiendo los dictados de la conciencia no sólo individual sino también colectiva: ¡Qué buen muchacho!, exclaman las personas.

Pero los juicios morales son con frecuencia acompañados de los sentimientos de afecto o repudio. Se atrae al hombre de bien mientras se rechaza al egoísta que no busca sino placeres mundanos. También la práctica de la virtud es premiada por una corona de simpatía y de amistad que hace muy grande la alegría de vivir. Es que realmente el verdadero gozo se obtiene viviendo dentro de una atmósfera moral.<sup>39</sup>

**c) Las sanciones extratemporales.** Se ha expresado que la naturaleza parece no hacer diferencia entre el hombre honesto y el criminal, y que

---

<sup>37</sup> Ídem.

<sup>38</sup> Ídem, pág. 90.

<sup>39</sup> Cfr. FOULQUIÉ, op. cit., pág. 167 y s.

la conciencia humana no pudiendo admitir que el orden moral y el orden real no tengan relación, se ve conducida a postular el más allá, y por encima de la naturaleza, concibe un orden providencial que ayuda y completa nuestro esfuerzo hacia el bien, recompensando nuestros méritos o condenando y castigando nuestras faltas.<sup>40</sup>

Se considera por algunos moralistas que la denominada *sanción de el más allá* es ante todo una sanción moral, porque se obra en la vida terrenal con la conciencia de que existe después de la muerte otra vida más allá,<sup>41</sup> donde hay un Juez Supremo, que es Dios, que reforma los fallos de la justicia humana que no estén acordes con los mandamientos divinos. El temor de un fallo adverso en el cielo o la esperanza de uno bueno, determina muchas veces la conducta de los seres humanos: hacer el bien o hacer el mal, según la orientación que sobre la moralidad se tenga.<sup>42</sup>

---

<sup>40</sup> Ídem.

<sup>41</sup> Es la teoría de la inmortalidad del alma.

<sup>42</sup> Vide FOULQUIÉ, op. cit., pág.168.

## Capítulo III

### La ciencia de la legislación

**85. *La ciencia de la Legislación.*** Se define la *ciencia de la legislación* diciendo que es el conocimiento y la exposición de las *leyes naturales* que determinan las relaciones de los individuos entre sí y de los individuos con los objetos que sirven para satisfacer sus necesidades. También se ha definido diciendo que es el conocimiento y exposición de las leyes naturales en virtud de las cuales se forman las sociedades humanas y progresan o decaen o permanecen estacionarias.

La primera de estas definiciones es la que conviene al concepto actual de la ciencia de la legislación. La segunda corresponde a lo que en la nomenclatura actual se conoce con el nombre de *sociología*.

**86. *Moral y Política.*** Hay de común entre la moral y la política que ambas se ocupan de los actos humanos. Se diferencian en que la moral estudia todos los actos en general y la política solamente aquellos sobre los cuales puede extenderse la acción de la autoridad pública. La moral interviene preceptuando que el individuo no debe atentar contra su vida, mientras que las ciencias políticas no deben mezclarse en esto. Son del dominio de la política ciertos hechos del orden moral sobre los cuales debe

intervenir el gobierno. Estos hechos son ciertas relaciones de los individuos entre sí, las relaciones del poder público y las relaciones de los Estados.

**87. *Divisiones del Derecho.*** El derecho se divide en dos grandes ramas: la del público y la del privado. Quedan comprendidos bajo la dominación de *Derecho Público*, el Derecho Internacional, la Ciencia Constitucional, la Ciencia Administrativa, el Derecho Penal y la Organización Judicial. Quedan comprendidas bajo la denominación genérica de *Derecho Privado*, la Ciencia de la Legislación, en parte también la Organización Judicial y la Ciencia de las Pruebas Judiciales.

Hay frecuente incertidumbre en los límites del derecho público y del derecho privado, o concretando más, entre la ciencia constitucional y la legislación. Así, hay relaciones de los individuos con el gobierno que deberían ser del derecho público y son, sin embargo, del derecho privado, como las que nacen de ciertos actos y contratos de los particulares con las autoridades públicas. Hay, por otra parte, actos y relaciones puramente individuales, que según la definición deberían pertenecer al derecho privado y, sin embargo, pertenecen al público por razón de su importancia, tales como son las relativas a la prensa, a la asociación en ciertos casos, a la enseñanza y a los cultos.

**88. *Campo de dominio de la Legislación.*** Como son muchísimos los hechos que están bajo el dominio de la Legislación, ha habido necesidad de clasificarlos para su estudio. Los hombres de ciencia y los gobiernos han hecho tentativas de clasificación, pero hasta hoy no existe una

nomenclatura regular y completa. Los diversos códigos de un país son una clasificación: verbi gratia, el civil, el de comercio, el penal. En los orígenes de la Legislación no existía el código de comercio, pero cuando las relaciones mercantiles adquirieron importancia, hubo necesidad de expedir leyes que las regularan, las cuales se codificaron y vinieron a formarlas. Tampoco existía el de fomento, ni el de la instrucción pública. Hay pues, frecuente necesidad de formar nuevos códigos, según las relaciones entre los hombres que adquieran mayor incremento y necesiten leyes especiales.

**89. Relaciones entre los individuos.** Hay un orden natural en la clasificación, dada la importancia de las relaciones que median entre los individuos y entre éstos y los objetos que sirven para satisfacer sus necesidades. Hay diversidad en las relaciones que median entre los individuos, a saber: 1ª Relaciones de familia: marido y mujer, padre e hijo. 2ª Las producidas por la correspondencia de nuestros afanes: un individuo no puede hacer todo lo que necesita en una empresa, por lo que surgen de aquí las relaciones del patrón con el obrero. 3ª Las de nacionalidad, paisanaje y vencidad. 4ª Las dependientes de la variedad de ocupaciones o de industrias. 5ª Las que resultan de convenios y pactos, y 6ª Las de subordinación a unas mismas leyes o a unos mismos magistrados.

**90. Relaciones entre los individuos y los objetos.** Hay también diversidad de relaciones que median entre los individuos y los objetos que proveen a la satisfacción de sus necesidades, a saber: 1ª Relaciones con las cosas comunes, como son la luz, el calor del sol, la atmósfera.

2ª Relaciones con las cosas públicas, como son los ríos, los lagos, los caminos, las calles, que no pertenecen a todos los habitantes del globo. 3ª Relaciones con la propiedad individual. 4ª Limitación de la propiedad. 5ª La propiedad como garantía del cumplimiento de las obligaciones. 6ª Modo de adquirir la propiedad y traspasarla. 7ª Modos de reivindicar la propiedad.

**91. Mezcla de relaciones.** Hay frecuente mezcla entre las relaciones internas de los individuos y entre estas relaciones con las que se tienen con los objetos que sirven para satisfacer las necesidades. Son ejemplos: 1º En el matrimonio el marido es administrador y usufructuario de los bienes de la mujer;<sup>1</sup> 2º El padre es administrador y usufructuario de los bienes de los hijos;<sup>2</sup> 3º Deber del padre de alimentar, educar y colocar a los hijos, y el deber del marido de suministrar a la mujer lo necesario según sus facultades; 4º Derecho de los parientes a heredar.

**92. Importancia gradual de las relaciones individuales.** Es gradual la importancia de las relaciones individuales. Las relaciones entre marido y mujer, entre padres e hijos, son más necesarias a la conservación de la especie humana que las que median entre el patrón y el obrero, entre artesanos y agricultores, mineros y ganaderos.

**93. Importancia gradual de las relaciones con los objetos.** Es también gradual la importancia de las relaciones

---

<sup>1</sup> Esto era en el Siglo XIX y parte del XX en Colombia.

<sup>2</sup> De los hijos menores, debe entenderse.

del hombre con los objetos que lo rodean. Las que tiene con la atmósfera, la luz, el aire, el calor del sol y con la tierra que lo alimenta, son de mayor importancia que las que tiene con los objetos de recreo. Las relaciones más importantes son permanentes, porque son necesarias para la conservación de la especie.

**94. *La importancia de los hechos en la clasificación de las leyes.*** El orden de la clasificación de los hechos que forman la materia de la Legislación, es el que resulta de su importancia. La clasificación facilita la comparación de las leyes que han regido a los pueblos en diferentes grados de civilización y la que tienen y han tenido diferentes pueblos en una misma época. Ciertas relaciones tienen la misma importancia. Ejemplo: entre marido y mujer, entre los padres y los hijos y entre el hombre y los objetos indispensables para su existencia. Es indispensable cierta arbitrariedad en la clasificación de las relaciones de igual importancia, pero los inconvenientes que de esto resulta no son graves.

**95. *Los órdenes de las leyes.*** Al hacer la clasificación de los fenómenos sociales, el orden más generalmente admitido, si se toma por norma la importancia de las relaciones mencionadas, es el de las relaciones naturales que median entre los individuos de una familia y las *relaciones que median entre los hombres y los objetos* que lo rodean y sin los cuales no podría subsistir. Los órdenes de las leyes que resultan de tales relaciones son: 1º Las que regulan las relaciones de familia; 2º Las relaciones de dominio, posesión, uso y goce de los bienes; 3º Las que regulan los trasposos de los bienes de las personas que fallecen a las que

les sobreviven; 4° Las que regulan las convenciones. De estas leyes principales nacen otras secundarias.

## Notas y comentarios del Profesor Jacobo Pérez Escobar al Capítulo III

En este Capítulo, el profesor Robles, de una manera original, en sus conferencias de clase hace una introducción a “la ciencia de la Legislación”. Uno podría pensar que se trata únicamente de la “ciencia jurídica” o “ciencia del derecho”. Pero no, puesto que su concepto es mucho más amplio. Acoge la definición según la cual la ciencia de la legislación “es el conocimiento y la exposición de las leyes naturales que determinan las relaciones de los individuos entre si y de los individuos con los objetos que sirven para satisfacer sus necesidades”.<sup>1</sup>

Sin embargo, observamos que después de ver las relaciones y diferencias entre moral y política,<sup>2</sup> señala las divisiones del derecho tal como se daba entonces, y aún se sigue dando: derecho público y derecho privado con sus respectivas ramas, por cierto menos numerosas de las que hoy existen.<sup>3</sup> Es de notarse que debido al considerable aumento de las relaciones especializadas de los individuos entre si y de éstos con los objetos, la sociedad y el Estado, han surgido numerosas ramas del derecho, y también algunas disciplinas jurídicas que participan a la vez de la naturaleza del derecho público y del privado, por lo que algunos autores las ponen en un

---

<sup>1</sup> Vide N° 85 Texto.

<sup>2</sup> Vide Ibídem, N° 86.

<sup>3</sup> Vide N° 87 Texto.

grupo aparte denominado derecho mixto, que no debe confundirse con el eclecticismo. Son considerados ramas del derecho mixto el derecho laboral o del trabajo y el cooperativo.

Algo que llama la atención es la respuesta que da a la pregunta que se hace: “¿Qué es dar una buena razón a favor de una ley?”.

Acerca de dicha pregunta expresa que dar una buena razón de una ley “es alegar todos los bienes y todos los males que debe producir”, esto es, cuántos bienes o bondades y cuántos argumentos a su favor se dan; así como también alegar cuántos males y cuántos argumentos se dan en su contra. Del balance que se haga debe surgir la buena o la falsa razón a favor o en contra de la ley que se trata de expedir, modificar o abolir.

Robles considera que alegar a favor o en contra de una ley algo distinto a sus efectos buenos o malos es dar una razón falsa de ella; es apartarse del *principio de la utilidad*, el cual ha expuesto con cierta amplitud al tratar las diversas Escuelas que pretenden *desentrañar y explicar el fenómeno o estado del alma llamado felicidad*, que todos los moralistas y legisladores tienen como objetivo de sus estudios y de la función propia que deben realizar.<sup>4</sup>

Para el profesor razonar prescindiendo de los efectos buenos o malos de una ley o no teniendo en cuenta en qué ley natural se apoya o con qué argumentos se combate su bondad, es hacer uso del *sofisma*. Este es un falso razonamiento que consiste en presentar como verdadero un argumento falso.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Vide Nos. 65 a 72 Texto.

<sup>5</sup> Ibídem N° 74.

Los autores de lógica han definido el sofisma en el mismo sentido. Se dice con otras palabras que es “un raciocinio vicioso aparentemente concluyente”.<sup>6</sup>

Se ha dicho también que sofisma es la falacia “que se enuncia con plena conciencia de su falsedad”, entendiéndose por *falacia* en su uso general “cualquier razonamiento no válido”. Pero en términos generales al razonamiento incorrecto no válido lo denominan falacia, “la que es bien *paralogismo* o bien *sofisma*, siendo el primero la falacia involuntaria y el segundo la falacia voluntaria”.<sup>7</sup>

Sin ser sofista, se pueden cometer falacias, como el paralogismo denominado *ignoratio elenchi* o *ignorancia del asunto o cuestión*, que se da cuando en una controversia no se responde con acierto al punto exacto de la cuestión debatida y se demuestra una proposición que no es idéntica a la que ha de demostrarse, ni tampoco la tiene como consecuencia necesaria de ella.

Se dice que la *ignoratio elenchi* se convierte en sofisma cuando el tema objeto de demostración tenga una muy estrecha relación con el tema desviado que mueva el ánimo desprevenido hacia un sentido determinado. El profesor Patiño Arango pone como ejemplo el razonamiento del defensor de un reo que “en lugar de ceñirse a demostrar que su cliente no es culpable del crimen que se le imputa, pasa a describir las angustias de su hogar desolado, la miseria y el abandono de la mujer y los hijos, etc.”.<sup>8</sup>

La *petición de principio* (la *petitio principii*), otra forma de falacia, consiste, según Robles, en servirnos de la proposición que se discute

---

<sup>6</sup> BRUGGER, Walter, *Diccionario de Filosofía*, Trad. de José María Vélez Cantarell, Edit. Herder, Barcelona, 1953, pág. 364.

<sup>7</sup> PATIÑO ARANGO, op. cit., pág. 181.

<sup>8</sup> *Ibidem.*, pág. 182.

como si estuviere probada”<sup>9</sup> En otros términos, “en suponer como punto de partida o medio demostrativo lo que va a demostrarse”<sup>10</sup>

Patiño Arango trae como ejemplo una petición de principio en la que incurrió Aristóteles, al decir: “La naturaleza de las cosas pesadas es tender al centro del mundo, y la de las cosas ligeras alejarse de él; la experiencia nos muestra que las cosas pesadas tienden al centro de la Tierra, y que las cosas ligeras se alejan de él, luego el centro de la Tierra y del mundo coinciden”. “Es claro –advierte la lógica de *PortRoyal* al comentar este ejemplo muy repetido– que hay en la mayor de esta argumentación una manifiesta petición de principio, porque vemos bien que las cosas pesadas tienden al centro de la Tierra; ¿pero de dónde sabe Aristóteles que tienden al centro del mundo, si no supone que el centro de la Tierra es el mismo centro del mundo?”<sup>11</sup>

Seguidamente se señala otro paralogismo: *el círculo vicioso* (*circulus vitiosus*, dialelo), que consiste en probar una cosa por otra y luego ésta por la primera: “Se prueba la proposición A por otra B, y luego esta proposición B por la proposición A. Platón prueba en uno de sus diálogos la espiritualidad del alma por su inmortalidad, y en otro la inmortalidad del alma por su espiritualidad”<sup>12</sup>

El *silogismo categórico* descansa en la comparación de dos conceptos extremos con un mismo concepto medio, lo que significa que sólo puede contener tres conceptos, por lo que si tiene un cuarto concepto no habrá consecuencia lógica. Este raciocinio vicioso se le llama *paralogismo del cuarto término* (*quaternio terminorum*). En otros términos, “consiste en tomar el

---

<sup>9</sup> Vide N° 83 Texto.

<sup>10</sup> BRUGGER, op. cit., pág. 364.

<sup>11</sup> Op. cit., pág. 182.

<sup>12</sup> Vide BRUGGER, op. cit., pág.364; PATIÑO ARANGO, op. cit., pág. 182.

término medio con significación distinta en cada premisa”. Patiño Arango trae el siguiente ejemplo:

“Según Epiménides, los cretenses mienten;  
Epiménides mismo es cretense, luego miente;  
Por lo tanto los cretenses dicen la verdad”<sup>13</sup>

“El sentido de “mienten” en la primera premisa no es evidentemente que los cretenses mientan constante y necesariamente, sino que mienten con frecuencia, mientras que en la segunda premisa se atribuye el mentir a Epiménides como permanente por el mero hecho de ser cretense”.

En todo caso, según Aristóteles, hay gnoseológicamente *falsedad* en todo aquello que entra en contradicción con la realidad; si el juicio une lo que en la realidad está desunido o desune lo que está unido realmente. Pero debe distinguirse la falsedad de lo absurdo, que es lo que carece de sentido; igualmente hay diferencia psicológicamente y éticamente entre la falsedad consciente y la intencionada.

Se señala además que es sofisticado separar los acontecimientos de sus conexiones, aplicar las leyes de un grupo de fenómenos a los fenómenos de otro grupo, las de una época histórica a los acontecimientos de otra época. Esto se hace frecuentemente por parlamentarios colombianos en sus debates.

El silogismo simple y normal es aquel en el que los tres términos o conceptos contenidos en las premisas y la conclusión que lo caracteriza formalmente, están afirmados o negados expresamente. Pero los autores de lógica hablan además de los silogismos irregulares y de los complejos. Entre los primeros señalan el entimema, el epiquerema, el polisilogismo y el sorites.

---

<sup>13</sup> Op. cit., págs. 179, 180, 182 y s.

El *entimema* consiste en “un silogismo en el cual se sobreentiende una premisa o la conclusión”; el *epiquerema* se define como “un silogismo en el cual una o ambas premisas van acompañadas de sus pruebas”; el polisilogismo consiste en “una cadena de dos o más silogismos en la que la conclusión de uno es una de las premisas del siguiente”, y el *sorites* “es un polisilogismo abreviado en el que la conclusión de cada silogismo –salvo la del último– está tácita, y se sobreentiende igualmente la premisa que la repite”.

Pues bien, el profesor Patiño Arango considera que el sorites puede ser utilizado para designar un razonamiento sofisticado. Para demostrarlo expresa que si “se pregunta a alguien si un montón de arena sigue siendo montón cuando se le quita un grano; acordado esto, se supone que se van quitando los granos de arena uno a uno, hasta que lo que era un montón quede reducido a un solo grano que se sostendrá que es al mismo tiempo un montón, ya que cada vez sólo se extrajo un grano y se admitió que si se extrae un grano el montón permanece. El sofisma es posible por la baguedad de la palabra ‘montón’.

El profesor Robles, fuera de los sofismas y paralogismo clásicos antes vistos, trata también en sus conferencias de clase en la Universidad Republicana otros que seguramente completan el cuadro de las falacias con las que los retóricos dan falsas razones para lograr la expedición de leyes que no son convenientes, a saber:

Sofismas de la autoridad y la antigüedad de la ley, sofisma de la autoridad religiosa, sofisma de la nota de innovación, sofisma de la definición arbitraria, paralogismo de la metáfora, paralogismo de la ficción, sofisma de la razón fantástica, paralogismo de antipatía y simpatía, paralogismo de la petición de principio y paralogismo de la ley imaginaria.<sup>14</sup>

---

<sup>14</sup> Vide Nos. 75 a 84 Texto.

## Capítulo IV

### Misión del legislador

96. *La misión del Legislador.* En el campo del derecho privado, lo mismo que en el derecho público, *la misión del Legislador, o más propiamente la del gobierno* (en sentido amplio),<sup>1</sup> *es la de asegurar los derechos de los asociados y fomentar las empresas civilizadoras.* La proposición precedente no es incompatible con la que afirma que *la felicidad pública es el objeto del Legislador*, puesto que la seguridad conduce a aquélla pero es más exacta.

97. *Definición y reconocimiento de los derechos.* Para asegurar los derechos el Legislador tiene que comenzar por definirlos y reconocerlos. *Aquí se necesita el criterio o método experimental.* Derecho es la facultad de ejecutar los actos buenos, y son actos buenos los que contribuyen al bienestar general. La definición y el reconocimiento de los derechos da nacimiento a la disposición o precepto civil.

98. *Las obligaciones correlativas limitantes de la libertad.* El reconocimiento y garantía de los derechos supone obligaciones correlativas. Las obligaciones son limitaciones de la libertad, y toda limitación de la libertad produce pena.

---

<sup>1</sup> Vide PÉREZ ESCOBAR, Jacobo, *Derecho Constitucional Colombiano*, Ed. 7ª, Editorial Temis, Bogotá, 2004, pág. 526.

No se justifican las penas resultantes de las obligaciones sino por los bienes que las acompañan.

**99. *La felicidad pública.*** La felicidad pública que el Legislador debe tener en mira al hacer el estudio de los actos que debe reconocer como derechos, es un modo de ser resultante de la satisfacción de las necesidades físicas e intelectuales.

**100. *Objetivo del Legislador en relación con los objetos que rodean al hombre.*** Al hacer el estudio de las relaciones del hombre con los objetos que lo rodean, el objetivo del Legislador debe ser el género de felicidad que resulta de la satisfacción de las necesidades físicas. Por excepción se ocupa en este caso del bienestar que resulta de la satisfacción de las necesidades morales, cuando los objetos tienen valor de aficción (sic).

**101. *Elementos de la felicidad con respecto a los objetos que rodean al hombre.*** La subsistencia, la abundancia, la igualdad y la seguridad, son elementos de este género de felicidad. Los límites que separan estos elementos no son siempre fáciles de determinar. Trabajar por la abundancia, es trabajar por la subsistencia. Abogar por la seguridad es abogar por la subsistencia y por la abundancia. Sin embargo, conviene considerarlos separadamente.

**102. *La igualdad como elemento de bienestar material.*** La igualdad es elemento de bienestar cuando se trata de las relaciones del hombre con los objetos que lo rodean, *porque en un sistema destinado a dar a todos los hombres la mayor felicidad posible, la ley no debe tratar de dar a un individuo más que a otro, por que el beneficio adquirido*

por una parte no sería equivalente a la pérdida que la otra sentiría: el placer sólo sería para la parte favorecida y la pena para la que no participa del mismo favor.

**103. *Armonía y jerarquía entre los elementos de la felicidad.*** En las relaciones del hombre con los objetos que lo rodean hay armonía entre algunos elementos de la felicidad que hemos visto. Otras veces hay desarmonía entre esos mismos elementos; de suerte que una ley sugerida por uno de ellos, será condenada por el otro. En caso de antagonismo entre dos objetos, es menester hallar un medio para decidir sobre la preferencia. La igualdad, por ejemplo, no debe favorecerse sino cuando no perjudica a la seguridad. Entre los elementos de la felicidad hay algunos de mayor importancia. La seguridad y la subsistencia son más importantes que la abundancia y la igualdad, puesto que sin aquéllas la vida sería imposible.

**104. *El elemento seguridad de la felicidad.*** La seguridad es el objeto más importante que el de la subsistencia, porque donde no haya seguridad, el trabajo, que es el medio de conseguir recursos, sería imposible. La igualdad tiene que sacrificarse en ciertos casos a la seguridad. *La libertad es una rama de la seguridad, y debe ceder por razón de la seguridad general.* Ninguna ley puede hacerse a costa de la seguridad.

**105. *El elemento igualdad de la felicidad.*** Hemos dicho que la igualdad solamente puede favorecerse cuando no perjudique a la seguridad. De lo contrario resultarían graves malísimos. En algunas partes el hijo mayor es el que tiene derecho a heredar. No puede darse en este caso

desigualdad mayor, por lo que debe procurarse su eliminación. No obstante esto, no debe hacerse de un solo golpe. Una ley en este sentido que no se diera con cierta diplomacia, como estableciendo que entrara en vigencia después de un tiempo regular, frustraría esperanzas, heriría preocupaciones y no se sabe qué más consecuencias traería. La igualdad de derecho no quiere decir que se deba abolir toda situación de dependencia, así en el poder político como en el civil. *La igualdad quiere decir que los colocados en unas mismas circunstancias deben tener los mismos derechos y obligaciones.* Que los padres, sean filósofos o agricultores, tengan los mismos derechos sobre sus hijos; que el matrimonio produzca los mismos efectos cuando se contrae entre potentados o entre obreros.

**106. *El elemento subsistencia de la felicidad.*** La ley no puede hacer nada directamente en favor de la subsistencia; la sanción natural impele por sí misma al hombre en sentido del trabajo. La sanción legal es superflua. Aunque no haya leyes que ordenen producir, el hombre se aplica a esto agujoneado por las necesidades. Como sería difícil definir los delitos en estos casos, sería insuficiente la sanción legal, permaneciendo así la esperanza de la impunidad. De aquí que no se debe expedir ley sobre vagancia.<sup>2</sup> El vago, con

---

<sup>2</sup> La Ley 48 de 1936 castigó la vagancia en Colombia. Estableció la presunción de que es vago, para los efectos de la represión, el que habitualmente y sin causa justificativa no ejerce ocupación u oficio lícito o tolerado, y cuyos antecedentes den fundamento para considerarlo como elemento perjudicial a la sociedad. Esta Ley fue derogada.

no trabajar, no hace mal directamente a nadie, no ataca derecho ajeno y él solo es el perjudicado. Además, hay imposibilidad de definir la vagancia, y serían muy frecuentes los abusos por interés político. Si el vago presentara como excusa el no encontrar trabajo, entonces el gobierno debería proporcionárselo.

107. *Provisión de subsistencia por el Estado.* La ley provee indirectamente a la subsistencia. Dando seguridad al trabajador y al productor de su trabajo, se favorecen las industrias. Hay, no obstante, casos en que el gobierno debe proveer a la subsistencia de ciertas personas aun en el estado normal de las sociedades, como en los casos de indigencia, de ineficacia del abono agrícola, a los herederos de los hombres que han prestado grandes servicios o se han sacrificado por la patria. En estos casos, las contribuciones voluntarias con ese objeto tienen varios inconvenientes, a saber: 1° Su incertidumbre; 2° Desigualdad de las cargas, porque las personas más generosas darían más, aunque tuvieran menos medios que otras; 3° No habría una buena distribución, pues los que fueran más simpáticos, aunque tuvieran menos necesidad, serían más socorridos. Por esto conviene establecer una contribución regular, que debe ser voluntaria. Para distribuirla deben clasificarse los indigentes. Hay también ciertos casos anormales en las sociedades, en los cuales el gobierno debe proveer a la subsistencia, como cuando hay pérdida total de las cosechas, incendios, inundaciones, tormentas. La intervención de los gobiernos en estos casos depende de las circunstancias. En Inglaterra, por ejemplo, la pérdida de las cosechas produce mayores

males comparados con las penas que se tienen en otras partes, especialmente en Irlanda, donde los males son mayores.

108. *El elemento abundancia de la felicidad.* ¿Debe el legislador hacer algo indirectamente por la abundancia? La ley no debe hacer nada directamente por la abundancia, porque no deben emplearse medios artificiales cuando bastan los naturales. La sanción natural es suficiente en este caso como en el anterior; además porque resultarían muchos males. Puede parecer paradoja el que haya leyes naturales que favorezcan la abundancia, pero el hecho de que existen es cierto. Las necesidades se extienden con los medios; si las necesidades aumentan, aumenta también el estímulo para trabajar y conseguir en abundancia medios para hacer cesar todas las necesidades. Los estímulos son placeres y penas. La abundancia que algunos repudian dándole el nombre de ley, no es un mal; en ella se encuentra lo que ha quedado después de haber atendido a la subsistencia.

109. *Medios para asegurar la igualdad.* La ley debe favorecer la igualdad asegurándola donde exista, por medio de leyes preventivas o represivas; pero esto no es bastante y debe procurar establecerla donde no exista por medios que causen a la seguridad los menores males posibles. La esclavitud es un estado en que un individuo pasa a ser propiedad de otro. Ha tenido su origen en la guerra, y hay varias clases de esclavitud. En América los conquistadores se repartían la tierra con los habitantes que contuviera. Cada porción se llamó una *encomienda*.

Condolidos algunos de la situación de los indios, quisieron introducir para los trabajos más fuertes individuos

comprados en África como esclavos. Esto estableció otra *desigualdad social* aun entre los esclavos mismos. Otros géneros de esclavitud son las clases privilegiadas y el mayorazgo. ¿Qué debe hacerse para restablecer la igualdad en estos casos? Se han empleado varios medios. En algunas partes se han dictado leyes con el objeto de hacer cesar la esclavitud de un golpe, pero se consideró que esto era un atentado contra la propiedad que se había adquirido bajo el imperio y en conformidad con una ley anterior. Se acudió al medio de la *expectativa* diciendo, por ejemplo, que en la segunda generación no se consideran esas circunstancias. Bentham propuso un medio conciliatorio entre la seguridad y la igualdad. Limitando el acto de testar, de manera que si no había herederos forzosos, la manumisión se verificaría de hecho o los bienes se repartieran por partes iguales entre los herederos. Esto en virtud de que es menor la esperanza de heredar en los parientes remotos. Los establecimientos o empresas de seguros tienen por objeto repartir el mal que produce el siniestro entre el mayor número de personas. La indemnización por causa de guerra u otras calamidades, distribuyen los males y los hacen menos pesados.

110. *Sacrificio de la libertad por la seguridad.* Siendo la seguridad la principal misión del legislador, debe hacerlo todo por ella. En este caso no puede fiarse en la acción de las leyes naturales: si no ordena que la propiedad sea respetada, nadie la respetará. *Son inmensos los beneficios de la seguridad y ella es el principal elemento de la felicidad; donde no existe, el trabajo disminuye y se paralizan*

las industrias. En los lugares en donde reina la inseguridad, todo retrocede; no hay progreso material ni intelectual, puesto que los individuos sabiendo que no gozan de lo que producen, descuidan sus ocupaciones, no ahorran, y, por consiguiente, no se forman capitales, que son elementos de civilización. La seguridad es obra de la ley, pero hay casos en que debe sacrificarse la libertad o una porción de seguridad a la seguridad mayor. Toda ley es contraria a la libertad, que es una forma de la seguridad, pero las leyes se justifican por la seguridad que dan. Hay casos en que es necesario sacrificar una porción de la seguridad a la seguridad (mayor), a saber: 1) Necesidad de defensa exterior; 2) Defensa interior; 3) Para prevenir calamidades físicas; 4) Cuando se imponen multas; 5) Ocupación de la propiedad por la autoridad pública en obsequio del bien que resulta para el mayor número de las personas, como cuando se expropia en un sitio obligado para el paso de un ferrocarril; 6) Limitación de los derechos de propiedad. Lo dicho del sacrificio de la seguridad con relación a la propiedad es aplicable al sacrificio de la seguridad con relación a la persona y el honor.

**111. Satisfacción por el Legislador de las necesidades intelectuales.** ¿Debe el legislador expedir leyes para contribuir a la satisfacción de las necesidades intelectuales? El Legislador debe proveer la satisfacción de las necesidades intelectuales, especialmente la de la educación y la de la cultura de las artes.

**112. a) La educación.** Es un medio indirecto de dar seguridad. Esta no sólo se da por medio de las leyes,

de los magistrados y de la fuerza pública, sino también llevando a cada individuo la convicción de que debe obrar bien. Esta convicción tiene más eficacia que poner un policía al pié de cada individuo, y así se da mayor seguridad a menor costo. La educación y la instrucción facilitan el conocimiento de la bondad y maldad de los actos humanos. Muchas veces se produce mal por equivocación, es decir, por ignorancia de la conducta que debe observarse. La educación robustece el sentido moral, porque aunque el hombre no tenga ideas innatas tiene tendencia a las acciones cuya bondad se ha demostrado. Es también la educación elemento de posición social, la cual es generalmente una garantía de moralidad. Hay un sofisma que consiste en creer que la ignorancia favorece la moralidad. Esto no siempre se sostiene de mala fé, pues basta examinar la estadística de crímenes de todas las naciones para ver que el mayor número de crímenes está en las clases iletradas. Es, pues, conveniente que el gobierno procure la instrucción; ¿pero hasta dónde debe intervenir? Esta no es una cuestión tan sencilla como parece. La sociedad está dividida en sectas, y cada secta tiene sus preocupaciones. El gobierno debe dar la instrucción suficiente para que los individuos sean capaces de juzgar sobre la moralidad o inmoralidad de los actos humanos, sobre las sectas y la política. El gobierno debe limitarse a la instrucción primaria. Es conveniente que el gobierno obligue a los padres a mandar a sus hijos a la escuela, puesto que siendo su misión la de dar seguridad y siendo la instrucción un medio indirecto de darla, debe propender porque las generaciones se instruyan. Debe el

gobierno dar también instrucción secundaria, pero no con el mismo carácter de obligatoria de la primaria. Hay cierto género de enseñanza que no pueden dar los particulares por carecer de los recursos necesarios; por ejemplo, la marítima, para cuya enseñanza se necesita de una flotilla; la de astronomía, que necesita observatorio e instrumentos costosos.

113. *b) La cultura de las artes.* La cultura de las artes dulcifica los caracteres y las costumbres. Esto predispone a favor de ella y hace que merezca la intervención del gobierno para su implantación. El cultivo de las artes atrae a los extranjeros al centro artístico, lo cual favorece el movimiento intelectual del país y la civilización, puesto que hay un comercio de ideas entre los diferentes pueblos de la tierra. Es, pues, conveniente que el legislador intervenga en el fomento de las bellas artes, pero debe hacerlo después de haber cumplido su misión principal. Debe establecerse un orden en esto: primero está lo útil, luego lo agradable; primero debe el gobierno dar seguridad, después construir teatros y paseos.

114. *Satisfacción de las necesidades morales o afectivas.* Hay en el hombre facultades morales o afectivas además de las físicas e intelectuales, a las cuales corresponden necesidades del mismo orden. La religión, el amor, la amistad, la filantropía, el amor a la Patria. Vamos a ver si debe intervenir en esto el Legislador.

115. *a) Satisfacción de las necesidades religiosas.* ¿Qué debe hacer el Legislador por la satisfacción de las nece-

sidades religiosas? En el ejercicio del pensamiento llega el hombre a la idea de Dios; de ahí la religión que comprende la creencia y el culto.

Por regla general, el Legislador en estas materias, cuando los individuos se limitan a tener sus creencias y cultos, como quemar incienso, regar flores y hacer procesiones, debe permitir todos los cultos que no sean contrarios a la moral y las buenas costumbres, porque los hombres en el ejercicio de ellos no hacen mal a nadie, ni atentan contra los derechos ajenos.

En materia de religión hay tres teorías: libertad de cultos, tolerancia de cultos y religión del Estado. ¿Debe el gobierno costear los gastos del culto? En los países en que hay muchas sectas y ninguna de las cuales está bien generalizada, debe dejar que los particulares hagan estos gastos, que comprenden el sostenimiento de los sacerdotes y los que generan las creencias religiosas. Pero donde hay infinidad de creencias y religión del Estado, el gobierno debe hacer esos gastos sirviéndose de los elementos que da el culto. Las razones que justifican el pago de los servicios del clero son: el gobierno puede hacer de él un inspector y un maestro de moral. El púlpito es la mejor cátedra para enseñar moral y mejorar las costumbres.

Si el gobierno aprovecha la acción de los sacerdotes para predicar moral, esto produciría muy buenos resultados. Podrían también servir los sacerdotes de maestros para la enseñanza primaria, ser encargados de la formación y de la custodia de los registros públicos y de la custodia de las

pruebas del estado civil, así como también encargarlos de la promulgación de las leyes.<sup>3</sup>

**116. b) *Intervención del Legislador en salarios y diezmos.*** Los abusos que han cometido los sacerdotes de algunas religiones, justifica la intervención del gobierno en la fijación y pago de los salarios. Hay una tarifa de derechos al pié del altar crecidísima, *pero el mayor abuso está en la contribución que se hace con el nombre de diezmo.* Esta consiste en cobrar la décima parte de los productos brutos de la agricultura, que puede afectar no sólo la renta sino los capitales. Esto da por resultado la amortización de las industrias que son afectadas por el diezmo.

El agricultor que paga el diezmo no puede competir con los que nada pagan. El debe aumentar el precio de sus productos en proporción del diezmo que ha pagado. En el supuesto de que todos los agricultores de un país paguen el diezmo y puedan aumentar proporcionalmente el precio de sus productos, la contribución afectará a los consumidores de un modo desigual. El grava los artículos de primera necesidad que consumen tanto el rico como el pobre, y como el diezmo quien lo paga en definitiva es el consumidor, viene a ser una contribución igual tanto para el uno como para el otro, y en cuanto a la cantidad, tiene que afectar mucho más al que tenga menos medios de subsistencia. Para que las *contribuciones sean equitativas*, deben pagarse en pro-

---

<sup>3</sup> En el siglo XIX, en vista de la Constitución de 1886 y el Concordato de 1887, los sacerdotes cumplían todas esas funciones señaladas por Robles.

porción a la riqueza. Por el diezmo quedan más gravados los dueños de tierras de inferior calidad. En las mismas condiciones produce en mayor abundancia una tierra de buena calidad, y, sin embargo, ambas quedan gravadas con la décima parte de lo que producen. Luego el diezmo mata el estímulo para la producción y puede empobrecer el país, lo que es razón suficiente para que el gobierno intervenga en el sentido de abolirlo.

117. *c) Intervención del Legislador en la satisfacción de necesidades de unión de los sexos.* ¿Qué debe hacer el Legislador en cuanto a la satisfacción de las necesidades provenientes de las inclinaciones o afectos entre personas de diferentes sexos? ¿Es lícita o inconveniente la intervención del Legisladores en estos asuntos? Estas uniones son fuente de obligaciones y, por consiguiente, es necesaria la intervención del Legislador, aunque él no debe intervenir en la escogencia, pues si en algo deben proceder los individuos con entera libertad es en esto, puesto que se basa en el afecto mutuo.

El Legislador debe exigir que las uniones sean legítimas, lo cual se consigue celebrándolas con ciertas solemnidades que dejan una prueba evidente del acto, teniendo como ilegítimas las demás uniones. Solamente así pueden determinarse con precisión los derechos y obligaciones que nacen de la constitución de la familia. Pero no debe limitarse a esto, sino que debe prohibir las uniones entre los individuos que se encuentran dentro de cierto grado de parentesco. Debe también prohibirlas antes de llegar a cierta edad, y

exigir para permitir las en otra edad el conocimiento de los padres, guardadores de los contrayentes.

Debe establecer que las uniones sean libres en otra edad, cuando se suponga el suficiente discernimiento de los contrayentes. Debe el Legislador suprimir los estorbos para las uniones entre individuos de diversas categorías o razas. Debe establecer las obligaciones y derechos consiguientes al matrimonio, como entre marido y mujer, padres e hijos. Ordenar lo que debe hacerse cuando no son posibles la paz y el socio doméstico; debe prohibir las uniones ilegítimas y penar la seducción.

118. *d) Intervención del Legislador en las relaciones de amistad.* ¿Qué debe hacer el Legislador por la amistad? Directamente no debe hacer nada. Sin embargo, como de ella se puede abusar y podemos causar mayor mal a las personas con quienes hemos tenido intimidad por conocer sus negocios, es conveniente que el Legislador intervenga por medios indirectos, castigando el abuso de confianza y haciendo de él y de la traición circunstancias agravantes de los delitos.

119. *e) Intervención del Legislador en la filantropía.* ¿Qué debe hacer el Legislador por la filantropía? Filantropía es un sentimiento de cariño, de decisión y de protección por simple humanidad. Por medios directos, nada; pero sí por medios indirectos, como menciones honoríficas, decretos y leyes de honores, estatuas y medallas, nombres a los establecimientos y sitios públicos.

120. *f) Intervención del Legislador con respecto al amor a la Patria.* ¿Qué debe hacer el Legislador por el amor a

la Patria? Este sentimiento no es común, pero en muchos casos ha llevado al sacrificio. El Legislador debe dar toda clase de seguridades y hacer la permanencia grata en el país. Seguridad o garantía de que los individuos no serán desterrados sino como pena por delito grave comprobado en juicio contradictorio.<sup>4</sup> No se debe aplicar el destierro sino por pena muy grave. Facilitar a los nacionales en desgracia el regreso a la Patria y propender por el progreso y engrandecimiento del país.

---

<sup>4</sup> En el siglo XIX existió en Colombia la pena de destierro, hoy abolida.

## Notas y comentarios del Profesor Jacobo Pérez Escobar al capítulo IV

El Capítulo sobre misión del legislador, o sea la de los órganos que de alguna manera expiden leyes, así sea excepcionalmente, es de suma importancia. Dice Robles que dicha misión “es la de asegurar los derechos de los asociados y fomentar las empresas civilizadoras”. Agrega el profesor que “la proposición precedente no es incompatible con la que afirma que la felicidad pública es el objeto del Legislador, puesto que la seguridad conduce a aquélla pero es más exacta”.<sup>1</sup>

Justamente la idea de Robles sobre la misión del Legislador está enmarcada dentro de la teoría liberal de los fines del Estado, que justifica su existencia. En efecto, ésta teoría expuesta por Kant en su Filosofía del Derecho, entre otros, sostiene que la formación y el mantenimiento de la ley y la garantía de la libertad es el fin del Estado.

Empero, nosotros creemos que la concepción expuesta por Robles es mucho más amplia que la kantiana al no circunscribirse a la garantía de un solo derecho: el de la libertad, puesto que el profesor de la Republicana habla de asegurar los derechos de los asociados, que hoy no sólo son los políticos, cívicos y civiles, sino también los económicos, sociales y ecológicos. Dentro de esta concepción cabe como misión del Legislador,

---

<sup>1</sup> Vide N° 96 Texto.

o sea del gobierno en sentido amplio, la de asegurar “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población” (art. 366 de la Constitución Colombiana de 1991).

El derecho, se entiende en sentido subjetivo, es para Robles “la facultad de ejecutar los actos buenos, y son actos buenos los que contribuyen al bienestar general”, o sea a “la satisfacción de las necesidades físicas e intelectuales”.<sup>2</sup> La satisfacción de estas necesidades es la que debe asegurar el Legislador y no otras. Precisamente la ejecución de los actos buenos son los que producen la felicidad, en tanto que la de los actos malos la desgracia, y por ello cuando son voluntarios y culposos deben ser sancionados con penas. Pero al mismo tiempo el profesor hace la distinción entre el acto bueno y el acto moral, siendo éste el acto bueno ejecutado con voluntad y conocimiento.<sup>3</sup> De manera, pues, que todo acto moral es bueno, mas no todo acto bueno es moral. Por ello los actos buenos de los infantes no son morales, así como sus actos malos no son inmorales.

Moralmente hablando, la “justicia es la conformidad de los actos con las leyes morales”, que son las que prohíben los actos malos y mandan y permiten los buenos, y son inmutables como lo son las leyes de la naturaleza. “Lo bueno y lo malo existe en la naturaleza”,<sup>4</sup> y desde luego en la naturaleza humana. Hobbes ya lo había observado cuando afirmó rotundamente: *Homo homini lupus*, o sea “el hombre es lobo del hombre”, y si así se porta con sus congéneres, qué decir respecto a los demás seres o cosas.

Al tratar el profesor Robles del bienestar material, el cual se obtiene con la satisfacción de las necesidades físicas mediante el aprovechamiento del entorno, esto es, de los objetos que lo rodean, no de su interior, señala

---

<sup>2</sup> Vide N° 97 ibídem.

<sup>3</sup> Vide Nos. 47, 49 ibídem.

<sup>4</sup> Vide N° 45 ibídem.

como elementos de la felicidad la subsistencia, la abundancia, la igualdad y la seguridad.<sup>5</sup> Considera que no es fácil delimitar estos conceptos, porque “trabajar por la abundancia, es trabajar por la subsistencia; abogar por la seguridad es abogar por la subsistencia y por la abundancia”.<sup>6</sup>

**La igualdad** como elemento de bienestar material no aparece prima facie como un objeto que rodea al hombre sino que tiene que ver más bien con las relaciones de los individuos entre sí. Sin embargo, lo es “porque en un sistema destinado a dar a todos los hombres la mayor felicidad, la ley no debe tratar de dar a un individuo más que a otro”. Aquí se predica la abolición de los privilegios, por ejemplo, el de los monopolios y el de las dádivas sin razonada justificación, porque “el placer sólo sería para la parte favorecida y la pena para la que no participa del mismo favor”.<sup>7</sup>

Teniendo en cuenta el principio de igualdad, la Constitución colombiana de 1991, que en esto reproduce la de 1886, prohíbe al Congreso y cada una de sus Cámaras “decretar a favor de personas o entidades donaciones, gratificaciones, auxilios, indemnizaciones, pensiones u otras erogaciones que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a ley preexistente” (art. 1364). Esto se recalca en el artículo 355 de la misma Carta al disponerse que “ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado”.

**La seguridad** como elemento de la felicidad en relación con los objetos que rodean al hombre, no es una noción muy precisa y se presta a confusiones en el lenguaje corriente. Viene de la voz latina *securitas*, a su vez derivada de *securus*, que traduce seguro, adjetivo que se define diciendo que

---

<sup>5</sup> Vide N° 101 ibídem.

<sup>6</sup> Ibídem.

<sup>7</sup> Vide N° 102 ibídem.

es aquello que está libre y exento de todo daño o riesgo. Por consiguiente, seguridad es la calidad de seguro, y puede referirse a varios aspectos de las personas, de los bienes y del medio ambiente que conspiran contra los derechos, especialmente los de la vida y la libertad (seguridad individual), así como también son riesgos contra estos derechos los accidentes, los siniestros y las catástrofes.<sup>8</sup>

El profesor Robles no define la seguridad al limitarse a decir que “la seguridad es el objeto más importante que el de la subsistencia, porque donde no haya seguridad, el trabajo, que es el medio de conseguir recursos, sería imposible”. Pero de esta afirmación, o juicio emitido por él, se desprende la idea inequívoca que la seguridad como elemento de la felicidad es la protección que el Estado legislador debe dar al individuo y a la sociedad para prosperar, para satisfacer civilizadamente sus necesidades individuales y colectivas de toda índole.

Resumiendo se tiene, en términos generales, que seguridad es la situación de las personas, de las cosas o de las relaciones entre los individuos (sociales, económicas, jurídicas, etc.), que está al abrigo de riesgos como las agresiones, los atentados materiales, los accidentes, etc. Esta situación puede referirse a una persona y se habla entonces de *seguridad individual*, a un grupo, y se le llamará *seguridad pública*, *cambios súbitos de situaciones*, o a un bien.

Indudablemente que en la exposición de Robles, la seguridad como elemento de la felicidad referida a los objetos que rodean a las personas, se refiere tanto a la seguridad individual (a la de los derechos) como a la de la sociedad y su organización política, esto es, a la seguridad pública, la cual implica tomar por el gobierno, en sentido amplio, el conjunto de medidas

---

<sup>8</sup> Vide PÉREZ ESCOBAR, *Derecho Constitucional Colombiano*, 7ª ed., Editorial Temis, Bogotá, 2004, pág. 337 y s.

necesarias con el objeto de garantizar el *orden público*, caracterizado por la ausencia de peligros para la vida, la libertad o el derecho de propiedad de los individuos o de la comunidad como conjunto de aquéllos.<sup>9</sup>

Es tal la importancia del elemento *seguridad* en una sociedad bien organizada, que tenga por fin la felicidad de sus miembros, que el profesor Robles expresa que en ciertos casos *la igualdad* tiene que sacrificarse a favor de la seguridad, y *la libertad*, que es una rama de la seguridad, debe también ceder por razón de la seguridad general. Por ello afirma que “ninguna ley puede hacerse a costa de la seguridad”.<sup>10</sup>

En relación con la *subsistencia* como elemento de la felicidad, se tiene que subsistir es vivir y para ello se requiere de medios materiales que la misma naturaleza nos proporciona. La ley debe proveer indirectamente a la subsistencia, dando seguridad al trabajador y al que le da su trabajo, con lo cual se favorecen las industrias. Pero se señala también que en ciertas y determinadas circunstancias el gobierno debe proveer directamente los bienes necesarios para la subsistencia, como en los casos de indigencia o extrema pobreza, pérdidas agropecuarias debidas a factores incontrolables de la naturaleza. En todo caso el gobierno debe proveer a la subsistencia, cuando quiera que se presenten situaciones “anormales en las sociedades, como cuando hay pérdida total de las cosechas, incendios, inundaciones, tormentas”, y agregamos nosotros terremotos y otras calamidades públicas que afecten gravemente el orden económico y social de los habitantes de un determinado lugar o del país.<sup>11</sup>

En cuanto a la *abundancia*, Robles señala en relación con ésta como elemento de la felicidad, que “la ley no debe hacer nada directamente”, “por-

---

<sup>9</sup> Cfr. *Ibíd.*

<sup>10</sup> Vide N° 104 Texto.

<sup>11</sup> *Ibíd.* N° 107.

que no deben emplearse medios artificiales cuando bastan los naturales”. La sanción natural (placeres y penas) es suficiente para lograr la abundancia, que es lo que ha quedado después de haber atendido a la subsistencia. Por ley natural, “si las necesidades aumentan, aumenta también el estímulo para trabajar y conseguir en abundancia medios para hacer cesar todas las necesidades”.<sup>12</sup>

En lo que se refiere a *las necesidades intelectuales*, el profesor Robles considera que el Legislador (gobierno en sentido amplio) debe proveer a su satisfacción plena, especialmente la de la educación y la de la cultura de las artes.<sup>13</sup>

La educación, según la exposición del maestro de la Universidad Republicana, “es un medio indirecto de dar seguridad. Esta no solamente se da por medio de las leyes, de los magistrados y de la fuerza pública, sino también llevando a cada individuo la convicción de que debe obrar bien. Esta convicción tiene más eficacia que poner un policía al pie de cada individuo, y así se da mayor seguridad a menor costo. La educación y la instrucción facilitan el conocimiento de la bondad de los actos humanos.”<sup>14</sup>

En verdad, como nosotros lo hemos afirmado, hay diferencia entre educación e instrucción. La educación es un proceso permanente de formación mental en virtud del cual el ser humano domestica sus instintos, lo que le permite vivir en sociedad, esto es, civilizadamente y no como los bárbaros. En cambio, la instrucción atañe a la simple acumulación de conocimientos adquiridos.

---

<sup>12</sup> Vide ibídem. N° 108.

<sup>13</sup> Vide ibídem. N° 111.

<sup>14</sup> Vide ibídem N° 111 a).

Robles propugnaba porque el Estado proporcione la instrucción o enseñanza primaria obligatoria, y también la secundaria, *aunque no con el carácter de obligatoria*. Esto decía a finales del Siglo XIX.<sup>15</sup>

En cuanto a la satisfacción de las *necesidades culturales*, dice que la cultura de las artes dulcifica los caracteres y las costumbres, por lo que el gobierno debe intervenir en su implantación. El legislador debe fomentar las bellas artes, pero debe hacerlo después de haber cumplido su misión principal: dar seguridad: “primero está lo útil, luego lo agradable; primero debe el gobierno dar seguridad, después construir teatros y paseos”.<sup>16</sup>

Luego el profesor oriundo de la Guajira, según sus estudiantes en esta parte de sus magistrales conferencias de clase, termina propugnando la intervención del Legislador (del Estado) en asuntos relacionados con la satisfacción de necesidades morales o afectivas, como las religiosas, las familiares, las de amistad, las filantrópicas y las patrióticas. ¡Qué lecciones!.<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> Vide N° 111 a) Texto.

<sup>16</sup> Cfr. N° 112 Texto.

<sup>17</sup> Vide Nos. 113 a 119 Texto.



## Bibliografía del comentarista

- ALTAMIRA GIGENA, Julio I, *Responsabilidad del Estado*, Editorial Astrea, Buenos Aires, 1973.
- ASOCIACIÓN HENRI CAPITANT, *Vocabulario Jurídico*, publicado bajo la dirección de Gérard Cornu, trad. de Jaime Restrepo y Jorge Guerrero, Editorial Temis, Santa Fe de Bogotá, 1995.
- BRUGGER, Walter, *Diccionario de Filosofía*, Trad. de José María Vélez Cantarell, Editorial Herder, Barcelona, 1953.
- BULLA, PINTO, Ramón Bernardo, *Lecciones de Ética General*, Ediciones Universidad de la Sabana, Bogotá, 1996.
- FOULQUIÉ, Paul, *Cours de Moral*, Éditions École et Collège, Paris, 1941.
- GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Luis José, *Ética*, Editorial El Buzo, Bogotá, 5ª reimpresión, 2007.
- ORTIZ LEMUS, Salvador, *Las Obligaciones en el Derecho Civil Colombiano*, Editorial Augusta Impresos, s.l., s.f.
- PÉREZ ESCOBAR, Jacobo, *Metodología y Técnica de la Investigación Jurídica*, 3ª ed., Editorial Temis, Santa Fe de Bogotá, 1999.

PÉREZ ESCOBAR, *Derecho Constitucional Colombiano*, 7<sup>a</sup> ed., Editorial Temis, Bogotá, 2004.

PROFESSEURS AGREGÉS DES LYCÉES DE PARIS, *Résumés du Baccalauréat*, Philosophie, Seconde Partie, Floch, Mayenne, 1949.

SABINO, Carlos A, *El Proceso de Investigación*, El Cid Editor, Bogotá, s.f.

## Parte II

# Homenaje a Luis Antonio Robles

## Introducción

El Claustro Rosarista, desde su fundación, ha sido un crisol de la nacionalidad colombiana. Cuando este territorio, hoy denominado Colombia, era una suma abigarrada de regiones bien distintas entre sí, el patio central, hoy presidido por la estatua del Fundador Fray Cristóbal de Torres, congregaba a un pequeño grupo de estudiantes que, al tomar conciencia de sus propias diferencias, entendió la diversidad cultural de esta parte ultramarina del imperio español: caribeños, caucanos, antioqueños, tolimenses, llaneros y santafereños departían en el refectorio del Colegio Mayor e intuían, además de la vastedad de la Nueva Granada, la vocación de sus provincias natales para constituir una nación libre y pujante.

El Acta de Independencia, firmada en Santa Fe el 20 de julio de 1810, lleva la firma del Rector Antonio Ignacio Gallardo y Guerrero, al lado de la de José Ignacio Pescador, cura de Choachí y cuya “sangre de la tierra” logró colarse dentro de los filtros del proceso de limpieza para llegar a ser Colegial y graduarse como Doctor en Cánones.

Años después, ya durante la República y en tiempos del Olimpo Radical, vino de las orillas del Caribe “El

Negro Robles”, precoz ministro del tesoro y presidente del Estado del Magdalena, para ser Colegial y Doctor en Jurisprudencia.

Hoy, celebrando el bicentenario de la emancipación, exorna los muros rosaristas una placa en mármol negro, exaltando y recordando para siempre la vida y obra de este ciudadano ejemplar, orgullo de nuestra alma máter y que simboliza la diversidad y el pluralismo tan caros a esta “cuna de la República”, que debe reconocerse definitivamente como mestiza y multicultural para vivir en paz y albergar, sin distingo y sin discriminaciones, a todos los colombianos.

Luis Enrique Nieto Arango  
*Secretario General*  
*Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*

## Palabras del doctor Hans-Peter Knudsen Quevedo

Doctor Luis Enrique Nieto Arango, Secretario General de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Doctor Jacobo Pérez Escobar, invitado especial de esta ceremonia, profesor universitario, ex magistrado de las altas Cortes, secretario general de la Asamblea Constituyente de 1991, tratadista constitucional, autor de la biografía *'El negro Robles y su época'*, miembro de la Comisión de Honor del Bicentenario y presidente honorario vitalicio de la Fundación *'Color de Colombia'*, quien además es coterráneo de Robles. Señorita Carolina Prado Mosquera, de la Facultad de Jurisprudencia, quien hace parte del *'Círculo Robles'*. Respetados estudiantes y profesores de la Universidad del Rosario, señoras y señores. Buenos días.

Primero que todo quiero darles la bienvenida y agradecer su presencia en el Aula Máxima de la Universidad del Rosario, en cuyas paredes se evidencia parte de la historia de nuestro país y sobre la cual haremos referencia el día de hoy.

Este evento es muy simbólico para nosotros. Hoy deseamos resaltar la vida y obra de Luis Antonio Robles, egresado de esta institución y quien se destacó en nuestro país, tanto en los escenarios académicos como en los escenarios políticos.

Desde la época de la Colonia hasta hoy, la historia de Colombia es también la historia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, que inició, como todos sabe-

mos, en 1651 cuando el rey Felipe IV otorgó la licencia para su fundación. Fue en este Claustro donde se centraron las ideas y donde nació buena parte del acontecer histórico de nuestro país.

Diferentes hechos acaecidos en esta institución, por demás peculiares y específicos, constituyeron el despegue de nuestra patria y hacen parte del devenir histórico de Colombia. Entre ellos podemos destacar que este lugar se constituyó en uno de los primeros centros educativos que contó con la carrera de Medicina; aquí se gestó la Expedición Botánica con José Celestino Mutis y, más recientemente, con nuestros estudiantes, se promovió el movimiento de la ‘Séptima Papeleta’ que dio lugar a la actual Constitución Política de Colombia.

En los primeros años de la República, la corriente liberal que se vivió en el Rosario fue vigorosa y alcanzó resonantes triunfos y avances. Allí se impartían cátedras de ideas avanzadas para la época como la enseñanza de las teorías del filósofo inglés Jeremy Bentham, que era condenado por la Iglesia como materialista y ateo.

En la época en que llegó Luis Antonio Robles a nuestra institución, existía un ambiente propio de una nación liberal que se debatía para avanzar y constituirse con autonomía, o para mantener los cánones de la vieja vida colonial. En ese momento existía una rectoría liberal y eran manejables las expresiones de rechazo a la gente de color. Sin embargo, el Rector de ese entonces, Francisco Eustaquio Álvarez, hacía parte de los liberales radicales de la época, a los que luego se vincularía Luis Antonio Robles.

Cuentan en el libro *Historia de Bogotá*<sup>1</sup> que de la Era Radical se pasó a la Regeneración y que en 1880 el Gobierno consideró pertinente tomar medidas y señaló que era necesario inspeccionar la Universidad del Rosario para empezar a aplicar un plan de sanciones contra los estudiantes que se consideraban indisciplinados y revoltosos. En agosto de ese mismo año, los alumnos internos del Rosario pidieron un día de asueto “para bañarse”, algo que no era muy común en esos días.

El Rector de ese entonces terminó por negar el día de asueto y, entonces, la respuesta de los estudiantes consistió en permanecer indefinidamente en sus camas hasta que se accediera a su petición. Hubo varios expulsados y gran revuelo. Los expulsados apelaron sin buen suceso al Presidente de la República. Tres de ellos, sin duda los más furibundos, juraron castigar ejemplarmente al Vicerrector en presencia de todos los demás estudiantes, y habrían consumado su alevoso designio de no haber sido porque el agredido les madrugó y se defendió con un revolver. Uno de los amotinados publicó entonces un libelo en el cual afirmaba que el Colegio del Rosario, antaño forja de los creadores de la nacionalidad, ya no era más que una “colonia de negros”.

Pasó entonces a ser manejada la educación por parte de la Regeneración, preponderando las teorías conservadoras.

---

<sup>1</sup> Fundación Misión Bogotá. *Historia de Bogotá*. Edición conmemorativa de los 450 años de la fundación de Bogotá. Tomo II. Villegas Editores, Bogotá, p. 261.

Monseñor Carrasquilla fue el gran restaurador de la filosofía tomista en la Universidad y aunque siempre se mostró severamente dogmático en asuntos de ortodoxia religiosa, fue a la vez un espíritu abierto y tolerante.

Como podrán ustedes establecer en mis palabras, la historia del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario se confunde con la historia misma de Colombia, pero, de cualquier manera, nuestra institución siempre se ha destacado por promover la labor educativa caracterizada por su compromiso ético y humano, con responsabilidad social y patriótica. Como lo reconocía el doctor José Francisco Socarrás, el Rosario ha ido madurando y fortaleciendo su *ethos* peculiar de libertad de pensamiento, de respeto por las ideas de los estudiantes y profesores y su avance en el camino de la secularización en su mejor sentido, como lo había previsto su fundador<sup>2</sup> y como puede evidenciarse actualmente.

La Universidad del Rosario siempre ha sido una institución particular, de grandes cambios. Como se ha mencionado aquí, en la totalidad de los periodos por los cuales ha pasado el país, se han gestado importantes apartes de nuestra historia, los cuales han aportado a la transformación de nuestra realidad política y social. Parece entonces que éste es un escenario siempre antiguo y siempre nuevo, en el cual, desde entonces hasta ahora, hemos sido testigos

---

<sup>2</sup> Monseñor Germán Pinilla Monroy. “Ex corde ecclesiae. Un camino de secularización”. En: *Tesoros del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. 350 años*. Villegas Editores y Universidad del Rosario, Bogotá, 2003, p. 196.

y actores de los problemas de Colombia, los cuales han variado significativamente y, a través de nuestra gestión y de acuerdo con nuestra misión, hemos podido contribuir para dar solución, cumpliendo con el papel para el cual ha sido instituido el Rosario.

Han pasado grandes personalidades por este Claustro, porque éste es un semillero de próceres y una escuela viva de pensamiento. Algunos han sido más conocidos que otros como es el caso de Luis Antonio Robles, “El Negro Robles”. Por esta razón y, para aprovechar la coyuntura de la celebración del Bicentenario de la Independencia, dedicamos este día a la memoria de este insigne rosarista, que con su trabajo académico y político –cuya magnitud es resaltada por el Dr. Jacobo Pérez Escobar en su biografía contribuyó al desarrollo de nuestra nación.

Son diversos los aspectos que pueden destacarse de Luis Antonio Robles, colombiano que vivió en la segunda mitad del siglo XIX. Fue un liberal radical en un momento en que las ideas que personas como él pregonaban eran el motor de una sociedad nueva, autónoma, libre y creadora. Y en instantes, también, en que serlo era un riesgo para la propia vida.

Con su capacidad para utilizar la palabra, Robles fue gran defensor de sus convicciones, algo que también hizo desde la milicia. A los 19 años llegó al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario a estudiar Derecho, 20 años después de la abolición de la esclavitud, cuando aún se mantenían tozudas costumbres discriminatorias. Aquí se le confirió el grado de Doctor en Jurisprudencia y también el título

de Colegial, adjudicado sólo a los mejores estudiantes de nuestro Claustro. Pero será el Dr. Jacobo Pérez Escobar quien hará referencia más profunda sobre la biografía de Robles.

La Universidad ha estado presente y actuante frente a los grandes retos y exigencias del país. Ha formado, dentro de un clima de tolerancia y respeto por la opinión ajena, a multitud de generaciones de colombianos, y hoy, con este homenaje, queremos llenar el vacío que se presenta en la historia del Rosario en cuanto al paso de Luis Antonio Robles por el Claustro.

La realización de este evento permite hacer realidad el lema de la Universidad, *NOVA ET VETERA*, “*Siempre Antiguo y Siempre Nuevo*”, y nos permite insistir en el compromiso de la Institución con el desarrollo social, cultural y económico que requiere el país. Pero, adicionalmente, nos posibilita comenzar un nuevo propósito de reconocimiento a todos aquellos miembros de nuestras comunidades étnicas que han pasado y actualmente pasan por estas aulas. Éste es el comienzo de un propósito que tiene que ver con el hecho de rescatar la historia y el aporte de aquellos rosaristas que con su trabajo desinteresado e invisibilizado, han contribuido al desarrollo de nuestro país, y porque, además, consideramos que debemos profundizar más en los aspectos sociales, los menos conocidos y explorados de la vida de los egresados de este Claustro.

Hoy en el Rosario nuevas corrientes promueven el libre pensamiento y acogen el Multiculturalismo y el Pluralismo en nuestra institución, superando aquella época donde en

el país era inminente la discriminación no sólo por razones religiosas sino también por la raza o el color. En algunas instituciones como la nuestra, en otros tiempos anteriores, era indispensable la presentación de la prueba sobre la limpieza de sangre y de nobleza, información que se obtenía a través de un cuestionario que debían responder los testigos para acreditar dicha condición.<sup>3</sup>

Hoy la situación es diferente. Contamos incluso con programas especiales tanto para pueblos indígenas como para comunidades afrodescendientes. Se realizan proyectos de extensión y se imparten además asignaturas como “Cátedra Viva Intercultural”, mediante la cual se busca que nuestros estudiantes reconozcan la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana; que se promueva el respeto de la diferencia en la construcción de la identidad nacional plural y que se garantice la convivencia pacífica y el respeto de los derechos humanos de estas colectividades.

Antes de finalizar, considero necesario agradecer al Dr. Jacobo Pérez Escobar, que hoy nos acompaña, y quien, mediante diversas publicaciones, ha destacado la vida y obra de Luis Antonio Robles. También debo agradecer al Dr. Luis Enrique Nieto Arango, Secretario General, y a Gloria Amparo Rodríguez, directora del proyecto ‘Cátedra Viva Intercultural’ de la Universidad, quienes lideraron este proyecto en unión con la Fundación Color de Colombia.

---

<sup>3</sup> Guillen de Iriarte, María Clara. *Nobleza e hidalguía en el Nuevo Reino de Granada*. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, 1620-1820. Ediciones Rosaristas, Bogotá, 1994.

Hago un reconocimiento especial al Dr. Daniel Mera Villamizar por su apoyo en la promoción de este evento.

Considero, como lo planteaba el profesor Carlos Lozano y Lozano, que Robles es uno de los próceres del liberalismo colombiano y que honrar su memoria es servir a la democracia y a la patria.

Muchas gracias.

## Palabras del Doctor Jacobo Pérez Escobar<sup>4</sup>

Señoras y Señores:

Correspóndenos en buena fortuna participar en este acto solemne del histórico Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, Claustro que hoy ha querido rendir homenaje a la memoria de uno de sus más ilustres hijos de la segunda mitad del siglo XIX: LUIS ANTONIO ROBLES. Ha querido, en placa imperecedera en sus muros, conservar viva la imagen de quien se destacó al servicio de la patria luchando por que hubiera una democracia integral en la que los valores de la igualdad y la libertad de las personas fuesen el fundamento mismo de la nacionalidad colombiana.

---

<sup>4</sup> Fue Secretario General y Director del Ministerios de Gobierno y Ministro de Gobierno Encargado en la administración de Carlos Lleras Restrepo; Secretario Jurídico de la Presidencia de la República en el gobierno de Misael Pastrana; magistrado del Consejo de Estado; Gobernador del Departamento del Magdalena; magistrado de la Corte Suprema de Justicia; Secretario General de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, en cuya calidad terminó la obra inconclusa de dicha Asamblea, tocándole establecer el texto final y definitivo de la Constitución que nos rige y certificarla para su promulgación; y fue también conjuer de la Corte Constitucional. Coterráneo de la Costa Caribe con Luis Antonio Robles. Nació en Aracataca, Magdalena, en 1925. Estando en el Liceo Celedón de Santa Marta comenzó a escribir su biografía de Luis Antonio “El Negro Robles”. Ingresó a estudiar Derecho en la Universidad Nacional en 1947, donde se graduó en 1952, y por obtener el más alto promedio académico de su promoción en la Facultad se ganó una beca para estudiar dos años y medio en Francia. Su cooptación para ser parte de las Altas Cortes estuvo precedida por su libro *Derecho Constitucional Colombiano*, cuya octava edición acaba de salir. Fue profesor durante más de 40 años.

A pocos días de celebrarse el Bicentenario de la proclamación de la Independencia de nuestro país, resulta oportuno señalar cómo el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario fue el primero que en el territorio del Virreinato de la Nueva Granada implantó el sistema de la *libre cátedra*, la que dio por resultado –en su ejercicio por José Celestino Mutis– la formación de promociones de egresados que desde entonces han tenido no sólo devoción por el servicio de la Patria, sino también disposición de lucha para lograr que ésta fuese independiente, democrática y liberal como condiciones de convivencia, progreso y bienestar general.

En efecto, sabemos todos que Mutis tuvo como encargo, en 1762, regentar la primera cátedra de Matemáticas en este Claustro, donde enseñó, además, la astronomía de Copérnico y la física de Newton, lo que, según señalan los historiadores, “entrañaba un rudo golpe para la tradición de tantos siglos, porque la mentalidad joven granadina, al verse con nuevos horizontes, aspiró a libertarse no sólo de las cadenas de la teología y la filosofía escolástica, sino de la propia Madre Patria”. En verdad que el sabio Mutis guió “a sus discípulos camino de la ciencia y de la libertad”, y “puso al Nuevo Reino en gestación de independencia”, como lo señala el historiador Guillermo Hernández de Alba. ¡Gloria! a esta Universidad que con sus enseñanzas ha formado a conductores de la nación que con sus talentos, conocimientos y capacidades han servido bien a Colombia.

De esta manera tenemos que Luis Antonio Robles fue apenas fruto natural de esta Alma Máter que lo nutrió con

sus enseñanzas, creándole la mentalidad y las competencias que le permitieron sobresalir en el ejercicio de su profesión y de sus actividades en varias facetas de la vida nacional. Veamos brevemente quién fue el personaje al que hoy merecida y justicieramente se exalta su nombre.

Luis Antonio Robles nació el 24 de octubre de 1849 en la población de Camarones, a orillas del Mar Caribe y comprensión del Municipio de Riohacha, hoy capital del departamento de La Guajira. Sus estudios primarios los hizo en la escuela de Felipe Farías en Riohacha, y su bachillerato en Cartagena de Indias en el Colegio de Lavalle y Pombo. Su madre, ya viuda, hizo el esfuerzo de mandarlo a estudiar una profesión a Bogotá, ciudad por entonces más lejana que hoy de aquellas tierras de “pampas escandalosas”, en virtud de los medios de transporte.

En Bogotá, Robles ingresó primero al Colegio de San Bartolomé. Cuenta el profesor Amylkar Acosta Medina en su semblanza “El negro Robles Adalid de la Democracia”, –publicada recientemente–, que él en este Claustro estuvo “fastidiado por el pesado ambiente que allí reinaba, tocándole soportar la exclusión, el rechazo y la discriminación por su tez morena. Fue entonces cuando se ganó el remoquete de ‘El Negro’ que con orgullo llevaría desde entonces hasta su tumba”. Esta situación lo llevó a hacer diligencias para ingresar al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, donde encontró un ambiente acogedor y amable en aquella época en que la discriminación racial era agobiadora. Allí hizo estudios de filosofía y jurisprudencia en forma sobresaliente, teniendo como uno de sus

maestros al gran filósofo y hombre de letras Francisco Eustaquio Álvarez, de quien sería más tarde compañero en los Centros Directivos del Partido Liberal.

Según informó la prensa de la época en la noche del 12 de abril 1872, Luis Antonio Robles asombró con su luminosa inteligencia al auditorio cuando en el aula máxima del Rosario presentó los dos dilatados, rigurosos y precisos exámenes que se exigían para optar al título de Doctor en Jurisprudencia, y que sostuvo en forma tan lúcida y brillante que le mereció el honroso calificativo –que ya había obtenido en todos sus exámenes previos, certámenes y clases– de “*Aprobado con plenitud y calificado unánimemente de instrucción sobresaliente*”. De esta forma, pues, concluía Robles su formación universitaria que junto con otras cualidades personales, como su recio carácter, le permitiría llegar a ser una de las figuras centrales del Partido Liberal y un digno representante de la raza de ébano en un periodo tormentoso de la historia del país.

El egresado del Rosario muy pronto inició una fulgurante y brillante carrera política, que por razones del tiempo disponible apenas referiremos a grandes rasgos.

En 1872 era Presidente de los Estados Unidos de Colombia un gran estadista, Manuel Murillo Toro, quien había conocido a Robles cuando éste aún estudiaba en el Rosario, y luego fue su amigo y le tuvo gran estimación. Murillo Toro lo designó Director de Educación Pública en el Estado Soberano del Magdalena, cuyo Presidente era el General José María Campo Serrano, donde hubo de cumplir una buena labor.

El General José Ignacio Diazgranados fue elegido en 1873 presidente de aquel Estado y llamó a Robles a ocupar la Secretaría General del mismo; cargo en el cual también tuvo buen desempeño, habiendo sido posteriormente elegido Diputado de la Asamblea Legislativa del Magdalena, donde sobresalió por su elocuente oratoria y sus conocimientos de los asuntos públicos.

Posteriormente, en 1876, “El Negro Robles” fue elegido Representante a la Cámara de los Estados Unidos de Colombia. Por cierto, había un ambiente de inquietud y de zozobra en todo el país, debido a la lucha electoral para elegir Presidente de la República, habiendo sido Aquileo Parra finalmente el escogido para aquella posición.

Al novel representante Luis A. Robles se le dio la oportunidad de intervenir en una sesión de la Cámara de Representantes en 1876, cuando José María Samper, orador elocuente y erudito, honra de las letras patrias y siendo el personero del nuñismo derrotado en la reciente elección presidencial, en una sesión tormentosa de dicha corporación, planteó el debate sobre los sucesos del Magdalena en los cuales había sido víctima el General Joaquín Riasco, quien estaba encargado de la Presidencia de aquel Estado Soberano. Cuenta la historia que Luis Antonio Robles se levantó de los bancos de la representación del Magdalena, oscuro y soberbio, y que atrajo con extrañeza las miradas de todos los concurrentes que lo desconocían y que las barras de la Cámara se mostraban hostiles ante el joven parlamentario. Los gritos, las amenazas y la algazara siguieron en confuso torbellino para hacer presión sobre el Representante que

en actitud erguida y ánimo sereno esperaba que callasen. Al fin se hizo silencio y empezó la revelación del tribuno. Robles daba respuesta al discurso de José María Samper, y lo hizo de tal manera, elocuente y brillante, que se cuenta que de pronto, desde su curul un representante, cuyo nombre no hemos podido conocer, lo interrumpió gritándole: “¡Hijo de esclavos!”. Algunos atestiguan que simplemente le gritó: “¡Negro!”. En verdad que era el primer negro que llegaba al Congreso de la República. Entonces Robles desnudó con prontitud su brazo y lo mostró a la multitud y a sus colegas, como para señalar a través de su piel la sangre que había en sus venas. Luego replicó con energía, según sus panegiristas: “Esta sangre, la misma de mi raza, sirvió también en la Guerra Magna para fecundar el árbol de la libertad: en la obra de la Independencia ni la sangre de los negros escaseó, ni los blancos la hubieran repudiado como innecesaria. Sí, pertenezco a la raza redimida por la República, y mi deber es servirle a la que volvió pedazos el yugo secular”. A este arranque de sublime elocuencia, ayudado por el fuego de su fácil palabra, enmudecieron sus adversarios para luego prorrumper en aplausos atronadores. Su corazón se había trasladado a las barras y a sus colegas que atentos lo escuchaban. Había triunfado el orador.

Después de esta intervención del Diputado Negro, se cuenta que el mismo Samper expresó: “el partido radical ha encontrado su orador”. Antonio José Iregui, contemporáneo y uno de sus biógrafos, nos informa lo que sucedió en dicha sesión.

Pero esta no fue la única ocasión en la que se insultó a Robles. Otro episodio también memorable se dio por el mismo motivo racial en 1884, cuando Robles ocupaba su curul en la Cámara de Representantes en calidad de Comisario Principal de La Guajira. Se cuenta que el 14 de abril, durante un acalorado debate que puso en jaque a los oradores del Gobierno, un adversario, “rubio como una espiga y cuyos ojos semejaban dos turquesas”, se levantó de su curul y en su desesperación le gritó: ¡Negro!, fuera de otras andanadas de insulto.

Incontinenti, Robles, con palabras cortantes y llenas de emoción, le contestó: “Ha descendido tanto mi honorable contendor, que no teniendo cómo refutar los cargos que he hecho, ha apelado al insulto; verdad es que soy negro, pero esta sangre se oreó al sol en los campos de batalla en donde mis antepasados, cuyos huesos blanquean en las murallas de Cartagena, sacrificaron sus vidas para dar libertad a muchos blancos... de color, pero negros de conciencia”.

El expresidente Alfonso López Michelsen trae a colación el episodio anterior en un artículo titulado “*Sobre la oligarquía excluyente*”, publicado en “El Tiempo” del domingo 3 de junio de 2001, a propósito de cumplirse por esos días diez años de la expedición de la Constitución de 1991. Sostenía López Michelsen la tesis de que no se necesitaban cuotas para los indígenas ni para las negritudes, porque para sobresalir en la vida nacional y ocupar puestos de relevancia política, sólo era necesario la inteligencia, la preparación y el propósito de alcanzar escaños en la dirigencia del país. Se quejaba de que a pesar de que

en la Constitución de 1991 se le había dado participación a las minorías –desconocida hasta entonces por los defensores de la Carta–, se señalaba para tal efecto tan sólo a los indígenas y a los evangélicos. Reclamaba exclamando: “¡Se abrió camino a la participación en la dirección del Estado de estas dos minorías! ¡Vaya mito! Vamos a celebrar diez años de la Constitución de 1991 y, hasta donde van mis informaciones, no he visto, en toda la década, ningún ministro de color en el gabinete, en contraste con ciudadanos tan meritorios como el doctor Adán Arriaga Andrade, el doctor Mosquera Garcés, o el doctor Diego Luis Córdoba, que escalaron, sin limitaciones, los más elevados cargos en la dirección de su partido y de su patria. Desde el siglo pasado, en plena ‘Regeneración’, ‘El Negro Robles’ había pronunciado su sentencia lapidaria: ‘Negro soy, pero los huesos de mis antepasados blanquean las murallas de Cartagena’.

Pero Robles no se quedó únicamente de parlamentario y orador elocuente, sino que también ocupó en su vertiginosa y corta carrera pública cargos de relevancia nacional.

El Presidente Aquileo Parra, hombre sencillo y de gran sentido práctico, constituyó su Ministerio con hombres netamente civiles y exclusivamente radicales.

Pues bien, el doctor Luis Antonio Robles, de 26 años, 5 meses y 13 días de edad (se precisa con exactitud la fecha para que se hagan las comparaciones con otros Ministros), fue llamado el 7 de abril de 1876 a ocupar la Cartera del Tesoro y Crédito Nacional, convirtiéndose así –y lo es hasta la fecha– no sólo en el Ministro de Estado más joven

que ha tenido Colombia, sino también en el primer negro en llegar a ocupar un Ministerio.

Ante las críticas que se hacían al Presidente Parra por el nombramiento del joven político magdalenense, salieron a su defensa la prensa gobiernista y la juventud inteligente y estudiosa de la Universidad Nacional y del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

Otro capítulo de la vida del joven Robles, fue el de haber participado como oficial del Ejército de la República en la Guerra Religiosa de 1876. Resulta que –como no ha dejado de suceder en esta Colombia martirizada– en los primeros días de julio de 1876, estalló un movimiento revolucionario en la ciudad de Palmira que luego se extendería con rapidez por todo el populoso Estado del Cauca y por otros Estados. En el Senado, don Sergio Arboleda había dicho que “las sociedades católicas acabarían en esta tierra con los gobiernos liberales, y que pronto verían cumplida su predicción”.

El Presidente Parra dictó las medidas conducentes y movilizó las Fuerzas con que contaba para someter a los alzados en armas al imperio de la Constitución y la ley. Entonces Robles, Secretario del Tesoro y Crédito Nacional, quien en este conflicto había estado encargado por algunos días del Despacho de Guerra, fue enviado en comisión especial por el Gobierno a la Costa Atlántica, y previa licencia estuvo en Barranquilla y Santa Marta dándose cuenta de la situación política y organizando fuerzas para la defensa de las instituciones y del Gobierno.

De regreso a la capital, ingresó al Ejército como soldado, y bajo el mando del General Santos Acosta participó en la Batalla de Garrapata el 20 de noviembre de 1876.

Comoquiera que en el Estado del Magdalena la revolución también levantaba su bandera, el Gobierno envió al Ejército del Atlántico, cuyo jefe era el General Fernando Ponce, para someter a los rebeldes. Robles, con el grado de Coronel, fue nombrado por el Gobierno Nacional Jefe del Estado Mayor del mismo.

Aunque hubo intentos de negociaciones con los alzados de esa sección de la República, no se logró la paz deseada y las Fuerzas del Gobierno se vieron obligadas a combatir a los rebeldes que eran fuertes, especialmente en la alta Guajira. El 16 de abril de 1887, el General Ponce y el Coronel Robles marcharon sobre las fuerzas del General Felipe Farías, acantonadas en Piaurichón, pequeño caserío ubicado en el margen occidental del Río Ranchería. Fue a Robles a quien le tocó dirigir el ataque sobre el enemigo, pero en las horas de la noche la situación para el Ejército era calamitosa. El General en Jefe, Fernando Ponce, ordenó a Robles la retirada. Entonces allí en plena batalla, la dignidad del soldado se sublevó ante el absurdo mandato. “Para retirarnos es preciso vencer”, dijo Robles y mandó cargar. Quince minutos después, las bayonetas del Ayacucho imponían la victoria. El arrojo y valentía de Robles habían salvado las Fuerzas de la legitimidad, aniquilando por completo a los rebeldes del Magdalena.

Las hazañas militares de Luis Antonio Robles fueron apreciadas y reconocidas por el Gobierno Nacional y por

la población que alrededor de su nombre había comenzado a hacer leyendas que lo presentaban como un hombre íntegro, de gran valor y carácter pero él fue ante todo un luchador civil de los ideales democráticos y libertarios. Estas cualidades de Robles fueron exaltadas por la Dirección Nacional Liberal al cumplirse el primer centenario de su nacimiento, y fue así como los integrantes de dicha Dirección, Francisco José Chauz, Carlos Lleras Restrepo, Jorge Uribe Márquez y Manuel Rodríguez Díaz, en la Resolución número 30 de 1949 expresaron que Robles “asistió a varias batallas en que se defendieron los ideales democráticos, entre ellas la de Garrapata y Piaurichón, habiendo obtenido el grado de General que declinó como homenaje a su espíritu civilista”.

La fulgurante carrera política de “El Negro Robles” continuó sin pausa. Así, fue elegido por voluminoso sufragio Presidente del Estado Soberano del Magdalena para el periodo de 1877 a 1879. Durante su gestión impulsó el progreso cultural y material del Estado, el cual recobró desconocidas energías bajo su gobierno a pesar de la crisis fiscal y económica en que lo halló por las guerras de 1875 y de 1877 en esa sección del país.

En la época de nuestra historia, en la que existió el federalismo a ultranza de la Constitución de 1863, la descentralización del orden público generó guerras civiles casi sucesivas y cruentas. El gobierno de Robles del Estado Soberano del Magdalena no escapó al designio de la discordia y la violencia. Sus rivales y enemigos, con el apoyo del gobierno del Estado Soberano de Bolívar, presidido

entonces por Rafael Núñez, incursionaron armados desde Barranquilla y después de varios encuentros lo derrocaron.

En el año de 1880 Rafael Núñez llegó a la Presidencia de la República por primera vez con su dilema “*Regeneración Administrativa Fundamental o Catástrofe*”. Estas palabras tuvieron desde aquel momento resonancia en la historia y su movimiento fue llamado desde entonces la “*Regeneración*”.

Robles tuvo la misma suerte de otros ilustres dirigentes de la política nacional, que fueron eclipsados y puestos al margen de la gestión pública. Sin embargo, él fue elegido Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado del Magdalena en 1881, de la cual fue expulsado como resultado de los debates que allí promovió contra el Gobierno de Campo Serrano. Se le consideró conspirador y fue primero preso y luego expatriado.

Después de la Revolución de los liberales de 1885, que tuvo su final en la Batalla de la Humareda, cerca de El Banco, Magdalena, fue expedida la Constitución centralista y autoritaria de 1886. Los dirigentes radicales fueron fieles a la tradición colombiana y también se rebelaron y alzaron en armas contra el Gobierno Constitucional. No tuvieron representación en el Congreso de la República durante muchos años porque las circunstancias políticas y el sistema electoral les eran adversos. Núñez, el gran líder de la nación y con prestigio inconmensurable, excluyó a sus adversarios de la administración pública. Sólo en 1891 el liberalismo excluido de las urnas resolvió organizarse para la lucha electoral, y en los comicios realizados en 1892 para Representantes y Diputados pudo elegir un miembro del

Congreso de la República como Representante a la Cámara por el Distrito Electoral de Medellín, y ese único miembro y vocero de ese Partido no era antioqueño sino guajiro: Luis Antonio Robles, “El Negro Robles”.

Asistió al Congreso, cuyas reuniones eran bienales, en 1892 y 1894. Hizo grandes debates contra los gobiernos de la Regeneración, destacándose el de las emisiones clandestinas del Banco Nacional; el de la llamada “Ley de los Caballos”, cuya derogación procuraba conseguir; el de la confiscación de los Fondos del Partido Liberal y apresamiento y expatriación de sus miembros dirigentes, y el que pretendía la restauración de las libertades públicas que se consideraban conculcadas. Lástima que por esa época no hubiesen existido los medios técnicos de los que hoy se dispone para gravar los discursos. Pero los contemporáneos de Robles dan testimonio de lo que significó su labor como miembro y vocero único del Partido Liberal en el Congreso de la República en aquella época.

En las siguientes elecciones, a Robles lo reemplazó Rafael Uribe Uribe, como miembro y vocero único de dicho Partido, quien en una memorable sesión predijo la Guerra de los Mil Días con estas palabras: “Por eso venimos hoy a deciros, por última vez, que nos deis libertad para exponer y defender nuestro derecho con el voto, con la pluma y con los labios; de lo contrario, nadie en el mundo tendrá poder bastante para impedir que tengan la palabra los cañones de nuestros fusiles”, y terminó diciendo: “Salvaos, salvadnos, salvad a Colombia”.

Robles, en la plenitud de su vida, tuvo que dedicarse a menesteres distintos de los que hasta entonces se había consagrado casi completamente. Sin dejar de participar en las actividades directivas de su Partido, que el régimen le permitía, se dedicó al ejercicio de su profesión, a la docencia y a colaborar en los periódicos que le asignaban columnas para que expresara su pensamiento en los diversos temas de la vida nacional.

Durante este periodo de su vida, fue cofundador, Rector y profesor de la Universidad Republicana, institución fundada por iniciativa del doctor José Herrera Olarte y otros ilustres compatriotas para dar albergue a las ideas liberales proscritas de las áreas oficiales de la enseñanza durante la Regeneración. Uno de sus distinguidos egresados fue Enrique Oyala Herrera.

Develada la revolución de 1895, Robles quería proseguir laborando en la educación como Rector de la Universidad Republicana, pero el Ministro de Gobierno, Ospina Camacho, la clausuró por considerarla un “foco revolucionario”. Cuando a fines de ese mismo año el nuevo Ministro de Gobierno, Rafael Reyes, levantó la clausura, Robles había sido honrado por Nicaragua con el nombramiento de Rector de la Facultad de Derecho de Managua. Entonces a principios de 1896 resolvió viajar a ese país para desempeñar el cargo. Algunos historiadores han señalado que el Directorio Liberal del cual él había formado parte, le encomendó una comisión especial consistente en buscar apoyo en los gobiernos centroamericanos y elementos de guerra. De aquí que se haya dicho que el profesorado de

Robles en Nicaragua tenía más que todo un fin táctico: despistar sobre el verdadero objeto de su viaje.

El historiador inglés Malcolm Deas, en su obra sobre la Guerra de los Mil Días, al tratar sobre el entorno internacional de la misma, expresa que el Presidente ecuatoriano Eloy Alfaro “temprano entró en relaciones confidenciales con el doctor Robles”, y que “le prometió cierta cantidad de armas y de apoyo a los liberales de ‘la gran República del norte’”.

Lo cierto es que Robles regresó al país más o menos a mediados de 1898, enfermo, nostálgico, decepcionado, pendiente de sus negocios. Según cuenta Iregui, “rehusó tomar parte en las deliberaciones políticas, y consagrose al profesorado, torturado por irredenta tristeza. Su postrer anhelo fue volver a su tierra natal y establecerse al lado de los suyos en trabajos agrícolas y comerciales, lejos de las vicisitudes políticas. Aunque enaltecido por su partido, lo cierto es que había sido un mártir de la política”.

Volvió a ser Rector, con José Antonio Iregui, de la Universidad Republicana, donde regentaba desde hacía mucho tiempo las cátedras de Derecho Civil, Mercantil y Legislación. Por esta época publicó el *Código de Comercio*, anotado y seguido de tres apéndices.

Después de haber visto grosso modo, y dando saltos, la vida y obra de Luis Antonio Robles, llegamos al ineluctable fin vital de todo ser humano: su muerte. El hijo de Camarones, el egresado jurista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, el orador elocuente, ya emotivo, ya razonador; el servidor público consagrado y honesto;

el defensor de la democracia, de las libertades públicas y los derechos humanos murió en Bogotá relativamente joven, a la edad de 49 años, en la plenitud de la vida. Este doloroso acontecimiento acaeció el 22 de septiembre de 1899, cuando faltaba casi un mes para cumplir sus 50 años, y veinticinco días para que estallara la Guerra de los Mil Días (17 de octubre).

El cadáver de Robles fue conducido el siguiente día de su muerte de la Maison Dorée al salón rectoral de la Universidad Republicana, que posteriormente vino a ser lo que hoy es la Universidad Libre de Colombia.

La prensa de la época da cuenta de la apoteosis nacional que tuvo lugar ante su tumba. Para apreciar la conmoción que produjo en la sociedad colombiana el fallecimiento del ilustre repúblico, bástenos señalar que más de diez mil personas, en la Bogotá de 1899, tributaron el homenaje de su respeto y de su cariño al doctor Robles, a “El Negro Robles”, y que en los balcones, calles y esquinas, una gran concurrencia presencié el desfile. Pero algo muy significativo que debemos señalar es el número de las personas que en el cementerio ocuparon la tribuna fúnebre en representación de diversos sectores de la sociedad. En la lista publicada por la prensa se da cuenta de 29 oradores, faltando quizás algunos que pudieron ser omitidos. Hasta ahora creemos que es caso único en la historia del país y quizás del mundo.

Hemos detallado algunos aspectos de los funerales que se hicieron a Robles, porque ellos pueden dar una idea bien clara o servir de indicio de lo que valía y representaba aquel

hombre que la muerte había arrancado del mundo de los vivos para conducirlo al de la inmortalidad. Su vida fue breve, como un sueño, como un rayo.

Tanto el Gobierno Nacional como el de Cundinamarca dictaron sendos decretos de honores a la memoria del finado. El expedido en Anapoima por el Presidente Manuel Antonio Sanclemente expresaba que “el señor Dr. Robles, como hombre público, como miembro importante de uno de nuestros Partidos Políticos, se distinguió siempre por su moderación, por su seriedad, por su honradez y por sus siempre bien inspirados servicios públicos, razón por la cual el Gobierno lamenta su muerte y considera la desaparición de este ciudadano ilustre como un acontecimiento infausto para la República”.

La vida y obra de Robles nos dejó una enseñanza perenne para la historia: la de que cualquier hombre, cualquiera que sea su cuna y su raza, puede triunfar por medio del estudio y de una recia voluntad de lucha. Hoy el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario ve gloria en su recuerdo y por ello honra su nombre.

Debemos finalizar expresando, en nombre de la Costa Caribe y de la Fundación Color de Colombia, nuestros agradecimientos a este Claustro benemérito por el acto de hoy, y aprovechar, una vez más, para decir que los colombianos unidos, sin distinciones de ninguna índole, debemos convertirnos en motor que impulse la revolución social o el cambio social acelerado, que complemente y perfeccione la democracia política y haga que la vida, nuestra vida, sea

digna de ser vivida, de ser cantada, de ser amada y de ser reproducida.

Compañeros universitarios: sin desviarnos de este noble propósito, digamos una vez más ¡Adelante!

## Palabras de la estudiante Diana Carolina Prado Mosquera<sup>5</sup>

El hecho sucede un día de 1876. El escenario es el lugar de sesiones de la Cámara de Representantes en Bogotá. Los protagonistas son Luis Antonio Robles y otro parlamentario. Este último, influenciado por su lamentable racismo, ve entrar a Robles y grita: “¡Se ha oscurecido el recinto!”. El guajiro, verdadero maestro de la réplica y la oratoria, le responde: “Yo no tengo la culpa de ser negro: la noche imprimió su manto sobre mi epidermis. Pero aún blanquean los huesos de mis antepasados en las bóvedas de Cartagena, por darle la libertad a muchos blancos de conciencia negra, como usted.

La placa de Luis A. Robles significa un gran paso tanto para la comunidad Rosarista como para la comunidad afro, pues tal y como lo expresó el Dr. Nieto, Secretario General de la Universidad, el Claustro del Rosario en sus placas ofrece una verdadera síntesis de la historia nacional, episodios y personajes que son y serán recordados para siempre en ellas, y una lectura de estas inscripciones da una buena idea de lo que ha sido y es Colombia.

La placa de Luis A. Robles no hubiese podido ser un hecho sin contar con la valiosa ayuda del Rector, el Decano de la Facultad de Jurisprudencia, del Dr. Nieto y la Dra. Gloria Amparo Rodríguez junto con su ‘Cátedra Viva

---

<sup>5</sup> Estudiante de la Facultad de Jurisprudencia, quien hace parte del Círculo Robles.

Intercultural’, el actual y anterior consejo estudiantil de Jurisprudencia y la Fundación Color de Colombia que desde un principio se unió a esta iniciativa.

Pero esta placa es sólo el comienzo. Para que perdure la memoria de tan ilustre personaje, junto con el apoyo de la Universidad, se ha logrado que en el taller de cultura rosarista –cátedra que nos cuenta la historia del Rosario a través del tiempo– también perviva la memoria de Luis A. Robles, pues cuando los maestros lleguen a la segunda parte del siglo XIX nombrarán a tan ilustre personaje.

Además, no sólo se queda en el ámbito académico, por cuanto también por iniciativa estudiantil se ha iniciado un círculo que se ha denominado “El Círculo Robles”, que es el primero de muchos círculos que se conformarán en el Bicentenario para rescatar y preservar la memoria de más de quince ilustres colombianos negros de los siglos XIX y XX, y así promover el liderazgo integrado a la sociedad.

El Círculo Robles cuenta hoy con seis miembros, y esperamos que después de este evento tengamos muchos más. Éste está orientado hacia el auto-liderazgo. Además de contar con un elemento muy llamativo y de vital importancia que se traduce en un diálogo con una de las universidades más prestigiosas de los Estados Unidos, la Universidad de Cornell, específicamente la fraternidad *Alpha Phi Alpha*, la cual se ha beneficiado de contar con numerosos estudiantes afroamericanos que hoy día, como egresados, se destacan en múltiples campos y actividades alrededor del mundo.

Lo que se pretende alcanzar con el Círculo es la adecuada formación de los miembros y la realización de actividades relacionadas con las temáticas del mismo. De igual forma busca establecer conexiones a futuro, así como también convertirnos en conocedores de Luis A. Robles, como parte de la formación para ser líderes destacados en la sociedad.

En las paredes de este Claustro va a quedar para siempre el recuerdo de tan ilustre personaje. Estará situado justo al lado del Dr. Rafael Uribe Uribe. Muchos pensarán que es coincidencia, pero no siendo en este caso la situación, la placa estará allí porque ambos fueron rosaristas y ambos coincidieron en la misma época en ser los únicos dos representantes del Partido Liberal en el Congreso.

Muchos se preguntarán por qué no he hablado de la vida de Luis A. Robles. La razón es simple: porque no es a mí a quien le corresponderá tan honorable labor, pues quien lo presentó hoy fue su biógrafo, el Dr. Jacobo Pérez Escobar, secretario general de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, quien es el colombiano negro más destacado en la vida pública en los últimos 50 años.

No tengo palabras para demostrar mi agradecimiento y el de toda la comunidad rosarista por su colaboración, su iniciativa y el apoyo de esta placa.

Muchas gracias.



# El Negro Robles: adalid de la democracia

Amylkar D. Acosta M.\*

*“Los hombres y los siglos vuelven  
cíclicamente”*

*Jorge Luis Borges*

## Preámbulo

Qué bueno volver sobre los pasos de la historia y darnos una cita con ella para indagar por los personajes y los acontecimientos que marcaron el curso de nuestra vida republicana. La historia tuvo un principio, pero no tiene fin; sólo una torcida interpretación del pensamiento de Federico Nietzsche pudo llevar a Francis Fukuyama a sentenciar el fin de la historia, pues de sus tesis jamás se puede colegir tan descabellado planteamiento. Ésta, igual que la ideología, se rige por la ley del movimiento perpetuo, caracterizado por un constante y recurrente volver a comenzar, claro está, sobre bases renovadas y cada vez más elevadas, en forma de espiral.

La historia, como la vida misma, fluye, sigue su senda, con nosotros o sin nosotros; somos necesarios, más no imprescindibles para ella. No es posible detener las ruedas de la historia sin perecer arrollados por ella; sólo nos es posible

---

\* Ex presidente del Congreso de la República. Más información en: [www.amylkaracosta.net](http://www.amylkaracosta.net).

incidir, torcer su curso o, de lo contrario, dejarnos arrastrar por ella. La historia trabaja para nosotros, sólo a condición de que nosotros trabajemos para ella, pues, como lo afirma Vittorio Messori, cada quien es rehén de su propia historia.

Resulta ímproba, pero fascinante, la tarea de adentrarnos en los vericuetos de la historia, intentar su escrutinio a partir de una lectura transversal de sus hitos y de quienes los protagonizaron. Al aproximarnos a la historia e indagar en ella, nos tropezamos con un primer obstáculo: la forma simplista y sesgada como muchas veces se abordó por quienes la escribieron. No pocas veces los escribanos de la época fungían como amanuenses de los detentadores del poder; por ello se suele decir que la historia la escriben, siempre, los victoriosos y no quienes muerden el polvo de la derrota. La distorsión y la trivialización de la historia la falsean y hacen más difícil dar con las claves que nos permitan emitir un juicio desprejuiciado, alejado de los apasionamientos y las animadversiones maniqueas, como fieles intérpretes y no como subjetivos panegiristas. Trataremos, entonces, de apartarnos de la versión interesada tanto de la leyenda rosa como de la leyenda negra, de buenos y malos, como en las películas de vaqueros, sin perder de vista que también se puede entrar a la historia por la puerta cochera, como ciertos personajes de opereta que hicieron historia a su manera.

Desde esta perspectiva, analizaremos la vida y obra de un personaje, grande entre los grandes, que se descolló a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX. Me refiero a Luis

Antonio Robles Suárez, hijo ilustre de La Guajira, luchador incansable y figura señera del liberalismo.

Si nos atuviéramos al Hermano Justo Ramón o a Henao y Arrubla, Robles nunca existió, lo refundieron en el anonimato desde donde él había irrumpido, altivo y desafiante, para abrirse paso a mandoblazos, hasta ocupar un sitio de privilegio en la historia. Fue un hombre que jamás pasó por desapercibido; siempre estuvo en el ojo del huracán en los procelosos tiempos que le cupo en suerte vivir. Era la elocuencia hecha verbo. La política es destino, y ese fue el suyo; “El Negro Robles”, como cariñosamente lo llamaban, fue un político hasta los tuétanos, imbuido del ideario liberal, convencido y convincente.

Para utilizar la expresión de Saramago, ¡Luis Antonio Robles fue un liberal hormonal! Llegó hasta las más encumbradas posiciones, alcanzadas siempre con denuedo, tesón y perseverancia, sin abandonar sus principios ideológicos y sin renegar jamás a su bandería política. Fue un adelantado de su época y supo mirar el futuro con anticipación, por ello trascendió, merced a sus actuaciones y a su espíritu visionario. Desde temprana edad se alistó en las filas del radicalismo, del cual fue uno de sus más caracterizados exponentes; se contaba entre sus ideólogos y voceros autorizados. Defendió con ardentía y valor la causa de la libertad y la democracia, en momentos en que una y otra eran escarnecidas; así como la Independencia tuvo sus precursores, podemos afirmar sin hipérboles que Robles y el radicalismo fueron los precursores de la democracia colombiana.

Luis Antonio Robles fue multifacético y gozaba de una gran versatilidad, desempeñándose con brillo en la academia, en la política, en el parlamento, en el litigio, en el periodismo, como escritor y no lo fue menos en las artes de la guerra, cuando el destino puso a prueba su espíritu civilista. A él sí que le es aplicable el aserto de Benjamín Franklin: “Si no quieres perderte en el olvido tan pronto como hayas muerto, escribe cosas dignas de leerse y haz cosas dignas de escribirse”. Todo cuanto escribió, todavía, pese al paso inexorable de los años, bien vale la pena leerlo, y cuanto hizo lo hicieron merecedor de cuanto se ha escrito a propósito de su vida, condensación de una de las más bellas epopeyas de nuestra historia republicana. Trataremos de no ser gigantes en el resumen ni enanos en la síntesis, para ceñirnos rigurosamente al tiempo estipulado para esta disertación.

## **Semblanza**

Luis Antonio Robles Suárez nació, igual que el Almirante José Prudencio Padilla, en la población de Camarones, situada en las goteras de Riohacha, capital del departamento de La Guajira, el 24 de octubre de 1849, de la unión de don Luis Antonio Robles Parra, institutor de profesión, y doña Manuela Suárez; ésta camaronera de origen y aquél oriundo de Barrancas, hijo a su vez, junto con Pío, del inmigrante español José María Robles, abogado de profesión que se casó con una distinguida dama de esa comarca, Magdalena Parra, a quien conoció con ocasión de

haberle prestado sus servicios profesionales en un juicio de sucesión a su familia. El padre de “El Negro Robles” murió cuando éste apenas tenía dos años de edad, correspondiéndole a su madre hacer ingentes esfuerzos para sacarlo adelante. Se levantó en medio de la humildad, pero sin carencias mayores, pues tras la muerte de su padre le correspondió una herencia que hizo llevadera su congrua subsistencia.

Su casa, como todas las de su época en aquel villorrio, era de paredes de cal y canto, y techo de paja, y su vida transcurría como la de tantos otros niños, con las limitaciones propias de un medio lo más aproximado al mágico mundo de Macondo que describe García Márquez en sus novelas. Esta circunstancia obligó a su madre a llevarlo hasta Riohacha en el año 1859 para que iniciara sus estudios primarios, los que concluyó, bajo la esmerada tutoría del maestro Felipe Farías, en 1863. Debió, entonces, embarcarse en una goleta y poner proa hacia Cartagena, en donde recaló, para continuar sus estudios secundarios, matriculándose en el Colegio de Lavalle y Pombo, cuyo rector, el señor Royo, lo recibe gracias a los buenos oficios del afamado abogado cartagenero José Manuel Goenaga Villa, radicado para entonces en Riohacha, en donde ejercía con éxito su profesión. Desde entonces empezó a dar muestras de ser un alumno estudioso y aventajado, terminando su bachillerato con mención de honor.

Luego Robles se enrumba hacia Bogotá en busca de más altos destinos. Emprende el fatigante viaje en un barco a vapor, el cual zarpa desde el puerto de Barranquilla y luego

de remontar el río Magdalena durante nueve penosos días llega a la Dorada, desde donde se dirige a lomo de mula durante otros tres días y, finalmente, en ómnibus hasta la Bogotá de sus sueños, que para aquel entonces era una de las ciudades de más difícil acceso en el mundo. Ingresó primero al Colegio de San Bartolomé, para luego hacer transferencia al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, fastidiado por el pesado ambiente que en aquel primer colegio reinaba, tocándole soportar la exclusión, el rechazo y la discriminación por su tez morena. Fue entonces cuando se ganó el remoquete de “El Negro”, que con orgullo llevaría desde entonces hasta su tumba.

Bien pronto se destacó como uno de los mejores estudiantes de las ciencias del Derecho. Impresionado por sus dotes y por su inteligencia, el Rector Francisco Eustaquio Álvarez premió su esfuerzo y espíritu de superación otorgándole una beca por parte de la Conciliatura de ese centro académico.

Terminó su carrera y se graduó de Doctor en Jurisprudencia el 13 de abril de 1872, haciéndose acreedor al título de Colegial, el cual le era dispensado a los mejores estudiantes, pues había aprobado sus estudios “con plenitud y exámenes previos, de instrucción *sobresaliente*”; eran los términos de entonces. Manuel Murillo Toro lo conoció en el Claustro del Colegio del Rosario y desde entonces trabaron una amistad que se prolongaría en el tiempo, identificados como estaban con las tesis del radicalismo en boga. También conoció en Bogotá, mientras cursaba sus estudios, a uno de los líderes más destacados del radicalis-

mo en la Costa, el congresista José Ignacio Diazgranados, quien desde entonces sería su protector y jefe político, brindándole las primeras oportunidades cuando apenas iniciaba su rauda carrera de éxitos.

## Contexto

Resulta de gran importancia conocer el contexto en que le cupo en suerte actuar a “El Negro Robles”. Una vez expulsados los españoles, el sueño de Bolívar de consolidar la Confederación Granadina se vio frustrado por la eclosión del caudillismo, que marcaría el curso de la historia por el resto del siglo y se prolongaría hasta los albores del siglo XX: la que dieron en llamar “Patria Boba”. Como lo afirma Douglas North, después de la Independencia los países latinoamericanos estallaron en “...una costosa y mortal espiral de guerras, pronunciamientos y caudillismos”.<sup>6</sup> Con razón dijo Arendt que “cada guerra es la espiral de una locura”. Vivíamos de espaldas al resto del mundo, ensimismados en nuestros propios conflictos, en guerras continuas y arrasadoras de cuanto encontraban a su paso, que sólo conocían la tregua y nunca la paz. Ésta pasaba de ser una tregua entre dos guerras, pues al decir de Thomas Hobbes “la guerra existe no sólo cuando se está librando, sino cuando la batalla puede comenzar en cualquier momento”. Y éste era el caso de Colombia por aquellas calendas.

---

<sup>6</sup> North, Douglas *et al.* “Orden, desorden y cambio económico”. En: *Revista Instituciones y desarrollo*.

Se conservaban incólumes muchas de las estructuras de la arcaica economía colonial. De allí el origen de nuestro capitalismo tardío y periférico –del que habló Antonio García–, el cual descansaba sobre una precaria y enclenque base económica sustentada en una economía primaria, con escasísimo excedente económico, casi confinada a su reproducción simple, aplazándose indefinidamente la acumulación originaria del capital del que habla Marx por cuenta de los desvaríos de los gobiernos que se turnaban unos con otros la conducción de una nave sin rumbo cierto, siempre a la deriva. Con razón afirmaba José María Samper que “...la revolución de 1810 había sido inconclusa y las guerras civiles persistirían hasta tanto “La Colonia” no hubiese sido arrancada de raíz y pulverizada... Colombia no tendrá paz ni estabilidad y armonía, en tanto que su extravagante edificio no haya sido enteramente renovado”.<sup>7</sup>

La cerrazón de la reacción obscurantista empotrada en el poder impedía el cambio y se aferraba al pasado. Con el surgimiento del radicalismo en el seno del Partido Liberal se inicia una encarnizada lucha por el poder; el antagonismo entre los gólgotas y los draconianos se tradujo en una lucha feral de quién vence a quién. Estaba en juego, desde entonces, la puja en torno al modelo económico más conveniente para el país; mientras el conservadurismo defendía el proteccionismo, los radicales se inclinaron

---

<sup>7</sup> Posada Carbó, Eduardo. *El desafío de las ideas*. Banco de la República, Medellín, 2003.

por el librecambismo, dado que para aquel entonces en Colombia no había industrias qué proteger, sino sólo los privilegios de los “círculos”, como llamaban en aquella época a las “roscas”.

El país estaba ávido de la inversión y de los inversionistas extranjeros, además de lograr su inserción a las corrientes comerciales internacionales –de las que estaba sustraído– para enrutarse por la senda del progreso y el desarrollo. A ello se oponían con pies y manos los terratenientes, los conservadores y la Iglesia, que hizo causa común con los sectores más retrógrados de la sociedad, defendiendo sus propias prerrogativas, las que le fueron dispensadas durante la hegemonía conservadora que se prolonga desde 1837 –después del gobierno de Santander– hasta 1849, cuando el presidente José Hilario López pone al frente de la cartera de Hacienda nada menos que a Florentino González, primero, y a Manuel Murillo Toro, después. Desde entonces, se acometieron medidas drásticas tendientes a barrer con todas las instituciones coloniales que aprisionaban el desarrollo de las fuerzas productivas y anclaban la economía. Se cuentan entre ellas: la abolición de los odiosos monopolios y privilegios, la supresión del cadalso político, se acabó con el estanco del tabaco, se abolió la esclavitud, se promovió la libertad de industrias, la libertad de enseñanza, la libertad de culto y de conciencia, la separación de la Iglesia y el Estado; reformas éstas que se profundizarían, y de qué manera, a partir de 1863, con medidas tan revolucionarias como la desamortización de los bienes manos muertas, la cual desató la ira santa de la Iglesia a tal punto que Pío IX

declaró fuera de la fe a los católicos liberales, pues para él las contradicciones entre el liberalismo y el catolicismo eran insuperables.

En el siglo XIX, después del grito de Independencia, Colombia se vio asolada por 80 guerras civiles, diez de ellas de envergadura nacional; la última, la de los ‘Mil días’, fue la más prolongada, la más horrenda y también la más costosa en vidas humanas. Tanto que Uribe Uribe, radical entre los radicales, exclamó en Barranquilla luego del armisticio que le puso fin a la conflagración: “... *Creo firmemente, señores, que todos los que estamos aquí y cuantos pertenecemos a esta generación infortunada, podemos jactarnos de haber visto la última guerra civil de Colombia*”. Todo era devastación, ruina e incertidumbre; nuestro país no inspiraba confianza a la comunidad internacional y por ello ésta fue sumamente renuente a otorgarle los préstamos –tan necesarios– para acometer sin tardanza la construcción de la infraestructura vial y de transporte, de la cual adolecía el país, virtualmente embotellado e invertebrado, a falta de las mismas.

## El intelectual

Ya lo dijimos, Luis Antonio Robles se caracterizó por ser un hombre multifacético, pero ante todo fue un intelectual; la más alta escala de la condición humana. Vamos a analizar, entonces, los momentos más estelares de su periplo vital. Pues bien, él fue un hombre ilustre e ilustrado; se desenvolvía con propiedad y sapiencia en el mundo

intelectual. Asiduo lector de los clásicos de su época, los que devoraba con gran delectación; tenía un particular gusto por los poetas y novelistas modernos, que lo subyugaban. Entre sus autores predilectos estuvieron Alejandro Dumas (hijo), los Girondinos de Lamartine y los Montañeses de Esquiroz, Daudet, Musset, Núñez De Arce, Víctor Hugo, Voltaire, Pérez Galdós, Montesquieu, Campanella, Proudhon, Renán, Marx Séneca Bourget. Obras como las del utilitarismo de Bentham y el liberalismo económico de Quesnay fueron sus libros de cabecera, como lo fueron para toda esa pléyade de sus correligionarios radicales; fervorosos como lo fueron de las garantías y las libertades, tanto en el ámbito económico como en el social. Fueron tiempos de gran efervescencia intelectual y “tras la intensidad de las pasiones ideológicas, florecía un activo comercio de libros...”,<sup>8</sup> no pocas veces constreñido por las presiones de la Iglesia, a través del Índice del Vaticano que proscribía y anatematizaba a muchos de los libros y autores, por apartarse de su credo y sus dogmas, amén de las que se ejercían por parte de un Estado retardatario y confesional contra el que se rebelaron.

Pocas veces ejerció su profesión de abogado, y cuando lo hizo generalmente era para defender de oficio a humildes ciudadanos. Rara vez cobraba honorarios por sus servicios profesionales. Compartió oficina con el jurista Gil Colunje, otra lumbrera del conocimiento jurídico y puntal como

---

<sup>8</sup> *Ibid.*

Robles del Olimpo Radical. Eso sí, sus actuaciones en los estrados siempre fueron sesudas, lucidas; en ellas hacía alarde de sus grandes conocimientos del Derecho y de su sólida formación filosófica, sustentada en la escuela radical. Repudió siempre y en toda ocasión litigar en contra del Estado, porque para él fue, era, un imposible moral el que le imponía su condición de servidor público, la que había abrazado con devoción y pulcritud, pues no obstante no existir para la época un régimen de incompatibilidades, sí existía para él la dimensión ética del ejercicio de la política.

Contribuyó, junto con José Herrera Olarte, Antonio José Iregui, Simón Araújo y figuras tan connotadas como Salvador Camacho Roldán y Juan Manuel Rudas, a la gestación de la Universidad Republicana, predecesora de la Universidad Libre, en 1891. Ésta sirvió de refugio a los liberales, perseguidos como estaban por el Partido Nacional en el poder, quienes no tenían cabida en las instituciones oficiales. Allí se formaron grandes personalidades de la vida nacional, destacándose entre ellos Enrique Olaya Herrera y Julio H. Palacio. Por las mismas razones y con la misma motivación, haría lo propio otro puñado de librepensadores al fundar la Universidad Externado de Colombia en 1886. Robles regentó las cátedras de Derecho Civil, Mercantil y Legislación y siempre fue ponderado su desempeño como docente e investigador. Producto de su paso por éstas publicó su renombrada obra el *Código de Comercio*, comentado y concordado, que vio la luz el 2 de enero de 1899 y el cual dedicó a la Sociedad Colombiana de Jurisprudencia en correspondencia por haber sido recibido por

ella como Miembro correspondiente. No contaron con la misma suerte sus estudios sobre Derecho Público, Legislación y Derecho Civil, que nunca pudieron ver la luz por las vicisitudes de esta convulsiva y convulsionada época.

A la muerte de Herrera Olarte, Robles ocupó la rectoría del Claustro universitario en calidad de encargado de la misma. En 1895 Ospina Camacho, Ministro de Educación de Miguel Antonio Caro, a raíz del estallido de otra guerra –de las tantas que se han escenificado en el país–, cerró la Universidad Republicana por considerarla un foco de perturbación. Por fortuna el conflicto bélico, y por ende el cierre de la Universidad, sólo duró dos meses. Rafael Reyes, quien reemplazó a Ospina Camacho en el Ministerio, levantó la arbitraria medida y de este modo Robles pudo volver a la Universidad.

Algo desconocido en el país es que Luis Antonio Robles se desempeñó como rector de la Universidad Central de Nicaragua, en Managua, en 1895, en donde fue designado justo cuando se reintegraba a sus labores como rector de la Universidad Republicana. Así se refería el periódico nicaragüense a la designación de Robles:

Tócale a Nicaragua ser la antorcha de la libertad americana en las postrimerías del siglo... ¿Qué dirán los liberales de Colombia, al ver que a Luis A. Robles se le llama a regentar la Escuela de Derecho de ese país? ...Agradecen, callan; ¡su silencio es elocuente! ...No están lejanos los albores de la redención

de un gran pueblo, y entonces Nicaragua sabrá cómo se aprecia entre nosotros el recuerdo y la honra discernidos a uno de los hombres más preclaros de la patria colombiana. Robles ha asistido a todos los últimos congresos de la lucha gigantesca en su país, ha regentado la Universidad Radical y vibrado su verbo de centellas sobre la cabeza y la conciencia de sus verdugos... Es un luchador de la causa de la libertad.

Cuando las circunstancias lo compelián a ello, se replegaba de la política hacia la cátedra, y cuando el cierre de la Universidad lo marginaba de ella, se consagraba con todas sus fuerzas al ejercicio del periodismo, desde donde fustigó sin contemplaciones al despotismo y al autoritarismo regeneracionista. Sus columnas periodísticas se constituyeron para él en su trinchera, desde donde difundía su pensamiento y lanzaba sus diatribas contra el establecimiento. Se inició en estas lides en el periódico “El Magdalena”, “El Correo” y “La Voz Pública”, de Santa Marta, y luego se convertiría en colaborador habitual del “Diario de Cundinamarca”, el “Diario de Bogotá” y del combativo rotativo “El Relator”. Como la mayoría de la cúpula de la dirigencia del radicalismo, Robles también hizo parte de la francmasonería, a la que ingresó en la número 9 de Cartagena, recibiendo la distinción del grado 18 por el Soberano Capítulo Rosa Cruz Concordia número 1 de Cartagena de Indias.

## El estadista

Corría el año 1872 cuando, recién egresado de la universidad, su amigo y admirado Murillo Toro, presidente de la República, le confió la Dirección de la educación pública del Magdalena grande, cuando apenas contaba con 23 años de edad. Allí le tocó vérselas con quien sería uno de sus más enconados adversarios, José María Campo Serrano, quien para la época se desempeñaba como presidente del Estado Soberano del Magdalena. Desde allí impulsó la apertura de colegios y escuelas en las provincias de Padilla, Cesar y del sur del Magdalena, apoyado para esto por él; expidió disposiciones legales y circulares tendientes a sacar el sector educativo de la postración y la anarquía en la que se encontraba. Promovió la reforma del Decreto Orgánico de Educación, buscando el desarrollo armónico del sector educativo. A finales del año 1873 asumió la presidencia del Estado Soberano del Magdalena José Ignacio Diazgranados, de quien era discípulo, y llamó a Robles para que le colaborara como secretario general del Estado, el cual sería el siguiente peldaño en su meteórica carrera. De allí le vendría el remoquete de “Ex Secretario de Diazgranados”, utilizado despectivamente por parte de sus contradictores para zaherirlo y desconocerle los méritos de quien, como él, brilló con luz propia.

Robles desata la ira de la reacción al ser designado como Ministro de Hacienda y fomento por parte del presidente Aquileo Parra, mediante Decreto 147 del 7 de abril de 1876, con apenas 26 años. Pusieron el grito en el cielo y quisieron

descalificarlo, aduciendo que era un bisoño mozalbete, inexperto, desconocido y atribuían su nombramiento a las presiones de Murillo Toro. Toda la prensa conservadora y opositora se vino, lanza en ristre, contra el novel Ministro. Veamos lo que decía José Ma. Samper en el periódico “La Ley”: “...joven aún y muy bisoño en la política nacional... el señor Robles es un Secretario de combate y su nombramiento envuelve la aprobación de la revolución del Magdalena de 1875 y de la guerra de intervención que fue su consecuencia”. Por su parte “El Tradicionalista”, periódico que dirigía Miguel Antonio Caro, atribuía su designación al “...empeño por parte del círculo del Señor Murillo en que se complaciera al señor José Ignacio Diazgranados, llamándolo a la Secretaría del Tesoro y Crédito Nacional. Resistiéndolo el señor Parra, por transacción nombró a Robles, *secretario que fue de Diazgranados*. Así se explica, pero de ningún modo se justifica tan peregrina designación”. El periódico “La Ley” dijo de Robles:

Ignoramos absolutamente qué cualidades buenas o malas tenga el señor Robles, joven aún, y muy bisoño en la política nacional. Sólo sabemos por una parte que su nombramiento es debido a influencias sapistas y tiende a contentar a ese círculo, y por otra que fue en el Magdalena uno de los más ardientes combatientes contra el ilustre Riascos y en febrero último el único orador que sostuvo en la Cámara de Representantes, como cuestión de Partido, la escandalosa inclusión de un tercer Representante

por aquél mismo Estado, con manifiesta violación de la Constitución, de las leyes y de las resoluciones de la Cámara. Evidentemente, pues, Robles es un Secretario de combate y su nombramiento envuelve la aprobación de la revolución del Magdalena de 1875 y de la guerra de intervención que fue su consecuencia.<sup>9</sup>

En el número 480, en la página 1.161 del periódico “El Tradicionalista”, se lee de Robles: “El nombramiento del Dr. Luis A. Robles para la Secretaría del Tesoro ha sido recibido por el público con desagradable sorpresa; el señor Robles es un joven sin más antecedentes políticos que haber combatido con las armas en la mano en el Magdalena por la candidatura del señor”.<sup>10</sup> Por su parte, el “Diario de Cundinamarca” salió en su defensa: “Nadie ha tenido parte, distinto del señor Parra, en el nombramiento del señor Robles... El señor Parra creyó conveniente llamarlo a su lado, sin iniciación ni influencia de nadie y por eso lo llamó, confiándole el alto empleo de que se halla en posesión. Ni aún los senadores del Magdalena tuvieron noticia de esa determinación sino a última hora...”. No faltaron los elogios y el apoyo de la juventud inteligente y estudiosa de la Universidad Nacional y del Colegio Mayor del Rosario, quienes manifestaron públicamente su congratulación, ya

---

<sup>9</sup> *Diario de Cundinamarca*. 15 de abril de 1876.

<sup>10</sup> *Ibid.*

que se le estaba dando la oportunidad a la juventud, en cabeza de Luis A. Robles.

La invectiva contra Robles no pasó a más, y luego se encargaría de taparles la boca a sus detractores con el lujo de competencia con que se desempeñó, correspondiendo a la confianza depositada en él por el presidente Parra, mentor del radicalismo liberal. Le correspondió, eso sí, recibir unas finanzas maltrechas, con las arcas exhaustas – con la olla raspada, como se diría hoy– y por eso mismo le tocó tomar medidas extraordinarias para evitar la bancarrota. Expidió la *Resolución Número 1 del 29 de abril*, declarando que el poder ejecutivo de la Unión desconocía los compromisos adquiridos, con cargo al Tesoro Nacional, el valor de los suministros, empréstitos y expropiaciones hechos durante los deplorables sucesos políticos de 1875. Esto, para salirle al paso a las pretensiones del señor Labarcés Perea, de obtener millonarias indemnizaciones por las depredaciones de que había sido objeto por parte del General Riascos en la guerra que hubo en el Magdalena.

En el Congreso obtuvo la aprobación de la Ley 69 del 22 de junio de 1876, por medio de la cual se le concedieron a los distritos de San Juan del Cesar y de Barrancas del departamento de Padilla, en el Magdalena, locales que permitieran el funcionamiento de las escuelas elementales. El 25 de enero de 1877 el Dr. Robles le entregó al presidente Parra el Informe que contenía la Memoria del Secretario del Tesoro y Crédito público para el Congreso, en la cual compendió sus ejecutorias en el breve tiempo que hizo parte de su gabinete. Se emitieron instrumentos de crédito y se hi-

cieron préstamos forzosos para aligerar la carga de la deuda, que ya desde entonces se constituía en el quebradero de cabeza que aún sigue siendo.

Con la disciplina espartana que lo caracterizaba, no tuvo inconveniente en solicitar una licencia en el desempeño de su cargo como Ministro para alistarse en las filas de las huestes radicales, para así poder participar en la batalla de Garrapata bajo el mando del General Santos Acosta. Posteriormente, en La Guajira, venció a los revolucionarios en Piaurichón, donde su jefe, el General Fernando Ponce, le había dado la orden de retirada. Ante la situación respondió que para retirarse era “preciso vencer”, y pudo más su arrojo que la ventaja numérica de sus adversarios, quienes mordieron el polvo de la derrota a manos de la escuadra al mando de Robles. Ése era el talante de Robles, quien además de haber ostentado sus credenciales como parlamentario y de su notable paso por el ejecutivo y por la academia, se hizo acreedor a los galones, así como también a la alta graduación en la milicia, obtenida en el campo de batalla.

Robles fue elegido como Presidente del Estado Soberano del Magdalena con una altísima votación –pese a la división del Partido Liberal–, derrotando estruendosamente a sus más acérrimos enemigos, adláteres de Núñez para el periodo de 1877-1879. El primero de octubre de 1877 tomó posesión del cargo y dijo: “Yo no soy, ni pretendo ser, el caudillo de un partido o círculo político que esté en el caso de sostenerme en todos los caminos: mis títulos al respecto y al obediencia están en el carácter de que me

han investido las leyes y no hay voluntad de despedazar esos títulos... *no abandonaré la vía recta por consideraciones de ningún linaje*".

Él, como todos los radicales, le prestó una especialísima atención a la educación, haciéndose eco del aserto de Martí, cuando afirmaba que "ser culto es el único modo de ser libre". Por ello acuñó esta frase para la posteridad: "...*que el hombre convenientemente ilustrado aventaja al ignorante como productor, así como en el arreglo de su conducta. Además no puede contarse mucho con la aclimatación de empresas industriales en un país sujeto a frecuentes convulsiones políticas que, entre otras, reconocen como causa generadora la ignorancia de las masas populares convertidas en instrumentos de los caudillos*". Se preocupó para que la instrucción pública no fuera el privilegio de unos pocos; se propuso ampliar la cobertura y elevar el nivel académico, dándole continuidad a las acciones que emprendió cuando fue director de educación pública. Además, le dio un vigoroso impulso al progreso y al desarrollo, promoviendo las obras públicas, para lo cual contó con el concurso del entonces presidente del Senado de la República, José Ignacio Diazgranados. Gracias a él, obtuvo del Congreso la prórroga (Ley 13 de 1879) por diez años más de la Ley 26 de 1868, la cual reconocía subvención que recibía el Estado del Magdalena de manos del Gobierno central, del orden de \$25.000 pesos, cuando la plata valía. Éste sería el origen más remoto de los execrados "auxilios parlamentarios".

Como si lo anterior fuera poco, gracias a su gestión obtuvo también del Congreso la cesión, en beneficio del

Estado, de cien mil hectáreas de tierras baldías para albergar a los inmigrantes –que hoy llamaríamos desplazados–, mediante la Ley 22 del 30 de abril de 1879. Sin embargo, al hacer dejación de la presidencia Aquileo Parra y asumir el General Trujillo, significó para Luis Antonio Robles y para los radicales el reto más difícil, pues él se haría el propósito de desbrozarle el camino a la presidencia a Rafael Núñez, para lo cual no escatimó ningún recurso, empezando por la desestabilización de los gobiernos de aquellos Estados soberanos que estaban en manos de los radicales, que eran la mayoría. Es así cómo se fragua la conspiración, aupada por el General Trujillo y estimulada entre bastidores por Núñez, presidente del Estado Soberano de Bolívar, hasta deponer por la fuerza a Robles y usurpar la presidencia del Estado uno de sus conmlitones y valido del General Trujillo: José María Campo Serrano. En efecto, en la batalla de Santamaría, los complotados encabezados por Campo Serrano, su más acérrimo contendor, derrotaron a las fuerzas leales a Robles. Pero él se resistió a claudicar; después de haber disparado hasta el último cartucho y al agotarse sus municiones, le mandó a decir a Campo Serrano que la batalla seguiría a arma blanca y cuando, por fuerza de las circunstancias, debió rendirse pidió clemencia para sus soldados pero rehusó pedirla para él y su secretario general.

Es célebre el mensaje que le envió Robles al chafarote Trujillo, quien fungía en ese momento como Presidente, cargado de ironía, dándole cuenta de los acontecimientos que dieron al traste con su presidencia:

Ciudadano Presidente: es de estilo que los presidentes constitucionales de los Estados den aviso de su posesión al Primer Magistrado de la República; a mí me corresponde iniciar una nueva era, donde os aviso de mi descendimiento del puesto en el que me colocó el voto popular, por la intervención armada de vuestros agentes en este Estado y el de Bolívar. *Vos no podéis, según la Constitución, declarar la guerra a los Estados sin expresa autorización del Congreso; sin embargo, he luchado hasta quemar la última cápsula, sin que hubiera precedido nada que se parezca a declaratoria de guerra, por espacio de cincuenta y dos horas, con dos cuerpos de Guardia colombiana, asociadas a fuerzas de Bolívar.*

Después de este revés, Luis Antonio Robles es apresado primero y desterrado después.

Con el artero golpe que le dieron a la administración de Robles, se inició una escalada por parte del regeneracionismo que dio buena cuenta del radicalismo, tumbando uno a uno los gobiernos radicales en los Estados soberanos. Luego depondrían a Modesto Garcés, en el Cauca; a Tomás Rengifo, en Antioquia; a Daniel Delgado, en Cundinamarca, y a Juan Manrique, en el Tolima, que eran, junto con el Magdalena, los fortines del liberalismo radical. La advertencia de Aquileo Parra había resultado premonitoria:

...detrás de Trujillo vendrá Núñez y detrás de Núñez los conservadores. Y, una vez que los con-

servadores se adueñen del poder por la defección de Núñez... apoyados por el clero, que domina sin contrapeso en la República y a quien siguen ciegamente las masas analfabetas de Colombia, *todas las conquistas del liberalismo en el curso de veinticinco años serán borradas de nuestras instituciones; los sacrificios consumados y la sangre derramada de 1860 a 1863 y de 1876 a 1877 habrán sido inútiles y estériles.*

Y no le faltaba razón. Éste fue el principio del fin de la preponderancia del radicalismo en el poder y el inicio de la restauración de un régimen despótico, como lo fue la hegemonía conservadora.

## **El parlamentario**

Robles se inició en las lides parlamentarias como Diputado a la Asamblea Legislativa del Estado Soberano del Magdalena. En 1874 consiguió ser elegido diputado, donde hizo sus primeras armas y empezó su agitada carrera parlamentaria. La Asamblea Legislativa del Magdalena, en 1875, bajo la presidencia del General José Ignacio Diazgranados, tomó la determinación de proclamar la candidatura de Robles para la Cámara de Representantes, con la suplencia de Vicente Noguera y Francisco Durán. Al salir elegido Representante, con la más alta votación, se ve catapultado a la palestra nacional, juramentándose como tal el 7 de febrero de 1876. Ese mismo día tuvo un serio al-

tercero con el Representante regeneracionista Samper, quien le increpaba por su papel en la refriega de 1875, en la que, en medio de encarnizados combates, había perdido la vida su copartidario, el General Riascos, y además quiso poner en tela de juicio la legalidad de la elección de un tercer representante por la circunscripción del Magdalena. Robles enfrentó la situación con la elocuencia y la contundencia que le eran característicos en sus debates y salió airoso.

Era la primera vez que un negro pisaba el recinto del Congreso ungido por la voluntad popular, por ello no faltaron los desplantes de parte de algunos congresistas que miraban con desdén su incómoda presencia. En alguna ocasión uno de ellos osó meterse con “El Negro Robles”. “Se ha obscurecido el recinto”, exclamó el jayán ignaro en momentos en que Robles hacía su entrada al recinto. A lo que Robles ripostó sin complejos: “Yo no tengo la culpa de ser negro. La noche imprimió su manto sobre mi epidermis. Pero, ¡aún blanquean los huesos de mis antepasados en las bóvedas de Cartagena, por darle la libertad a muchos blancos de conciencia negra como usted!”.

El primero de marzo de 1876 fue elegido como Vicepresidente de la Cámara de Representantes; entró pisando duro “El Negro Robles”. Cuando Robles llega al recinto del Congreso e intenta hablar, su voz se ve apabullada por un ensordecedor ruido de parte de las barras adversas, lo silban y le lanzan injurias, a lo que él responde: “No callaré, porque tengo el derecho a hablar como representante del pueblo...”. Y luego de una pausa, arremete con su verbo encendido,

reivindicando la causa del radicalismo hasta poner de su lado a quienes inicialmente lo hacían objeto de mofa y chascarrillos; ganándose los aplausos, elogios y el reconocimiento, aún de sus propios contradictores; tal es el caso de José María Samper, quien luego de escucharlo dijo: “El Partido radical ha encontrado su orador”. Éste fue su debut en el Congreso, el cual quedó vivamente impresionado de las dotes de orador de que hacía gala “El Negro Robles”. Ante la necesidad de alguien que le gritó desde las barras “negro, hijo de esclavos”, él respondió imperturbable: “Esta sangre, la misma de mi raza, sirvió también en la Guerra Magna para fecundar el árbol de la libertad. En la hora de la Independencia ni la sangre de los esclavos escaseó, ni los blancos la hubieran repudiado como innecesaria. Sí, pertenezco a la raza redimida por la República y mi deber es servirle a la que volvió pedazos el yugo secular”.

Por esa misma época, desparpajó a una apuesta dama, quien quiso lucirse con él lanzándole un piropo de mal gusto, a su paso para el Congreso cabalgando su alazán, “...me gusta más el caballo que el jinete”, le espetó ella. “Eso es propio de las yeguas”, le contestó él a rompe.

Luego volvería Luis Antonio Robles a la Cámara de Representantes como Comisario por La Guajira, en el año de 1884. Posteriormente, fue elegido nuevamente como Representante, en 1892, pero esta vez por el Estado Soberano de Antioquia. La proclamación de su candidatura, por parte del General Rafael Uribe Uribe, en el Parque de Berrío, de Medellín, fue todo un acontecimiento, una verdadera apoteosis. Allí se dio cita lo más granado de la intelectualidad, encabe-

zada por el escritor y poeta Antonio José Restrepo, más conocido como “El Ñito Restrepo”.

El entusiasmo y el fervor llegaron a su paroxismo cuando éste declamó uno de sus versos alegórico a la personalidad de “El Negro Robles”:

Negro como la noche en que Romeo vio por última vez a su Julieta.

Alto, tan alto cual excelsa meta a donde alcanza el liberal deseo.

No de dos caras como vil Proteo que a un tiempo es traidor y fue poeta,  
sino como el patriota y el profeta que en el oscuro porvenir yo veo.

Álzate, pues, del ágora divina donde el comicio popular te aclama.

Sol y luz y verdad entre neblina.

¡Tremola tú de Antioquia el oriflama,

sé tú la vieja veneranda encina, el alma patria que a sus hijos llama!<sup>11</sup>

Por último fue elegido como Representante a la Cámara –por Antioquia otra vez– por el Distrito de Fredonia, en las elecciones de 1896, que como en las demás estuvieron enturbiadas por el fraude, la manipulación y la coacción a los electores. Los chocorazos eran tan frecuentes y re-

---

<sup>11</sup> Robles Cataño, Osvaldo. *Recuerdos del Riohacha que se fue*. s.l., s.f.

currentes como las elecciones –que se efectuaban cada dos años–, que era el periodo tanto del Presidente como de los parlamentarios. Esta vez se malogró la posibilidad de que Luis Antonio Robles volviera al recinto del Congreso, pues lo que el liberalismo había ganado en las urnas se lo arrebataron en los escrutinios, de tal suerte que “...las juntas electorales burlaron el resultado comicial con subterfugios acomodaticios y escandalosos, como el que Uribe Uribe denominó ‘el caso Robles’. De suerte que no fueron escrutados como representantes liberales sino Santiago Pérez y Uribe Uribe”,<sup>12</sup> dejando por fuera a Aquileo Parra, a Luis A. Robles, a Salvador Camacho Roldán y a Ezequiel Abadía, quienes habían sido electos legalmente, pese a las cortapisas impuestas. Al puro final sólo se declararía electo a Uribe Uribe, dado que Santiago Pérez tenía suspendidos los derechos políticos al momento de su elección. Como lo denunció Uribe Uribe en el curso del debate que adelantó a propósito de este fraude monstruoso:

Es bien sabido que en las elecciones del Distrito Electoral número 4 de Antioquia, el Dr. Robles obtuvo 1.099 sufragios; el señor Pedro Nel Ospina, 963; y el señor Julio Ferrer, 622... ¿Cómo puede haber sucedido que sea el señor Ferrer quien haya venido a representar el 4º Distrito Electoral? Pues

---

<sup>12</sup> Pérez Escobar, Jacobo. *El negro Robles y su época*. Editorial Centro para la Investigación de la Cultura Negra, Bogotá, 2000.

anulando las elecciones de seis de los nueve municipios de la circunscripción... De suerte que, *para venir el señor Ferrer a representar aquí a sus 346 copartidarios le ha sido necesario pasar por sobre un total de 2.062 republicanos opositoristas.*

A cambio de la curul que le había sido birlada, fue a parar con sus huesos a la cárcel, dados los infundados temores del General Reyes de que Robles y el Directorio Liberal (llamada para aquel entonces Centro Liberal Nacional), del cual hacía parte junto con Aquileo Parra y Salvador Camacho Roldán, estaban urdiendo una conjura contra el Gobierno. Para Núñez, ésta era una “junta de conspiradores contra la paz de la República” y veía en ellos la “oprobiosa reacción radical y amenaza de guerra civil permanente”.

Se caracterizó Robles por ser un congresista acucioso, disciplinado y responsable en el cumplimiento de su deber; luchando solitario, íngrimo, en el Congreso en la ocasión en que sólo a él, primero, y luego a Uribe Uribe, le tocó batirse en un Congreso íntegramente oficialista. Pese a ello, sacó adelante muchos proyectos de su iniciativa; pero donde más descolló Luis Antonio Robles fue en los sonados debates que adelantó en momentos en que se recrudecía la represión por parte del Gobierno contra sus opositores y en contra de la corrupción que hacía su agosto. Con la llegada de Núñez al poder la situación se tornó crítica, luego de que él desertara del liberalismo abjurando de su doctrina para abrazar el providencialismo de su socio de coalición, Miguel Antonio Caro, cuya catadura reacciona-

ria estaba fuera de duda. Núñez siguió al pie de la letra la sentencia de Napoleón en sus comentarios a propósito de *El Príncipe* de Maquiavelo: ¡“Triunfad siempre, no importa cómo, y tendréis razón siempre”!

Él quiso sepultar su propio pasado radicalista y para ello esgrimió su consigna, que luego se convertiría en el grito de combate contra la tradición democrática liberal: “Regeneración administrativa fundamental o catástrofe”. Esta frase la pronunció nada menos que al darle posesión al General Julián Trujillo, en su calidad de Presidente del Senado de la República. El 9 de septiembre de 1885, Núñez, desde los balcones del Palacio de San Carlos, ante una inmensa multitud que lo avivaba, lanzó su sentencia terminante: “La Constitución de Rionegro ha dejado de existir. Sus páginas manchadas han sido quemadas entre las llamas de la humareda”. Núñez se justificó alegando que el federalismo de las constituciones de 1853 y 1863 había conducido al país al caos y a la anarquía y por ello él optó por anteponer el orden a la libertad como “independencia de todo límite”, considerando insensato “aspirar a ser libres sin las bases de un orden justo”.<sup>13</sup> Montaigne diría de Núñez: “Es ondulante el hombre”, para describir sus piruetas en la política; tratando de endilgarle a los radicales la responsabilidad de las desgracias que padecía la Nación. De ellos puede decirse que pecaron de ingenuos, de idealistas,

---

<sup>13</sup> Posada Carbó, Eduardo. *El desafío de las ideas*. Editorial Banco de la República, Bogotá, 2003.

de excesos; pero se puede afirmar, parafraseando a Weber, que “es completamente cierto, y así lo prueba la historia, que en este mundo no se consigue nunca lo posible, si no se intenta lo imposible, una y otra vez”.

Mención aparte merecen sus debates en torno a las emisiones clandestinas por parte del Banco Nacional, creado por la Ley 39 de 1880, en contra de la censura de prensa y la Ley de los caballos. En el primer caso, puso al descubierto las emisiones que de manera soterrada se estaban haciendo por parte del Banco Nacional, a ciencia y paciencia del Gobierno. “Para hacer frente a los gastos de la guerra, se había autorizado al Banco Nacional –por Decreto del 8 de enero de 1885– a emitir hasta \$2.000.000 de pesos, previa exoneración de la obligación de cambiarlos en especies. El Banco no había dejado de cumplirla hasta fines de 1884 y sus billetes habían sido, en definitiva, verdaderos documentos de crédito y signos de valor. Hasta entonces, se había mantenido a la par con la moneda de plata, pero tan pronto estalló la guerra su depreciación comenzó. En febrero de 1885, \$100 pesos en billetes del Banco Nacional no valían sino \$15 pesos en oro. Los billetes de los bancos particulares conservaban entre tanto su valor, lo cual decidió al Gobierno, no a hacer cesar la emisión, sino a declarar que todos los deudores de dichos bancos pudieran cancelar sus deudas pagando hasta el 50% en billetes del Banco Nacional” con la promesa de “...cambiar estos a la par, por moneda metálica de plata, al recibo de ciertas sumas provenientes de reclamaciones

contra la Compañía del Canal Interoceánico y la del Ferrocarril de Panamá.

Como la guerra continuaba y nuevos decretos elevaban la cifra de las emisiones, la ansiedad de todo mundo crecía. Se recurrió, entonces, a las imposiciones fáciles de la violencia, los billetes del Banco Nacional debían ser recibidos donde quiera *por su valor nominal...* los desastres causados por la guerra y el acrecentamiento de los gastos del Gobierno que, bajo su nueva forma, debía encargarse de muchos capítulos que figuraban antes en los presupuestos de los Estados... el Gobierno calificó todo lo que pasaba de crisis *monetaria* y abiertamente decretó el curso forzoso... se impuso a los bancos particulares la obligación de aceptar *a la par* los billetes del Banco Nacional y se elevó a \$4.000.000 de pesos el límite de la emisión (Ley 87/86).

Todo esto produjo los efectos que eran de esperarse: “la pérdida de las nociones de crédito a causa de la inseguridad creciente, la ruina de las personas que tenían acreedores en el exterior a los que no les alcanzaba las prescripciones de la Ley, la fiebre de la especulación, el aumento en el costo de vida y la miseria de los trabajadores”.<sup>14</sup> Aunque la Ley fijó en \$4.000.000 (corredor monetario lo llamarían hoy) el máximo de la emisión, decretos y leyes sucesivos alejaron más y más el límite. Por ejemplo, la Ley 124 de 1887 lo había elevado a \$12.000.

---

<sup>14</sup> Luis Eduardo Nieto Caballero. Citado por: Romero Aguirre, Alfonso. *Ayer, hoy y mañana del liberalismo colombiano*. Editorial Iqueim, Bogotá, 1947.

“Dejadme penetrar en Banco Nacional y os señalaré con el dedo en dónde están en los libros del mencionado Banco las pruebas de las emisiones clandestinas” le planteaba Robles al Congreso. A renglón seguido, propuso que se conformara una Comisión que adelantara la investigación y estableciera la veracidad de sus denuncias. El Ministro del Tesoro, Carlos Calderón, en una salida en falso amenazó con recibirlo con la punta de las bayonetas del Ejército permanente, si es que osaba asomarse a las bóvedas del Banco. A ello ripostó airado y con el puño en alto, en actitud desafiante, Robles lo emplazó en los siguientes términos: “Si esta Comisión se nombra, le pido a la Cámara que yo sea designado: qué honor y qué gloria, caer atravesado por las bayonetas pretorianas, al intentar abrir las puertas del local en donde se manejan en misterio los caudales de la Nación”, y añadió: “Dejadme penetrar en él y os señalaré con el dedo la prueba de las emisiones clandestinas”. Efectivamente, la Comisión cumplió su cometido, sus sospechas se confirmaron y unánimemente, *a pesar de estar integrada por cuatro conservadores y un solo liberal*, se acusó a varios ex funcionarios como responsables del ilícito; proposición que desde luego no tuvo acogida en la plenaria de la corporación. Uno de quienes resultó salpicado fue el Representante Carlos Martínez Silva, ex ministro del Tesoro de Carlos Holguín, a quien se le increpaba el haber tenido conocimiento de las emisiones clandestinas y no puso en conocimiento de ello al Congreso de la República. Esta vez la solidaridad de cuerpo de la bancada oficialista no funcionó y lo dejaron sólo, lo que contribuiría

al agrietamiento del conservatismo que terminó dividido entre nacionalistas e históricos. No obstante, sobrevinieron sanciones, aunque éstas se quedaron, como siempre, a nivel de los mandos medios, pues el Gobierno soslayó su responsabilidad. A la postre, sus denuncias contribuyeron a adquirir conciencia de los riesgos de jugar con la confianza, y al expedirse la Ley 70 de 1894, ésta derivaría en la disolución del propio Banco, que se había convertido en la caja de caudales para financiar la guerra por parte del Gobierno. Éste se constituyó en uno de los triunfos más resonantes del Negro Robles a su paso por el parlamento.

Otro debate importante fue el que adelantó a propósito de la censura de prensa que se impuso a través del “Artículo K transitorio” de la Constitución de 1886, según el cual hasta que no se expidiera la Ley de prensa, el Gobierno quedaba facultado para prevenir y reprimir los asuntos atinentes a ella, lo cual se convirtió en una verdadera mordaza para la prensa opositora. Robles, primero, y Uribe Uribe, después, pedían constantemente que la Ley se expidiera, pero pudo más la tozudez de Núñez, quien deliberadamente dilataba su expedición para seguir con las manos libres y mantener a raya a la prensa, por la que tenía una fobia visceral. Se imponía, entonces, la versión oficial de las noticias y las opiniones políticamente correctas, contribuyendo de esta manera a atizar la hoguera, ya que como lo dijo el ex presidente Alberto Lleras Camargo “en un país mal informado no existe opinión sino pasión”. Al fin y al cabo, como lo sostuvo Ortega y Gasset la verdad oficial no es más que “una administración prudente de la falsedad”.

Con base en este ucase fueron clausurados los periódicos “El Correo” y “El Relator”, del radicalismo. Tan importante como ser elegido democráticamente, es gobernar democráticamente y en el caso de Núñez no se dio ni lo uno ni lo otro, como se ha podido establecer incontrastablemente en el juicio de la historia, que no el historiográfico.

Finalmente, Robles se enfrentó al Gobierno exigiendo la derogatoria de la Ley 61 de 1888, sobre facultades extraordinarias al ejecutivo, para prevenir y reprimir los delitos de orden público. La misma, de ingrata recordación, es más conocida como la “Ley de los caballos”, pues el degollamiento de unos de estos animales en un hacendado caucano, a manos de un loquito, sirvió de pretexto al Gobierno para expedirla, aduciendo que tal hecho era parte de una conspiración que se cernía para derrocarlo. Robles puso de presente de qué modo se estaba violando flagrantemente la Constitución, toda vez que ésta preveía en su artículo 76, que solamente cabía otorgarle tales facultades al Gobierno cuando la necesidad lo exigía, lo cual era discutible en este caso y *con carácter temporal* y no de modo indefinido. Afirmó Luis Antonio Robles, en el curso de ese candente debate: *“Hay algo, señores, peor que los tiranos y es la tiranía como institución... El orden no es bueno, sino en cuanto es la garantía, la seguridad de los derechos de los ciudadanos... como hay paz que enaltece y que es signo de progreso, hay paz ignominiosa... El orden bueno consiste en la armonía de los intereses, en el respeto mutuo. Ése es el orden que nosotros deseamos”*. Pocas cosas son más peligrosas que un poder sin contrapesos en

el que la voluntad de una persona pretende moldear a su antojo el perfil de un país. Nunca antes había resultado tan cierto el apotegma de Montesquieu: “No hay peor tiranía que aquella que se ejerce a la sombra de las leyes y bajo el calor de la justicia”. Ése era Luis A. Robles, un verdadero paladín de la democracia.

En el mismo debate, Robles le advirtió premonitoriamente a Núñez y su cáfila:

Al Gobierno mismo se le presta un servicio al buscar, por las vías pacíficas, la solución de los problemas políticos. Pero el Gobierno no lo cree así, y mira mal a los centros directivos de los partidos de oposición; y no solamente mira mal a tales centros, que con sus providencias mengua la fe en la doctrina y en las leyes morales que aquellos tratan de arraigar entre sus parciales. *Si los debates electorales continúan siendo una farsa, y si por el ejercicio de facultades extraordinarias se repiten las violencias contra la seguridad de las personas, es indudable que menguarán el prestigio y la autoridad de los directorios que persistan en el empleo de los medios pacíficos, y que los descontentos buscarán la dirección de los que sean partidarios de la guerra.* El Gobierno puede sentirse fuerte para sofocarla; pero, no hay necesidad ni conveniencia en llevar las cosas a semejantes extremos...<sup>15</sup>

---

<sup>15</sup> Palacio, Julio H. *Historia de mi vida*. Editorial Incunables, Bogotá, 1984.

A Robles lo derrotaron las mayorías afectas al Gobierno, que lo apabullaron en una votación de 57 balotas negras contra 6 blancas, pero bien caro le salió al país la intransigencia nuñista al propiciar la guerra más larga y desastrosa de cuantas han agostado a Colombia.

No sólo Robles vislumbraba la hecatombe, lo había advertido Uribe Uribe en una categórica deprecación al Gobierno, que se hizo el sordo. Esto dijo:

*Por eso venimos hoy a deciros, por última vez, que nos déis libertad para exponer y defender nuestro derecho con el voto, la pluma y con los labios; de lo contrario, nadie en el mundo tendrá poder bastante para impedir que tengan la palabra los cañones de nuestros fusiles... No amenazo ni provoco. No hago sino predecir lo inevitable. No hago sino advertiros que esto, que no es hoy sino una simple petición pacífica a favor de nuestro derecho y que no implica debilidad entregarla, sino antes bien fortaleza de espíritu, si la negáis, se convertirá mañana en una demanda a mano armada. Salvaos, salvadnos, salvad a Colombia.<sup>16</sup>*

La Guerra de los Mil Días estalló el 17 de octubre de 1899, un mes antes de la muerte de Robles, con toda su carga de horrores y desgracias para Colombia.

---

<sup>16</sup> Uribe Uribe, Rafael. *Discursos parlamentarios*. Editorial Beneficencia de Antioquia, Medellín, 1980.

## A la muerte de Núñez

A la muerte de Núñez se presentó un incidente que dio mucho de qué hablar. El Vicepresidente Caro, encargado del Poder Ejecutivo, envió un mensaje al Congreso dando cuenta del deceso de Núñez. Al someterse a votación la respuesta a dicho mensaje, al tiempo que se tramitaba una Ley honores en la cual se le concedía una pensión vitalicia a la viuda, Doña Soledad Román, Robles fue el único en votarla negativamente, habida cuenta de que el Representante Carlos Martínez Silva, al momento de sustentarla, la emprendió contra el Partido Liberal y el radicalismo. De Silva podría decirse que no supo consultar oráculos más altos que el de su propio duelo y sacó a flote todo el resentimiento y el sectarismo regenerador en el momento menos oportuno. La viuda reaccionó rehusándose a recibir la tal pensión, por considerar que "...de aceptarla violo la voluntad de mi esposo y que él se levanta de su tumba para reprocharme" y alude sin mencionarlo a Robles, cuando afirma que "...me parecería que la recompensa que yo aceptase vendría perseguida por ese insulto a un muerto, cuya memoria debo yo no sólo hacer guardar, sino hacer guardar con cariño y respeto".

Don Fidel Cano salió en defensa de la actitud asumida por Luis A. Robles y así la explicó: "El voto negativo de usted es la palabra de más de media nación. Ante sepulcros se sacrifican pasiones, pero no principios ni verdad y justicia". Y continúa:

El partido liberal no puede asociarse en ninguna forma a las manifestaciones oficiales y particulares que se están haciendo para honrar la memoria del señor Núñez... el señor doctor Luis A. Robles, único representante de aquel Partido en el Congreso de la República, ha interpretado *con su habitual fidelidad* el deber y el sentimiento de sus copartidarios, al no suscribir las expresiones de duelo dirigidas por la honorable Cámara de Representantes al señor Vicepresidente en ejercicio... Estamos seguros de que su voto ha sido tan firme como moderada y respetuosamente dado... El duelo de la Cámara –*duelo de partido*– ha sido expresado claramente como tal... El doctor Robles no tenía por qué echarse a cuestras los pesares *domésticos* de un bando que no es el suyo, ni por qué sellar un pacto en que él no tomaba ni podía tomar participación, ni por qué suscribir un programa que no será jamás su programa. Los dos amores que alientan a Robles –el amor a la patria y el amor a la causa liberal– en la oposición que, digna, sincera y lealmente viene haciendo al presente régimen no son para sacrificarlos en altar alguno y, mucho menos, en el de la Regeneración; ara en que cada día es inmolado un derecho de los liberales o un principio cardinal de la República. *No puede nuestro partido tributarle honores al jefe de la Regeneración porque es sinceramente como todo. Él estima funesto aquel sistema político y condena los medios empleados para hacerlo triunfar y mantenerlo en vigor; y*

*no estamos obligados tampoco los liberales a llevar flores ni incienso al sepulcro del Magistrado, porque el señor doctor Núñez quiso ser, y fue en efecto, aún bajo el solio, jefe de un partido y no de la nación; puede decirse que murió pronunciando nuevas sentencias de perdurable proscripción contra nosotros y casi tan frescas como el llanto de sus amigos por su muerte, está la hiel vertida por él sobre el Partido Liberal.*

## **Muere Luis A. Robles**

La muerte sorprende a “El Negro Robles” a temprana edad, en momentos en que el país podía esperar todavía mucho de él, con sólo 49 años cumplidos, siendo rector de la Universidad Republicana. Su corazón dejó de latir el 22 de septiembre de 1899; se fue con el siglo XIX, que ya estaba en su postrimería. Como diría Jorge Robledo en uno de sus versos: su muerte fue natural y simple, como no se suele morir en Colombia en los tiempos que corren. No había transcurrido un mes de su deceso, cuando se desencadenó la más cruenta conflagración intestina de que nos da cuenta la historia patria –17 de octubre del mismo año–, la cual duraría mil días de sólo muerte, ruina y desolación. Él desde su lecho de enfermo ya presagiaba la hecatombe y se dolía de no poder de la flaqueza de sus fuerzas, que no le permitían ponerse al frente de sus huestes, mientras la patria sucumbía al tiempo que la libertad y el derecho eran escarnecidos.

Su muerte causó una gran consternación, conmoviendo hasta las fibras más íntimas del alma nacional. El Gobierno Nacional, presidido a la sazón por Manuel Sanclemente, mediante el Decreto 429 del 22 de septiembre, declaró luto nacional y le rindió honores a la memoria de ese ilustre hijo de La Guajira.

Destacaba el Gobierno que Robles se distinguió siempre "...por su moderación, por su seriedad, por su honradez y por siempre bien inspirados servicios públicos". Lo propio hizo el gobernador de Cundinamarca y el Directorio Liberal, quienes exaltaron sus excelsas virtudes de ciudadano probo, intachable. El Gobierno, las directivas de su Partido, la prensa republicana, los gremios de artesanos, los clubes, las sociedades científicas, la juventud universitaria, invitaron a sus exequias a través de carteles que atiborraron literalmente a la capital. Los estudiantes de la Universidad Republicana condujeron en hombros el féretro hasta la Capilla del Sagrado, en donde se celebraron solemnes oficios. Terminada la homilía se dejó escuchar, tronante, la voz estentórea del señor Epifanio Garay, para luego emprender un desfile sin precedentes de una abigarrada multitud hacia el cementerio. Una vez arribó a su última morada, fue objeto del más sentido homenaje: más de 29(!) oradores se turnaron en el uso de la palabra, descollando entre ellos Aquileo Parra, Diego Mendoza Pérez, Antonio José Iregui y Tomás E. Abello, entre otros.

"El Heraldó" de Bogotá, al dar cuenta del sensible fallecimiento de Robles, decía de él que "...se recostaba en la tumba sin dejar mancha y dejando luminosa huella". Por su parte "El Diario" se expresaba de la siguiente manera:

*“En realidad, el Dr. Robles era una de las más levantadas figuras de nuestra historia contemporánea, y el estudio de su vida será una fuente inagotable de ejemplos de firmeza de carácter, de pureza de costumbres, de honradez política y de patriotismo”.* “El Correo” no se quedó atrás y afirmó: *“Lamentamos el fallecimiento de este distinguido ciudadano, que sirvió a su patria y a su partido con honradez e inteligencia”.*

Por otro lado, las personalidades más representativas del país no ahorraron elogios a quien se erigió como un grande entre los grandes. Reseñemos algunas de tales manifestaciones laudatorias. Esto dijo Enrique Olaya Herrera de Robles: *“La vida del Dr. Robles, como los espectáculos soberbios de la naturaleza, impone con su grandiosa majestad. Quien necesite ejemplos de virtudes, lo hallará en la existencia de este varón eximio”.* Por su parte, Aquileo Parra lo comparó con Federico Douglas, el O’Connell de color de Norteamérica. Don Fidel Cano, en un magistral y vibrante discurso leído en el Liceo demócrata de la ciudad de Medellín, la noche del 29 de septiembre de 1899, para exaltar la memoria del doctor Robles, expresó: *“En él la dignidad no fue nunca soberbia, ni la modestia humanidad. Ambición tuvo, pero de la noble y elevada, de la que avanza sin incomodar y menos dañar a los demás, de la que no ciega tras de sí las sendas que recorre... El árbol de la democracia que ha sido capaz de dar frutos como Luis A. Robles, no se extinguirá ni vendrá a ser estéril ni raquítico en nuestra amada patria”.* El grandilocuente Antonio José Restrepo dijo de Robles: *“Se alzó como encina y echó raíces y fronda poderosa que se multiplicó en*

*los más valiosos frutos... pero cayó como la encina bajo el rayo de lo inexorable, cuando más necesaria era para la patria y la colectividad política a que pertenecía su acción ejemplarizadora y la luz de sus ideas". Antonio José Iregui nos dice de él: "Su vida pública fue reflejo de su vida privada; modesta, austera y sin mancha... Tampoco usaba el artificio del pulpo, que ennegrece el agua para desertar de la lid. Era bastante grande para servir a los odios de partido o de secta... Robles era de la estirpe de Adison. Si bondad le hacía sufrir hasta en las discusiones ásperas: rehuía lo que lesionara la reputación ajena".*

Uno de sus más enconados adversarios, el General Pedro Nel Ospina dijo de Robles que "...era el alma blanca del liberalismo". Y Carlos Martínez Silva, connotado dirigente conservador y con quien tuvo sus encontrones en el Congreso de la República, dijo: "Registro con patriótico sentimiento la noticia de la muerte del señor doctor Luis Antonio Robles, acaecida en esta ciudad el 22 de los corrientes. Por la integridad de su carácter, la firmeza de sus convicciones, su ilustración y cultura social, el señor doctor Robles venciendo barreras, de ordinario insuperables aún en las más avanzadas democracias, logró elevarse a posición prominente en el Partido Liberal".<sup>17</sup> Lucas Caballero destacó en Robles que "su juicio, muchas veces severo, no fue jamás expresión de odios ni de pasiones insanas o mezquinas, que su alma levantada era incapaz de albergar... La firmeza de su carácter fue siempre inspiración o resultado de elevación de ideas,

---

<sup>17</sup> Martínez Silva, Carlos. *El repertorio colombiano. Memorias*. s.l., s.f.

*nobleza de corazón y honradez de proceder... Porque lo admirable de Robles no era sólo su fortaleza interna para mantenerse irreductible al halago, sino el dominio que ejercía sobre sí mismo para no excederse en sus impulsos y saber guardar siempre el equilibrio...”.*

Finalmente, para cerrar con broche de oro, citemos a Luis Eduardo Nieto Caballero, quien con motivo del cincuentenario de su muerte, el 24 de septiembre de 1949, publicó la siguiente nota:

...perdió el Liberalismo una de sus columnas y la patria uno de los faros que orientaban a las naves de la política en medio de la tempestad y de la noche. Robles honró a la República con su austeridad y su talento y ella se honró al reconocerlo como uno de los adalides de la democracia. Robles fue un texto, él mismo fue una permanente enseñanza. En su vida podía haberse aprendido mejor que en los libros lo que es la dignidad, lo que es el decoro, lo que es el carácter, lo que es el valor... Robles no se dejó guiar por los intereses de *círculo*... Era el expositor claro y directo que tenía el don de enseñar y sentir el gusto de hacerlo... Con la muerte de Robles el país se estremeció. Se hundía en la sombra quien no había sido sino claridad. Perdió la juventud un adalid; el partido, un conductor; la patria, una conciencia.<sup>18</sup>

---

<sup>18</sup> *El Espectador*. Bogotá, 24 de septiembre de 1949.

## Epílogo

Cualquier parecido de las circunstancias y de la vida aciaga que le tocó vivir a ese fogonero de la revolución democrática –Luis Antonio Robles–, con las que hoy vivimos, no es pura coincidencia. De tales raíces depende el fruto amargo de la violencia que nos asola y nos conturba. Bien se ha dicho, que la historia se repite, una vez como tragedia y otra como comedia, al parecer nos ha tocado padecer la tragicomedia de una nación a pesar de sí misma, presa de esta racha cruel y cruenta de la guerra. Con todos estos antecedentes históricos, que por ignorados no son menos aleccionadores, aún no nos hemos convencido de que *no hay guerra buena ni paz mala*.

Concluamos con este apotegma del Quijote, el Hidalgo de la triste figura, que nos viene como anillo al dedo: *“La historia es émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente y clara advertencia de lo porvenir”*.

## Bibliografía

- Arias Arias, Inés. *Silencios históricos del Siglo XIX*. Antares impresores, Bogotá, 2002.
- Carrizosa de López, María. *El pensamiento político de Rafael Núñez*. Bogotá, 15 de febrero de 2003.
- Ezpeleta Ariza, Benjamín. *Semblanza del Negro Robles*. Alcaldía Mayor de Riohacha, Riohacha, 1995.
- Iregui, José Antonio. “Luis A Robles, colombianos ilustres”. En: *La República*. Bogotá, 1919.
- Liévano Aguirre, Indalecio. *Rafael Núñez*. Editorial Cromos, Bogotá, 1944.
- Palacios, Marco. *Entre la legitimidad y la violencia. Colombia 1875-1994*. Grupo Editorial Norma, Bogotá, 2003.
- Pérez Escobar, Jacobo. *El Negro Robles y su época*. Centro para la Investigación y Desarrollo de la Cultura Negra, Bogotá, 2000.
- Posada Carbó, Eduardo. *El desafío de las ideas*. Banco de la República, Medellín, 2003.
- . “El ‘populismo fallido’ y la democracia colombiana. Una respuesta al historiador Jeremy Adelman”. En: *Revista de Occidente*. No. 265. Cali, 2003, pp. 108-119.
- Restrepo, Antonio José. *Sombras Chinescas*. Editorial Progreso, Cali, 1947.

- Rodríguez Pimienta, José Manuel. *El Negro Robles*. Editorial Utoflash, Santamaría, 1995.
- Romero Aguirre, Alfonso. *Ayer, hoy y mañana del Liberalismo*. Editorial Iqueima, Bogotá, 1944.
- Sánchez, Gonzalo y Mario Aguilera. *Memoria de un país en guerra*. Editorial Planeta, Bogotá, 2001.
- Serrano Arteaga, Luis. “Breve reseña del Dr. Luis A. Robles”. En: *Revista de la Academia de historia del Magdalena*, No. 7. Ediciones Mediodía, Ciénaga, 1978.
- Uribe Uribe, Rafael. *Discursos parlamentarios*. Colección Pública de la Beneficencia de Antioquia, Medellín, 1980.
- Valdeblánquez, José María. *Historia del Magdalena y territorio de La Guajira*. Editorial El Voto Nacional, Bogotá, 1964.
- Vargas Vila, José María. *Pretéritas*. Panamericana, Bogotá, 1998.

## Galería fotográfica



*Doctor Hans-Peter Knudsen,  
Rector de la Universidad del Rosario*



*Doctor Jacobo Pérez Escobar*



*Diana Carolina Prado Mosquera,  
estudiante de la Universidad del Rosario*



*El doctor Jacobo Pérez Escobar es felicitado después de dar sus palabras por el Señor Rector y un miembro de las comunidades afrodescendientes*



*Representantes de las comunidades afrodescendientes rodean al doctor Jacobo Pérez Escobar*



*El Señor Rector de la Universidad del Rosario, doctor Hans-Peter Knudsen y el doctor Amylkar Acosta*



*El doctor Alejandro Venegas Franco, Decano de la Facultad de Jurisprudencia con los asistentes al homenaje a Luis Antonio Robles*

**E**ste libro fue compuesto en  
caracteres Caxton Light en 10 puntos,  
e impreso sobre papel propal de 70 gramos,  
y encuadernado con método Hot Melt,  
en el mes de noviembre de 2010,  
en Bogotá, D.C., Colombia



Este libro pretende resaltar la vida y la obra de este insigne colegial rosarista, que vivió y contribuyó al desarrollo de Colombia en siglo XIX. Obedece al hecho de que la Universidad del Rosario considera importante, por medio de esta publicación y con la ayuda de sus principales biógrafos, los doctores Jacobo Pérez Escobar y Amylkar D. Acosta, conocer la labor llevada a cabo por el primer ministro y congresista colombiano en una época bastante difícil para las personas de raza negra.

Luis Antonio Robles se destacó por su trabajo y por su compromiso con el país, consiguió ocupar diversos cargos en la escena política y participó activamente en labores académicas. En su tarea como congresista de la República fue objeto de muchas de las manifestaciones del racismo que existía en su época, las cuales sorteó con gran talento y sabiduría, como se muestra en este texto, honrando y defendiendo con ahínco a su raza ante todas las situaciones que debía afrontar y, además, resaltando a través de su aguda palabra el orgullo que sentía de su origen.

La vida y la obra ejemplar, del que fuera conocido como el “Negro Robles”, tanto en lo político como en lo académico, es lo que se quiere presentar en esta publicación, porque ellas enseñan que la sangre afrocolombiana nutre las raíces de la patria, como se menciona en la placa conmemorativa que se encuentra en los corredores del Claustro en honor a la memoria de Luis Antonio Robles.

